



PARA: COMITE DE GRADUACION - FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

DE: GUILLERMO BARBOZA O. - GABRIEL MIRANDA S.

PROGRAMA: CONTADURIA PUBLICA

ASUNTO: INSCRIPCION DE ANTEPROYECTO

FECHA: JULIO 24 DE 1.992

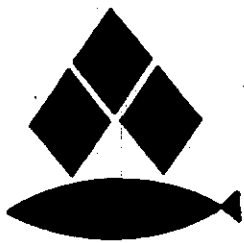
TITULO: ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A

PLANTEAR Y FORMULAR EL PROBLEMA (Brevemente): TENIENDO EN CUENTA QUE EL ATUN SE HA CONSTITUIDO EN UNO DE LOS PRODUCTOS MAS REPRESENTATIVOS DE LAS EXPORTACIONES EN EL SECTOR PESQUERO Y AL RECIENTE AUGE OBTENIDO POR LA VENTA DE DICHO PRODUCTO EN EL EXTERIOR; QUE TRATAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO SE LE DEBE DAR A TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN UNA OPERACION DE EXPORTACION, EN CUANTO A LA TRAMITACION, FORMA DE PAGO, DERECHOS ADQUIRIDOS, ESTIMULOS RECIBIDOS Y UTILIDADES OBTENIDAS EN ESTE TIPO DE NEGOCIO DE COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVO GENERAL: ESTABLECER NORMAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN DARLE UN MEJOR TRATAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO A LAS EXPORTACIONES DE ATUN EN LA EMPRESA DE FRIGOPESCA S.A

OBJETIVOS ESPECIFICOS (Indique por lo menos dos): DISEÑAR E IMPLANTAR UN DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR QUE ASUMA TODO LO RELACIONADO CON LA EXPORTACION DE ATUN.

ESTABLECER Y VERIFICAR LA FORMA MAS CORRECTA DE MANEJAR LOS INCENTIVOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO CUANDO SE HA REALIZADO UNA EXPORTACION.



***FRIGOPESCA S.A.**

FRIGORIFICO Y PESCA DE CARTAGENA S A

20400-A

Cartagena D.T., Agosto 18 de 1992

Señores:
**MIEMBROS DEL COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Ciudad.**

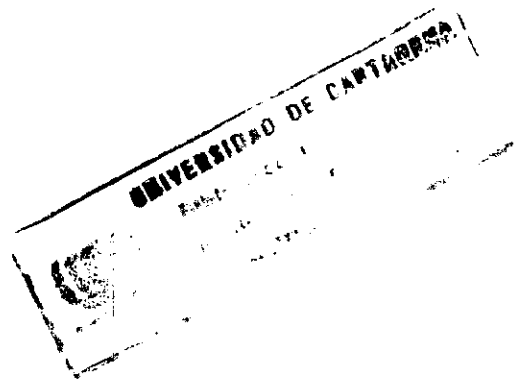
Estimados señores:

La presente es para autorizar a los señores **GABRIEL MIRANDA SIERRA** Y **GUILLERMO BARBOZA OLIVERO**, para que desarrollen su monografía de grado, titulada **"ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A"**, teniendo en cuenta que es un tema de mucha trascendencia e importancia en el sector pesquero y principalmente en nuestra empresa.

Atentamente:

FRIGOPESCA S. A.

AUGUSTO BELTRAN SEGRERA
Presidente (E)



Cartagena D.T. Julio 16 de 1.993


Señores
MIEMBROS COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Programa de Contaduría Pública
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
E. S. D.

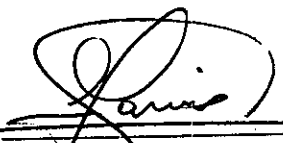
Apreciados Señores:

Por medio de la presente, presentamos nuestra Monografía de Grado para optar el título de Contador Público que se titula "ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A."

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.


GUILBERMO BARBOZA OLIVERO


GABRIEL MIRANDA SIERRA

Cartagena D.T., Agosto 28 de 1.992

Señores
COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
La Ciudad

Estimados señores:

Despues de estudiar el Anteproyecto titulado "ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A", elaborado por GUILLERMO BARBOZA OLIVERO y GABRIEL MIRANDA SIERRA, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cartagena, expreso a ustedes mi aceptación para asesorar esta monografía, requisito para optar el título de Contador Público.

Atentamente,



CRISTO PANTOJA
Contador Público

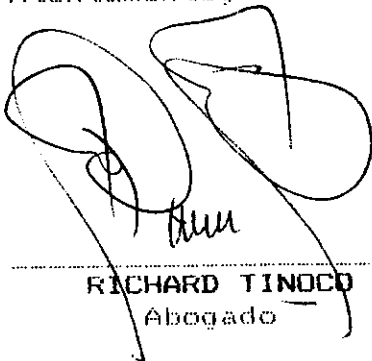
Cartagena D.T., Agosto 28 de 1.992

Señores
COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
La Ciudad

Estimados señores:

Despues de estudiar el Anteproyecto titulado "ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A", elaborado por GUILLERMO BARBOZA OLIVERO y GABRIEL MIRANDA SIERRA, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cartagena, expreso a ustedes mi aceptación para asesorar ésta monografía, requisito para optar el título de Contador Público.

Atentamente,



RICHARD TINOCO
Abogado

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMAS: ECONOMIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Y CONTADURIA PUBLICA

DE: MARID PUELLO CHAMIE
PARA: COMITE DE GRADUACION
ASUNTO: CONCEPTO DE ANTEPROYECTO
FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 1992

Me permito informarles, que he estudiado el Anteproyecto de Tesis intitulado ANALISIS CONTABLE FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FIGOPESCA S.A.

Presentado por el (los) señor(es) GUILLERMO BARBOZA OLIVEROS Y GABRIEL MIRANDA SIERRA.

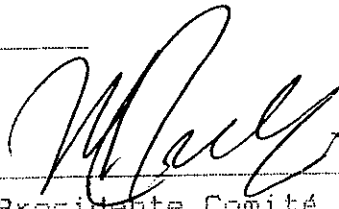
del Programa de Contaduría Pública.

El que considero SI NO (Marque con una X en la parte correspondiente)
llena los requisitos Metodológicos exigidos por la Facultad para que su(s) autor(es) obtenga(n) la respectiva aprobación.

Cordialmente,



El Profesor



Presidente Comité Graduación

NOTA: Señor Profesor se le solicita el favor de devolver el presente Anteproyecto en un plazo máximo de 8 días, al DIES.

/vicky de A.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA

PARA : DR. FERNANDO CASTELLON
DE : COMITE DE GRADUACION
REFERENCIA : ANTEPROYECTO DE PLAN DE MONOGRAFIA
FECHA : Noviembre 26 de 1992

Para su consideración y estudio remito a usted el Anteproyecto de Plan de Monografía:
ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A

Presentado por los señores:

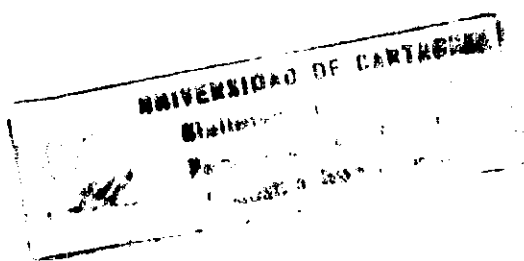
GUILLERMO BARBOZA OLIVEROS
GABRIEL MIRANDA SIERRA

Sírvase remitir el concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una X los términos de:

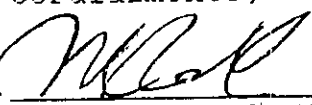
APROBADO X

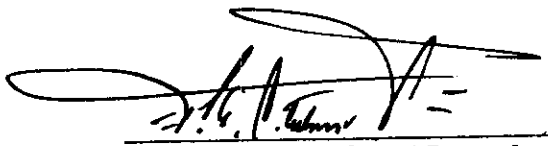
NO APROBADO

Observaciones:



PLAZO DE ENTREGA : Quince (15) días a partir de la fecha de recibido.

Cordialmente,

PRESIDENTE


EL PROFESOR (Jurado)



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FUNDADA EN 1.827

DIRECCION: CENTRO. CRA. 6
No. 36-100 8
TELEFONOS: 654486 - 654772
654774 - 654776
APARTADOS: AEREO 1382
POSTAL 195
CARTAGENA, COLOMBIA

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

FECHA: ABRIL 23 DE 1993

DE: COMITE DE GRADUACION

PARA: Dr. Fernando Castellon

REFERENCIA: Tesis de Grado

Para su consideración y estudio remito a Usted la Tesis de Grado: ANALISIS CONTABLE - FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A.

Presentado por los Señores: GUILLERMO BARBOZA OLIVEROS Y GABRIEL MIRANDA SIERRA.

Sirvase remitir el Concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una x los términos de:

APROBADA

MERITORIA

LAUREADA

NO APROBADA (Motivo)

Observaciones: El tema es de trascendental importancia especialmente ahora que hablamos de mercados abiertos y/o apertura económica a pesar de no estar aplicada en su mayor intensidad.

Cordialmente,

El Profesor (Jurado)

Nota: Plazo de entrega 30 días calendario a partir de la fecha.

Vicky de A.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FUNDADA EN 1.827

No. 36-100
TELEFONOS: 654486 - 654772 **9**
654774 - 654776
APARTADOS: AEREO 1382
POSTAL 195
CARTAGENA, COLOMBIA

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

FECHA: ABRIL 23 DE 1993

DE: COMITE DE GRADUACION

PARA: Dr. YUNIS PEREZ PEÑATE

REFERENCIA: Tesis de Grado

Para su consideración y estudio remito a Usted la Tesis de Grado: ANALISIS CONTABLE - FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A.

Presentado por los Señores: GUILLERMO BARBOZA OLIVEROS Y GABRIEL MIRANDA SIERRA.

Sirvase remitir el Concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una x los términos de:

APROBADA

MERITORIA

LAUREADA

NO APROBADA (Motivo)

Observaciones:

Cordialmente,

El Profesor (Jurado)

Nota: Plazo de entrega 30 días calendario a partir de la fecha.

Vicky de A.

T
657.867
B239

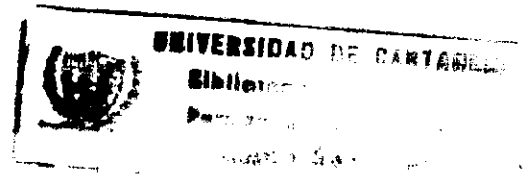
" ANALISIS CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
DE LAS EXPORTACIONES EN FRIGOPESCA S.A "

PRESENTADO POR:

GUILLERMO BARBOZA OLIVERO
/
GABRIEL MIRANDA SIERRA

MONOGRAFIA DE GRADO PRESENTADA
COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR EL TITULO DE CONTADOR
PUBLICO.

SCIB
39539



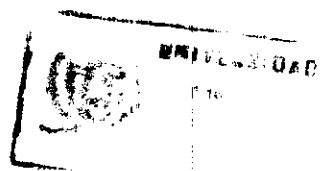
PROFESORES ASESORES :

CRISTO PANTOJA
RICHARD TINOCO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA
CARTAGENA, AGOSTO DE 1.992

TABLA DE CONTENIDO

0.	INTRODUCCION
0.1	FORMOLACION DEL PROBLEMA
0.2	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION
0.2.1	Ojetivo General
0.2.2	Objetivos Especificos
0.3	DELIMITACION FORMAL
0.3.1	Delimitación del Espacio
0.3.2	Delimitación del Tiempo
0.4	IMPORTANCIA DEL TRABAJO
0.5	DEFINICIONES CONCEPTUALES
0.5.01	Contabilidad
0.5.02	Procedimientos
0.5.03	Cuenta
0.5.04	Exportación
0.5.05	Divisas
0.5.06	Tipo de Cambio
0.5.07	Precio F.O.B
0.5.08	Precio C.I.F
0.5.09	Certificados de Cambio
0.5.10	Certificados de Reembolso Tributario
0.6	MARCO TEORICO
0.7	METODOLOGIA



0. INTRODUCCION

Gracias a la ubicación geográfica de Cartagena, a las Políticas recientemente adoptadas por el Gobierno en cuanto a la libre exportación, facilidad en la tramitología, incentivos etc., y la demanda del Atún en el mercado internacional, hemos considerado desarrollar un análisis sobre la forma como se deben regular las exportaciones de Atún en la Empresa FRIGOPESCA S.A; ya que no hay un criterio definido en el manejo de las operaciones por falta de algunos procedimientos en los aspectos Contables, tributarios y Financieros referentes a dichas exportaciones.

En éste estudio se mostrará la forma correcta y más acertada de efectuar el proceso denominado Exportación. Debido al amplio campo de temas que abarca este proceso, se ha dividido el análisis en capítulos que nos mostrarán más detalladamente el material de estudio. El primer Capítulo definirá todo lo relacionado con la tramitología, precios, condiciones de pago y contabilización de la exportación de Atún, así como el tratamiento que se le da a todos los documentos generados por las operaciones de dicho proceso. En el Segundo Capítulo contemplaremos todos los incentivos otorgados al exportar el Atún,

haciendo énfasis en los Certificados de Reembolso Tributario (CERT) tanto en su forma conceptual, legal y tributaria; éste es muy importante porque de él depende muchas veces el cambio de estructura económica-financiera de las exportaciones en las diferentes empresas que se benefician con dicho incentivo; así mismo trataremos los incentivos otorgados a las empresas de Comercialización Internacional debido que es un objetivo de FRIGOPESCA S.A ser de este tipo de Sociedad. El Tercer Capítulo mostraremos el tema de los Ajustes Integrales por Inflación, el cual es de gran importancia debido a la actualidad del mismo, su incidencia en los estados financieros y en las declaraciones tributarias. En el Cuarto Capítulo se efectuará un Análisis Financiero de la empresa, más que todo Estados Financieros Comparativos con empresas dedicadas a la misma actividad económica, presentación y análisis de dichos estados. Por último se diseñará un Departamento de Exportaciones donde se definirán los objetivos, organigrama, manejo de cuentas e información y funciones de éste; el citado capítulo es de vital importancia para la empresa FRIGOPESCA S.A debido que en la actualidad no cuenta con este Departamento.

Con la Metodología empleada se busca que los pasos

mostrados en el giro ordinario de las exportaciones de Atún en el Sector Pesquero, sirvan de base para quienes tengan relación con ellos, se puedan afianzar en un determinado momento y actúen de acuerdo con la situación presentada.

0.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que el Atún, se ha constituido en uno de los productos más representativos de las Exportaciones en el Sector Pesquero, al reciente auge obtenido por la venta de dicho producto en el exterior y a los Incentivos que el gobierno está otorgando a las Empresas dedicadas a este renglón de la economía. ¿ Qué tratamiento contable, financiero y tributario se le debe dar a todas las operaciones generadas en un proceso de exportación, en cuanto a la tramitación, forma de pago, derechos adquiridos, estímulos recibidos y utilidades obtenidas en este tipo de negocio de comercio exterior ?

Dedibo a que los ingresos más representativos de la Empresa FRIGOPESCA S.A están compuestos en ochenta y cinco (85) por ciento de las exportaciones de Atún e incentivos obtenidos de estas, vemos la necesidad de crear un departamento de Comercio Exterior con el fin de que exista una mejor SEGREGACION DE FUNCIONES, ya que en la actualidad todo lo relacionado con las exportaciones esta siendo manejado por el departamento de contabilidad y otras personas que se han dedicado a partes aisladas del proceso de exportación, sin que exista una clara interacción entre todos.



Este nuevo departamento se encargará de todo lo relacionado con la parte de tramitología, legal y políticas de ventas al exterior; generando así toda la documentación necesaria para su contabilización y análisis en otras dependencias; mostraremos también el flujo de información que se presenta en los diferentes departamentos, su canalización y la conexión que debe haber entre contabilidad y el nuevo departamento, obteniendo así un mejor control para la toma de decisiones.

0.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

0.2.1 OBJETIVO GENERAL

Con ésta investigación se pretende establecer normas, políticas y procedimientos que permitan darle un mejor tratamiento contable, financiero y tributario a las exportaciones en FRIGOPESCA S.A; por medio de una Segregación de Funciones y manejo de información en los distintos departamentos que la componen.

0.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mostrar la forma correcta y adecuada de manejar los incentivos otorgados por el gobierno cuando se realiza una exportación.
- Implantar un sistema de cuentas que permitan una correcta contabilización y control global de la operación.
- Establecer políticas contables, financieras y tributarias que se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas legales establecidas por el gobierno.

- Diseñar un departamento de Comercio Exterior que se encargue de todo los aspectos legales y de tramitología relacionados con las exportaciones en Frigopesca S.A , realizando un flujograma de secuencia para documentación que afecta la inforamación financiera y contable.

- Mostrar el tratamiento correcto de todo lo relacionado con la Diferencia en Cambio y su influencia en los Estados Financieros.

0.3 DELIMITACION FORMAL

0.3.1 DELIMITACION DEL ESPACIO

El presente estudio se efectuará en el Sector Industrial de Mamonal de la Ciudad de Cartagena, más específicamente en la empresa FRIGOPESCA S.A; Sociedad que tiene como una de sus actividades económicas principales la venta de Atún en los mercados Internacionales.

La empresa FRIGOPESCA S.A será la base para el estudio, pero también se realizarán visitas a otras empresas dedicadas a la misma actividad económica.

0.3.2 TIEMPO

El período de tiempo que se ha tomado para realizar esta investigación es el comprendido por el año de 1992.

0.4 IMPORTANCIA DEL TRABAJO

Durante los primeros 35 años de la segunda parte del siglo XX, Colombia adoptó un modelo de desarrollo de sustitución de importaciones que básicamente orientó su producción, hacia el mercado interno. Tal modelo le ha permitido al país alcanzar una tasa de crecimiento económico destacada dentro del conjunto de América Latina, pero notablemente inferior registrada por los países que han realizado su proceso de industrialización, de sustitución de importaciones, orientando su economía hacia la exportación.

En cuanto a los rubros de pesca y camaricultura, son importantes las tasas de crecimiento que se registran en el momento actual, producto de los cultivos desarrollados para el camarón durante la década de los ochenta, así como la reciente aplicación de la flota pesquera, especialmente para la captura del Atún. Sin embargo y no sobra reiterarlo, la pesca presenta todavía un desarrollo mínimo en la Costa Atlántica frente a sus posibilidades, las cuales se podrán hacer efectivas en la medida en que la producción se destine al mercado externo, tal como ha sucedido con la camaricultura.

Es por lo señalado que se considera que la mejor alternativa de desarrollo para la Costa Atlántica consiste en orientar y liderar en el país una estrategia exportadora. Estrategia exportadora que significa el permanente objetivo de incrementar la participación de las exportaciones en el PIB regional; lo cual puede ser sin lugar a dudas un gran motor impulsor del crecimiento y desarrollo de la Costa Atlántica, en la medida en que implica un estímulo al aumento de la inversión en la región, un aumento del empleo y al aumento del ingreso de los hogares, lo cual a su vez generará una mayor demanda por bienes y servicios, incluidos los no transables internacionalmente.

Luego, la importancia del trabajo de investigación radica en la necesidad que presenta la Empresa FRIGOPESACA S.A de organizar y mejorar todos los procesos administrativos, contables, financieros y tributarios que se presentan en la exportación. Así mismo en la creación de una infraestructura administrativa que se dedique exclusivamente a lo relacionado con la exportación de dicha Empresa. De igual forma sirva de referencia para todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en el tema objeto de estudio.

0.5 DEFINICIONES CONCEPTUALES

0.5.01 CONTABILIDAD

Es la disciplina del conocimiento esencial de la Contaduría Pública; es la columna vertebral de la profesión, entendiéndola como un sistema informativo de comunicación y control de los hechos económicos, sociales y financieros que se dan a nivel de una empresa o de una nación.

0.5.02 PROCEDIMIENTO

Son una serie de etapas lógicas con las cuales las transacciones respectivas de un negocio se ajustan, controlan y se finalizan.

0.5.03 CUENTA

Es un instrumento conceptual que la contabilidad utiliza para la medida y representación del proceso económico de producción, a través de los movimientos de cada elemento patrimonial, que clasificados nos reflejan las variaciones y la situación del mismo.

0.5.04 EXPORTACION

Operación de salida de una Mercancía o de un servicio hacia un país determinado, que supone generalmente una entrada de divisas como contraprestación. La exportación es necesaria para cualquier país porque permite; la entrada de divisas, las cuales, a su vez, facilitan la compra de bienes y servicios necesarios para su desarrollo y mejoran la rentabilidad de las empresas en el mercado interno.

0.5.05 DIVISAS

Termino genérico dado a las diferentes monedas de otros países.

0.5.06 TIPO DE CAMBIO

Se entiende por tipo de cambio la cotización de la moneda nacional con relación a cualquier moneda o divisa extranjera. También puede definirse el tipo de cambio, simplemente, como el número de unidades monetarias nacionales que es preciso entregar para adquirir una unidad de moneda extranjera.

0.5.07 PRECIO F.O.B.

Esta abreviatura en inglés equivale a FREE ON BOARD que traducida al español significa Libre a Bordo; ésta expresión acompañada de una ciudad (puerto de embarque o de desembarque), quiere decir que el proveedor paga todo los gastos que acarree la mercancía hasta ponerla a bordo de la nave que la ha de transportar a su destino. O sea que el importador corre con todos los gastos y riesgos desde la ciudad de embarque a la de desembarque.

0.5.08 PRECIO C.I.F

Esta es la abreviatura de la expresión inglesa COST, INSURANCE AND FREIGHT, que traducida al español significa Costo, Seguros Y Fletes; ésta expresión acompañada de una ciudad (puerto de desembarque), quiere decir que el proveedor responde por el costo de la mercancía y además paga los seguros y los fletes hasta la ciudad de desembarque.

0.5.09 CERTIFICADOS DE CAMBIO

Son títulos representativos de moneda extranjera, espedidos por el Banco de la República contra la entrega

de divisas; este título se expedirán a la orden del interesado, bien sea persona natural o jurídica.

0.5.10 CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO

Son documentos libremente negociables, expedidos por el Banco de la República una vez se haya realizado el reintegro de divisas; serán documentos al portador, y podrán ser utilizados para el pago de impuestos, tasas y contribuciones, una vez sean entregados por el Banco. Los CERT se liquidarán en moneda colombiana mediante la tasa de cambio mensual que fija el Gobierno.

0.4 MARCO TEORICO

La economía Colombiana ha girado desde la época de la colonia alrededor de un producto básico de exportación (Durante la mayor parte del tiempo se puede afirmar que Colombia ha sido un mono-exportador); sin darle la importancia a la región de la Costa Atlántica, que, a pesar de la singularidad de los avances socioeconómicos registrados en éste período de su historia, no se han aprovechado de manera significativa los potenciales en términos de riquezas naturales que esta posee.

Sin embargo, tales resultados son poco significativos en relación con los que registran los países de industrialización reciente del Asia Oriental.

La explicación de los resultados obtenidos radica en que Colombia al orientar y proteger en forma excesiva y prolongada el proceso de producción hacia el mercado interno, generó una estructura de precios, que desestimuló el esfuerzo empresarial para incrementar los niveles de producción, de productividad y eficiencia, lo cual a su vez limitó los incrementos de inversión.

Sin embargo, el efecto más perjudicial del énfasis en la estrategia aplicada en el país ha sido el desestímulo y

el distanciamiento permanente de nuestro proceso productivo frente a los parámetros internacionales de competitividad, lo cual ha afectado el crecimiento y desarrollo de nuestras exportaciones.

Lo anterior a pesar de que el país implementó en simultaneidad con el modelo orientado hacia el mercado interno, una política importante de promoción de las exportaciones diferentes del café, petróleo y sus derivados. Esta política, que se institucionalizó, perfeccionó y reglamentó mediante la promulgación de una Ley, que, tiene entre sus componentes más sobresalientes el establecimiento y reglamentación del control de cambios así como el manejo del tipo de cambio, la creación del Fondo de Promoción de Exportaciones PROEXPO, la creación de los CERT y la reglamentación de los sistemas de importación y exportación, más conocidos como Plan Vallejo. Los resultados obtenidos en esta materia han sido insuficientes, en la medida en que la estrategia proteccionista ha superado y limitado la política de promoción directa a las exportaciones no tradicionales. Sin embargo, sería injusto no destacar el esfuerzo importante que se ha registrado en el incremento y diversificación de las exportaciones no tradicionales.

Hoy por hoy, además del café, petróleo y sus derivados, son significativas e importantes las exportaciones de productos químicos, carbón, textiles y confecciones, banano, ferroniquel, flores, cueros y sus manufacturas y la industria editorial. Asimismo, son prometedoras las actividades de camaricultura, PESCA, zocriaderos.

017 METODOLOGIA

El trabajo que pretendemos desarrollar es de naturaleza descriptiva. Utilizaremos técnicas de investigación para recopilar información suficiente para desarrollar el presente trabajo.

Dentro de las técnicas de investigación utilizaremos la siguientes:

- OBSERVACION DOCUMENTAL

Estudio de libros, Leyes, revistas, manuales, conferencias, decretos reglamentarios para hacer una mejor interpretación y comprensión del tema.

- CONSULTA A EXPERTOS

Se realizarán consultas al profesorado en general, profesionales y especialistas en el tema.

- VISITAS

Visitaremos las empresas que se dedican a la exportación del Atún para observar su funcionamiento y establecer si

existen políticas adecuadas para el manejo de esta actividad económica.

0.8 PRESUPUESTO DE GASTOS

Para el desarrollo de la presente monografía relacionamos el presupuesto de costos y gastos así:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de Papeleria y útiles oficina	\$ 40.000.00
Empaste y Encuadernación	25.000.00
Adquisición de libros y Fotocopias	50.000.00
Gastos de Transporte	44.000.00
Transcripción	130.000.00
Otros Gastos	27.000.00
TOTAL	<u>\$ 316.000.00</u> =====

TABLA DE CONTENIDO

Pag.

INTRODUCCION

1 TRATAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES 1

1.1 GENERALIDADES 1

1.1.1 CONCEPTO DE EXPORTACION 3

1.1.2 PERSONAS QUE SE CONSIDERAN EXPORTADORES 4

1.1.3 PASOS A SEGUIR EN UN NEGOCIO DE EXPORTACION 6

1.1.4 EMBARQUE DE LA MERCANCIA 7

1.2 DOCUMENTACION USUAL EN EL COMERCIO DE EXPOR TACION 7

1.2.1 DOCUMENTOS QUE CONFECCIONA EL EXPORTADOR 8

1.2.1.1 NOTA DE OFERTA - COTIZACION 11

1.2.1.2 FACTURA PROFORMA 12

1.2.1.3 FACTURA COMERCIAL 15

1.2.2 DOCUMENTACION RELATIVA A LA MERCANCIA 15

1.2.2.2 CERTIFICADO DE ANALISIS 15

1.2.2.3 CERTIFICADO SANITARIO 16

1.2.2.4 CERTIFICADO DE ORIGEN 16

1.2.2.5 CERTIFICADO DE FABRICACION 17

1.2.2.6 NOTA DE EMBARQUE 17

1.2.3 CONTABILIZACION DE DOCUMENTOS 19

1.3 FLETES EN LA EXPORTACION 19

1.3.1 GENERALIDADES 20

1.3.2 EXPORTACIONES PRECIO F.O.B 21

1.3.3 EXPORTACIONES PRECIO C.I.F o C & F 22

1.3.4 CONTABILIZACION DE SEGUROS Y FLETES

1.4	REINTEGRO DE DIVISAS	26
1.4.1	GENERALIDADES	26
1.4.1.1	CANALIZACION	28
1.4.1.2	VALORES NO ACEPTADOS	29
1.4.1.3	REINTEGRO DE DIVISAS A TRAVES DE CUENTAS CORRIENTES EN EL EXTERIOR	29
1.5	CERTIFICADOS DE CAMBIO	31
1.5.1	GENERALIDADES	31
1.5.2	CARACTERISTICAS	32
1.5.3	EXPEDICION	32
1.5.4	TERMINO DE VENCIMIENTO	33
1.5.5	CONTABILIZACION DIVISAS Y CERTIFICADOS DE CAMBIO	34
2.	INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES	
2.1	CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO	41
2.1.1	GENERALIDADES	41
2.1.2	CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL CERT	42
2.1.3	DERECHO AL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO	43
2.1.4	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CERT	43
2.1.5	LIQUIDACION DE LOS CERT	45
2.1.6	CALCULO DEL CERT SEGUN LA MODALIDAD DE EXPORTACION	46
2.1.7	ASPECTO TRIBUTARIO	47
2.1.8	CONTABILIZACION DE LOS CERT	48
2.2	SOCIEDADES DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	54
2.2.1	GENERALIDADES	54

2.2.2	REQUISITOS	55
2.2.3	OBJETIVOS	57
2.2.4	INCENTIVOS OTORGADOS	58
2.2.5	ASPECTOS TRIBUTARIOS	59
2.2.6	CONTABILIZACION	60
2.3	DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR	63
2.3.1	GENERALIDADES	63
2.3.2	PLAZO Y LUGAR PARA SOLICITAR DEVOLUCION O COMPENSACION DEL SALDO A FAVOR	64
2.3.3	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR	64
2.3.4	DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE	66
2.3.5	OTROS ASPECTOS LEGALES IMPORTANTES PARA QUE SE PROCEDA A LA SOLICITUD	68
2.3.6	DEVOLUCION CON GARANTIA	70
2.3.7	MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE I.V.A	71
2.3.8	CONTABILIZACION	72
3.	AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION	
3.1	HISTORIA DE LOS AJUSTES POR INFLACION	78
3.2	MANEJO Y CALCULO DE LOS INDICES	80
3.2.1	PAAG	80
3.2.2	PAAG ANUAL	81
3.2.3	PAAG MENSUAL	81
3.2.4	CUENTAS A UTILIZAR EN LOS AJUSTES	82
3.2.5	CLASIFICACION DE LAS PARTIDAS	82
3.3	AJUSTES POR INFLACION EN MATERIA CONTABLE	83
3.4	SISTEMAS DE AJUSTES	84
3.5	AJUSTE EN MATERIA FISCAL	94

4.	ANALISIS FINANCIERO	96
4.1	DEFINICION	96
4.2	OBJETIVOS FINANCIEROS	96
4.3	USUARIOS DE LA INFORMACION FINANCIERA	97
4.4	ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y PRESENTACION	97
4.4.1	BALANCE GENERAL	98
4.4.2	ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	100
4.4.3	ESTADO DE GANANCIAS (DEFICIT) ACUMULADO	100
4.4.4	ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA	101
4.4.5	NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS	103
4.5	ANALISIS VERTICAL	103
4.6	ANALISIS HORIZONTAL	104
4.7	RAZONES O INDICADORES FINANCIEROS	105
4.7.1	INDICADORES DE LIQUIDEZ	106
4.7.1.1	RAZON CORRIENTE	106
4.7.1.2	PRUEBA ACIDA	107
4.7.1.3	CAPITAL NETO DE TRABAJO	107
4.7.2	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	108
4.7.2.1	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	108
4.7.2.2	ENDEUDAMIENTO EN EL CORTO PLAZO	109
4.7.2.3	NUMERO DE VECES EN QUE SE CUBRE EL INTERES	109
4.7.2.4	APALANCAMIENTO	110
4.7.3	INDICADORES DE ACTIVIDAD	111
4.7.3.1	ROTACION DE CARTERA	111
4.7.3.2	ROTACION DE INVENTARIOS	112
4.7.3.3	ROTACION DE ACTIVOS FIJOS	113
4.7.4	INDICADORES DE RENDIMIENTO	113

5.	DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES	
5.1	ESTRUCTURA DE UN DEPARTAMENTO DE EXPOR-	
	TACIONES	116
5.2	FUNCIONES	119
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	BIBLIOGRAFIA	

PROLOGO

Exportar es una tarea mucho más compleja de lo que a primera vista pudiera pensarse. Con frecuencia se habla de exportar como si se tratara de una simple labor de venta al exterior. Sin embargo, venta es solo la última fase y la consecuencia de un conjunto de operaciones que hacen viable el paso de un producto entre el fabricante y el consumidor, conjunto cuyo conocimiento sistemático y ordenado, al igual que su aplicación, forman el sentido mismo de la comercialización.

Para comprobar el hecho concreto del desconocimiento e inexperiencia existentes en la materia de exportaciones entre nuestros conocidos, podríamos preguntarle a la mayoría de ellos, en la seguridad de que las respuestas serían en su casi totalidad negativas; las respuestas nos darán una idea de la urgente necesidad de avanzar en los conocimientos y prácticas propias en el manejo de las exportaciones.

INTRODUCCION

En Colombia hasta la fecha los esfuerzos a nivel gubernamental para fomentar las exportaciones han sido meritorios, facilidades de financiación, incentivos tributarios, asistencia técnica, organización, participación en ferias internacionales, recomendaciones, etc. Sin embargo, los campos enunciados son simples mecanismos que por sí solos no producen el efecto deseado, de no ser completados de una acción decidida del sector privado, el cual, en las etapas iniciales, en sus primeros tanteos sobre el mercado internacional, tiene por fuerza que tropezar con el gran obstáculo que representa la inexperiencia en la comercialización de sus productos dentro de ese mercado foráneo, por la simple razón de que nuestro proceso de diversificación de exportaciones hasta ahora se inicia, en especial dentro del sector pesquero, rígidamente competido en el mercado internacional.

En el presente trabajo se desarrollan aspectos tales como la incidencia de las normas y reglamentaciones legales, tributarias y contables en el patrimonio económico de las instituciones dedicadas a las exportaciones, más propiamente a las relacionadas con el sector pesquero.

1. TRATAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 CONCEPTO DE EXPORTACION

Por exportación definitiva se entiende el régimen aduanero aplicable a las mercancías nacionales de libre disposición, que salen legalmente del territorio aduanero colombiano a una zona franca industrial o a otro país, para su uso o consumo definitivo.

Para realizar una exportación sólo se requiere presentarse a la aduana, hacer reconocer la mercancía, obtener la autorización de embarque y llenar el documento de exportación que suministra la aduana acompañado de la factura comercial.

Si el producto a exportar está sujeto a vistos buenos o requisitos especiales por parte de otras instituciones del Estado, éstos se pueden tramitar con anterioridad utilizando la factura comercial, en la misma autorización de embarque o mediante un certificado expedido por la respectiva entidad. Igualmente si el exportador requiere un certificado de origen para su exportación, puede tramitarlo ante el Incomex con la

factura comercial.

En Colombia existe prácticamente una libertad de exportación. Unicamente requieren de visto bueno previo a la aprobación del registro de exportación, ocho posiciones arancelarias del sector agropecuario y definidas en resolución emitida por el Consejo Directivo de Comercio Exterior ; los productos de prohibida exportación lo conforman todo los bienes que forman parte del Patrimonio Artístico, Histórico y Arqueológico de la Nación.

Quien pretenda realizar una exportación, deberá presentar la solicitud de autorización de embarque, en los formularios correspondientes, acompañada de la factura y demás documentos establecidos para el efecto. Dentro del mes siguiente al primer embarque, el interesado deberá presentar la declaración de exportación, con base en las autorizaciones de embarques efectuadas durante el período correspondiente y siempre que hagan parte del mismo contrato de venta, salvo si el embarque se ha declarado como único envío, en cuyo caso la solicitud de autorización de embarque se considerará como declaración de exportación.

Si la solicitud de autorización de embarque o la declaración de exportación, según el caso, no reúne los requisitos exigidos, o no se fundamenta en la información contenida en sus documentos anexos, la administración de aduana la devolverá al interesado de inmediato, indicando por escrito los motivos y se tendrá como no presentada. En caso contrario, procederá inmediatamente a la aceptación de la solicitud.

1.1.2 PERSONAS QUE SE CONSIDERAN EXPORTADORES

Para todos los efectos se consideran exportadores :

- a.- Las personas naturales o jurídicas que produzcan y vendan al exterior las mercancías objeto de comercio.
- b.- Las personas y Sociedades de comercialización internacional que vendan a compradores en el exterior mercancías producidas en Colombia por otras empresas.
- c.- Las personas naturales o jurídicas que vendan o entreguen en el país bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional a condición de que los bienes sean efectivamente exportados. En tal evento el

Certificado de Reembolso Tributario se liquidará una sola vez por cada exportación y podrá ser recibido por la sociedad de comercialización internacional o por quienes vendan o entreguen los bienes en el país.

d.- Las personas naturales o Juridicas que vendan mercancías al exterior por medio de los sistemas especiales de intercambio comercial.

1.1.3 PASOS A SEGUIR PARA UN NEGOCIO DE EXPORTACION

En Colombia para la realización de un negocio de exportación se deben seguir los siguientes lineamientos:

A.- INVESTIGACION DE MERCADO. El exportador debe investigar sobre las posibles demandas que existan en el mercado externo para su producto, el comportamiento del consumidor, los canales de comercialización existentes, los competidores de su producto, las normas establecidas por cada país para el ingreso de mercancías a su territorio, etc. Para esta labor inicial de investigación del mercado se puede utilizar los servicios de las embajadas acreditadas en Colombia, las oficinas de PROEXPO en el exterior, las Cámaras de Comercio, INCOMEX.

B.- COTIZACION. Una vez el exportador haya ubicado su posible comprador en el extranjero, deberá enviar una oferta de su producto que contenga cotización en dólares de los Estados Unidos o en cualquiera de las monedas aceptadas en el país para pagos de exportaciones (en Colombia se aceptan 13 monedas : Dólar Americano, Dólar Canadiense, Libra Esterlina, Franco Francés, Franco Suizo, Franco Belga, Yen Japonés, Lira, Peseta, Florin Holandés, Corona Sueca, Corona Danesa, Chelín Austriaco), descripción de la mercancía, forma de embarque, usos, capacidad de producción por período, plazos de entrega, términos de negociación, forma de pago, validez de la oferta y descuentos al mayorista, si los hay, anexado catálogos o fotografías del producto.

C.- ORDEN DE PEDIDO. De existir interés por parte del comprador extranjero, el exportador recibirá una orden de pedido, donde se detallarán las condiciones de aceptación del negocio, o una contra-oferta para empezar la negociación conducente a la compra del producto.

D.- FACTURA PROFORMA. El exportador, una vez haya considerado las pautas de negociación plasmada en la orden de pedido, debe enviar al comprador, cuando éste lo solicite, la factura proforma con todos los datos

necesarios para que el importador pueda tramitar su licencia de importación.

E.- PAGO. El exportador recibirá a través de un Banco Comercial Colombiano, la carta de crédito irrevocable o el documento que haya aceptado como pago de su mercancía. Debe examinar que las condiciones exigidas para hacer efectivo dicho pago se ciñan al acuerdo entre importador y exportador. En caso contrario el exportador debe solicitar las modificaciones correspondientes antes de realizar el embarque.

F.- DESPACHO DE LA MERCANCIA. El exportador o su agente de aduanas se presenta en la aduana con la mercancía, la hace reconocer y elabora el documento de exportación que suministra la aduana para su despacho al exterior.

1.1.4 EMBARQUE DE LA MERCANCIA

El embarque de la mercancía deberá presenciarse un funcionario de la administración de aduana, quien verificará en la autorización de embarque la cantidad y peso de mercancía embarcada, el medio de transporte y su identificación.

Cumplidas las formalidades anteriores y embarcadas las mercancías, se procederá al desglose y distribución inmediata de las copias del documento de exportación. La aduana remitirá al Instituto Colombiano de Comercio Exterior copia del documento de exportación, que se considerará como registro de exportación ante la entidad cuando cumpla con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Cuando el exportador requiera el certificado de origen previo al embarque de las mercancías, podrá solicitarlo ante el Instituto de Comercio Exterior con base en la factura comercial.

1.2 DOCUMENTACION USUAL EN EL COMERCIO DE EXPORTACION

1.2.1 DOCUMENTOS QUE CONFECCIONA EL EXPORTADOR

Presentamos aquí un detalle de los documentos que más se utilizan en el comercio de exportación. Estos documentos exteriorizan la transacción comercial y, algunos de ellos, acreditan la propiedad de las mercancías que amparan.

Es innecesario recalcar la importancia de la más correcta confección de los documentos, tanto para evitar inconvenientes en el momento de cobrar la exportación como para permitirle al importador despachar a plaza la mercancía sin mayores contratiempos. Además, es igualmente importante complementar todo lo solicitado por el comprador (tipo de documento, cantidad de copias, certificados visaciones, etc.) evitando dificultades y demoras innecesarias para ambas partes. También debemos tener presente que las entidades bancarias, por cuyo intermedio se realiza el cobro de las exportaciones, tramitan documentos pero no mercancías.

Al mencionar los documentos utilizables lo hacemos con la salvedad de que no son únicamente los que detallamos, sino que según la índole de la mercancía podrá exigirse alguna otra documentación, principalmente a solicitud de autoridades administrativas nacionales.

1.2.1.1 NOTA DE " OFERTA - COTIZACION "

La confecciona y cursa el exportador, dirigida al comprador potencial y sintetiza los términos y condiciones de la oferta. El comercio internacional, por la misma distancia geográfica que separa generalmente a

Las partes que intervienen, requiere la mayor claridad y exactitud en los términos de los tratos, así como una muy precisa enumeración de las condiciones sobre las que se basa la oferta.

El exportador debe tener presente que estos aspectos (claridad, exactitud, fácil interpretación, precisa enumeración de condiciones, etc.) han de sintetizarse en dos documentos que representan los pilares de toda negociación comercial: la " Oferta - Cotización ", que refleja los términos y condiciones de la oferta sobre la que se basará la aceptación de la propuesta y la " Carta de Crédito Documentario " como instrumento que, sobre la base de lo convenido, condensa las instrucciones dadas por el ordenante (importador) al banco que emite, relacionadas con las condiciones en que este banco efectuará el pago del crédito al beneficiario (exportador), por intermedio del Banco Corresponsal.

La información que deberá contener la "Oferta-Cotización" anotadas en papel membreteado donde se inscriba el nombre, dirección y demás señas de la firma cotizante, es la siguiente:

- Fecha de emisión.

- Nombre y domicilio de la firma a quien se cotiza.
- Designación bien explícita del producto.
- Precio unitario y en qué moneda se cotiza.
- Forma de cotización, punto de embarque (si es valor FOB, CIF, etc).
- Designación, eventualmente del Banco Corresponsal.
- Forma y plazo de pago.
- Origen de la mercancía
- Plazo y forma (parcial o total) de entrega, a partir de la recepción de la Carta de Crédito, en orden.
- Puntos de embarque y destino.
- Puerto de descarga.
- Medios de transporte.
- Quien asumirá los gastos de: aviso, confirmación y negociación de la Carta de Crédito; consulares, certificaciones varias, etc.
- Condiciones Carta de Crédito.
- Tiempo de mantenimiento de la oferta.

Es costumbre que, con la "Oferta - Cotización", se envíen muestras, catálogo, folleto y/o la literatura que se tenga impresa de acuerdo con la naturaleza del producto, para una mejor evaluación de la oferta por parte del interesado.

1.2.1.2 FACTURA " PROFORMA "

Es confeccionada por el exportador a objeto de que el importador tenga información clara, precisa y confirmada (de haberse cursado una "Oferta- Cotización") de la operación a concretarse, en todos sus términos. Debe contener el detalle de las mercancías objeto de la transacción, en cuanto a su especificación, calidad, cantidad, precio unitario y total, forma de pago, plazo de entrega, forma de facturación (FOB, CIF etc), origen de la mercancía, puntos de embarque y destinos, embalaje, marcas, etc; de como se enviará la mercancía y los demás aspectos vinculados con la instrumentación de la operación.

Se trata, en realidad, de un presupuesto sobre una operación en gestión. En este sentido viene a reemplazar a la "Oferta - Cotización", de no haberse enviado antes, cuando ya se conocen los términos generales de la transacción y, no obstante, el importador desea tener antes de confirmar la compra un anticipo o "proforma" de la factura definitiva y de la información complementaria relativa a la Carta de Crédito.

Tratándose de una "pro-forma" debe indicársele clara y

expresamente en su encabezamiento para distinguirla de la factura definitiva. No va numerada ni firmada.

Es aconsejable que se inserten cláusulas restrictivas, como ser: "Sujeta a confirmación", "Oferta válida por el término dedías", "Oferta a mantenerse salvo no existencias de mercancías" u otras salvaguardias. También es conveniente que la "pro-forma" contenga todas las condiciones de venta para evitarle al importador que tenga que solicitar datos adicionales, por haberlos omitido el exportador. Además, las condiciones e información que surgen de la "proforma" servirán de base para la apertura de la Carta de Crédito o el documento de pago que se haya convenido.

1.2.1.3 FACTURA COMERCIAL

La confecciona el exportador en forma membreteada propia, una vez concretada la venta de la mercancía. Contiene los datos mencionados en la factura "proforma" y, además, la siguiente información:

- Tipo de embalaje, marcas y número de bultos; peso neto y bruto.
- Precio unitario y total, en el valor cotizado (FOB, CIF

ETC).

- Gastos que se incluyen, como seguros, flete pagado, etc.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a.- Si la venta se realiza bajo condiciones CIF deberá discriminarse el importe del seguro y del flete.
- b.- Si se trata de una operación por Crédito Documentario no deberá incluirse en la factura gastos que no estén expresamente contemplados ni agregarse conceptos que no se hallen mencionados en ese documento.
- c.- Las facturas deberán extenderse por un valor no mayor al que indique la Carta de Crédito. Si ésta no contuviera instrucciones en contrario, los bancos podrían rechazarlas.
- d.- La descripción de la mercancía que contenga la factura deberá corresponder exactamente a la descripción que de ellas se haga en el crédito.
- e.- Las expresiones "alrededor de", "aproximadamente" o similares que se empleen respecto al valor del

crédito, o la cantidad o al precio unitario de las mercancías, se interpretarán en el sentido de que permite hasta el 10 % en exceso o en defecto.

d.- Si la Carta de Crédito no pide letras, la factura adquiere ese valor, por lo que necesariamente deberá estar firmada por el exportador e incluir la leyenda: "Girada bajo Carta de Crédito NO.... de fecha.... emitida por el Banco.... de la Ciudad de..... de....(país)."

Mientras la "proforma" es un borrador de lo que será la factura comercial de concretarse la operación que, generalmente, el importador la utiliza para efectuar trámites ante reparticiones públicas (solicitud de licencias, permisos de importación, etc.) o para ordenar la apertura de Cartas de Créditos, la Factura Comercial es el documento en el que se instrumenta la operación de Compra-Venta ya concertada entre comprador y vendedor y que éste recibe con el Conocimiento de Embarque y demás documentación para el despacho de la mercancía.

1.2.2 DOCUMENTACION RELATIVA A LA MERCANCIA

1.2.2.1 CERTIFICADO DE CALIDAD

Por lo general estos certificados los extienden compañías privadas especializadas en análisis y control de calidad y hacen referencia a los análisis y controles a que ha sido sometido el producto.

1.2.2.2 CERTIFICADO DE ANALISIS

Este certificado es otorgado por la autoridad competente de laboratorios oficiales o bien por institutos privados reconocidos y hace referencia al análisis efectuado sobre determinada mercancía y cuyo contenido varía de acuerdo con la mercancía analizada. Generalmente se trata de productos químicos o alimenticios. Deben tener fecha inmediata anterior al embarque.

1.2.2.3 CERTIFICADO SANITARIO

En este documento, extendido, firmado y sellado por el profesional de la entidad sanitaria competente, se deja constancia que el producto a exportar está libre de enfermedades infecciosas, gérmenes, virus, etc, que

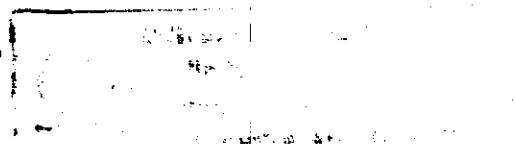
puedan afectar su calidad. Este certificado es muy común cuando se embarca carne u otros productos alimenticios.

1.2.2.4 CERTIFICADO DE ORIGEN

Algunos países desarrollados conceden a los países subdesarrollados reducciones arancelarias a sus productos de exportación, haciéndolos más competitivos en los mercados internacionales. Esta prueba documental es generalmente exigida por la aduana del país importador a efecto de proceder al proceso respectivo de nacionalización. Excepcionalmente, por razones plenamente justificadas, los países importadores otorgantes de beneficios arancelarios conceden plazos para la presentación del certificado. Aunque no es indispensable que el exportador acompañe desde un inicio este certificado, resulta útil su tramitación con el fin de permitir a su entidad financiera agilizar los trámites cambiarios de rigor.

1.2.2.5 CERTIFICADO DE FABRICACION

Se extiende en relación con productos industriales y en él se hace constar que el exportador - que es quien lo emite - ha sido el real fabricante de dichos productos.



1.2.2.6 NOTA DE EMBARQUE

Este documento, también denominado en algunas partes "Lista de Empaque", que confecciona el exportador, detalla la cantidad de mercancías contenidas en cada bulto y es imprescindible para efectuar el despacho de la mercancía, tareas de inspección, etc. También indica la marcación y el peso neto y bruto de cada bulto.

1.2.3 CONTABILIZACION DE DOCUMENTOS

La mayoría de los documentos presentados y que son necesarios para efectuar una venta en el exterior, no tienen ningún registro contable; solo sirven de soporte a la tramitología requerida por las autoridades competentes para que se haga efectivo el negocio de exportación.

Para oficializar la operación ante el cliente en el extranjero, se le hace llegar a este una factura proforma, que hace las veces de anticipo a la factura definitiva. En la factura proforma se anota las especificaciones del producto, valores, forma de pago, etc; sin cumplir con la totalidad de los requisitos de la factura comercial (Ley 49/90 en el Art 617 del Estatuto

tributario) que es la definitiva una vez se proceda a contabilizar la exportación.

Para realizar todas las contabilizaciones nos seguiremos por el mismo ejemplo:

Se exportan 10 toneladas de Atún a Us 10.000 la tonelada al cliente PANAFRIO S.A. Tipo de Cambio \$730 (Tasa Representativa del Mercado).

CUENTAS POR COBRAR	\$73.000.000
Ctas por Cobrar Cliente Exterior	
Panafrio S.A	\$73.000.000

INGRESOS POR VENTAS	\$73.000.000
Ventas en el Exterior	
Venta de Atún (\$73.000.000)	

Por la naturaleza de la transacción se débita la cuenta cliente en el exterior, resultado de multiplicar la cantidad a vender por la tasa representativa del mercado notificada por la Superintendencia Bancaria; y un crédito a la cuenta ingresos por ventas (ventas de atún) por el mismo valor.

1.3 FLETES EN LA EXPORTACIONES

1.3.1 GENERALIDADES

Como generalmente, las exportaciones Colombianas se realizan bajo las modalidades C.I.F o C & F, es el vendedor quien debe contratar los fletes. De acuerdo con la resolución Nº 36 del 77 de la Junta Monetaria, la oficina de cambios del Banco de la República otorga licencias de cambio hasta del 95 % de los fletes de exportación. La misma norma establece que sus registros deben haber sido expedidos por valor C.I.F. El 5 % restante se destina para las debidas operaciones de la nave en puerto colombiano, en moneda legal.

Cuando la exportaciones son contratadas a valor F.O.B, el vendedor colombiano entrega la mercancía libre a bordo del puerto de embarque y por consiguiente no hay lugar a que se le autorice ningún giro para el correspondiente pago de fletes, ya que obviamente estos corren por cuenta del importador extranjero. El exportador al recibir los dólares provenientes de la exportación, debe cancelar inmediatamente a la compañía transportadora el valor de los fletes, reintegrando así, al Banco de la República las divisas provenientes del producto neto de la

exportación. Si el exportador Colombiano debe pagar los fletes antes de recibir las divisas del importador extranjero, la oficina de cambios del Banco de la República, previa constitución de garantía de reintegro, puede autorizarle dólares al exportador, debiéndolos entregar tan pronto los reciba del importador.

1.3.2 EXPORTACIONES CON PRECIO F.O.B

F.O.B es la abreviatura de "Free on Board" (Franco a Bordo) y, casi siempre va seguida del puerto de embarque de la mercancía. Como es sabido, es un término utilizado en la cotización de los precios y significa que el precio es el de la mercancía puesta a bordo del barco, avión o cualquier otro medio de transporte, con todos los gastos, derechos, tasas y riesgos a cargo del vendedor, hasta el momento en que la mercancía ha pasado la borda del barco, excluidos el flete y el seguro de transporte.

Sobre el valor F.O.B se calcula el derecho y los gravámenes aduaneros, se negocia el contravalor en divisas y el ingreso de éstas al mercado de cambios. Así también los diversos estímulos a la exportación; con que el exportador puede beneficiarse, tiene por base el valor

F.O.B.

En esta clase de transacciones el exportador entrega la mercancía libre a bordo del puerto de embarque y por consiguiente no hay lugar a que se le autorice ningún giro para pago de fletes, ya que éstos corren por cuenta del importador extranjero.

1.3.3 EXPORTACIONES PRECIO C.I.F o C.&.F

Esta es la abreviatura de la expresión Cost, Insurance And Freight, que significa Costo, Seguros y Fletes. Cuando una mercancía es facturada con este precio, a tal expresión le agregan el nombre de una ciudad, que generalmente es el puerto de desembarque de la mercancía.

Este precio quiere decir que el exportador responde por el costo de la mercancía y además paga los seguros y los fletes hasta la ciudad indicada en el precio, de allí en adelante tal responsabilidad queda a cargo del cliente del exterior.

Los fletes de exportación correspondientes a registros expedidos por valor C.I.F o C.&.f, podrán pagarse de la siguiente forma:

a.) El 20 por ciento en pesos liquidados a la tasa del mercado de certificados de cambio vigente el día del pago.

b.) El 80 por ciento restante será pagado con el producto de las exportaciones.

GARANTIAS

Cuando la exportación se haya contratado valor CIF o C&F y el exportador haya acordado pagar los fletes por anticipado y directamente a la compañía transportadora, la oficina de cambios podrá autorizarle las divisas hasta por el 100 por ciento del valor de los fletes que figuran en el registro de exportación, mediante el otorgamiento por parte del interesado de una garantía por medio de la cual se obligue posteriormente a reintegrar estas divisas al Banco de la República con el producto de la venta de la exportación, y a presentar los documentos que le exija la oficina de cambios.

1.3.4 CONTABILIZACION DE SEGUROS Y FLETES

La modalidad utilizada por la empresa, es la exportación

con precio C.I.F, o sea; que esta responde por los costos de la mercancía, seguros y fletes hasta el puerto de destino. Estos costos son pagados directamente a la compañía transportadora.

Ejemplo:

Se pagaron seguros por el 2 % del precio total de la carga (10 Ton x 10.000= U\$ 100.000) y fletes por U\$ 300 por cada tonelada transportada; tipo de cambio día de la causación \$735

GASTOS DE VENTAS	\$3.675.000
Gastos de Exportación	
Seguros	\$1.470.000
Fletes	\$2.205.000

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$3.675.000
Acreedores Varios	
Española S.A	(\$3.675.000)

Una vez el transportador envía la factura de cobro de los seguros y fletes, se procede a efectuar el registro de dicha factura de la siguiente manera; un débito a la cuenta de Gasto de Ventas, liquidado a la tasa representativa del mercado del día en que se recibe la factura y un crédito a la Cuenta por Pagar correspondiente.

NOTA: Por lo general la factura no se recibirá dentro del período de la exportación a que corresponde. En tal caso se recomienda hacer una provisión para Gastos de Ventas de Exportación, la cual se hará con base en lo pactado en el contrato por las partes. Esta provisión se calcula a tipo de cambio de la fecha de la exportación (\$730)

GASTOS DE VENTAS	\$3,650,000
Gastos de Exportación	
Seguros	\$1,460,000
Fletes	\$2,190,000

PROVISIONES	\$3,650,000
Provisión Gastos de Ventas	
Española S.A	(\$3,650,000)

Al recibir la factura de cobro por parte de la empresa transportadora se procede a legalizar los gastos de exportación de la siguiente manera:

Tipo de Cambio de la fecha de recibo (\$735)

PROVISIONES	\$3,650,000
Provisión Gastos de Ventas	
Española S.A	(\$3,650,000)

GASTOS DE VENTAS	\$ 25,000
Gastos de Exportación	
Seguros	\$10,000
Fletes	\$15,000

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$3,675,000
Acreedores Varios	
Española S.A	(\$3,675,000)

Aquí se Ajusta la cuenta de los gastos de exportación por la diferencia entre la provisión registrada y la correspondiente factura.

Después de haberse legalizado la factura y si la respectiva cuenta por pagar no ha sido cancelada, al cierre de un período contable, esta se ajustará a tipo de cambio de la fecha de cierre, y la diferencia que se presente entre el valor ajustado y el registrado en libros se lleva como un mayor o menor valor del pasivo y como contrapartida un gasto o ingreso por corrección monetaria, por igual cuantía.

Ejemplo:

Al cierre del período (Marzo 31 /92) la tasa representativa del mercado se encontraba a \$745

(U\$5.000 x \$745 = \$3.725.000 - \$3.675.000 Vr libras)

Valor a ajustar = \$50.000

CORRECCION MONETARIA	\$50.000
Corrección Monetaria Débito	
Ajuste por Diferencia en Cambio	

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$50.000
Acreeedores Varios	
Española S.A (\$50.000)	

1.4 REINTEGRO DE DIVISAS

1.4.1 GENERALIDADES

Se entiende por reintegro de divisas la operación de venta de las divisas recibidas por un exportador. La venta de las divisas se efectúa ante el intermediario financiero escogido por el exportador (banco, corporación financiera). El reintegro puede efectuarse por un intermediario financiero diferente del señalado en la correspondiente declaración de exportación; pero en este caso debe informar al intermediario previamente señalado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la realización del reintegro.

El nuevo régimen cambiario, da al exportador libertad de plazo para reintegrar las divisas, más tres meses adicionales a la fecha del plazo estipulado por el exportador. En todo caso el exportador está obligado a reintegrar las divisas máximo 3 (tres) meses después de haberlas recibido.

Cuando el exportador realiza el embarque de las mercancías, debe dejar consignada en la declaración de exportación la fecha en la cual reintegrará las divisas.

Si el exportador no deja estipulado el plazo por reintegrar; tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la declaración de exportación.

Los exportadores pueden utilizar las divisas recibidas por su venta en el exterior para cancelar los fletes, los seguros y demás gastos asociados a la exportación; siempre y cuando haya asumido el compromiso de estos costos y así esté consignado en la declaración de exportación. En este caso sólo estaría obligado a reintegrar la diferencia entre lo recibido por la exportación y los costos incurridos.

El exportador podrá recibir como forma de pago, instrumentos de pago de su comprador en el exterior; y podrá venderlos a entidades financieras en el exterior. En este caso dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la venta de los instrumentos de pago, para efectuar el reintegro de las divisas al intermediario financiero.

Los exportadores también pueden vender en moneda legal colombiana a los residentes en el país, los instrumentos de pagos recibidos de su comprador en el exterior.

Los intermediarios del mercado cambiario de divisas (bancos y corporaciones financieras) pueden vender al exportador que los solicite divisas para devolver al exterior sumas ya reintegradas, cuando el importador extranjero rechace total o parcialmente la mercancía; o cuando se trate de pagos anticipados por concepto de futuras exportaciones de bienes, si la exportación correspondiente no se realiza por causas excepcionales.

1.4.1.1 CANALIZACION

Las exportaciones de bienes deberán canalizarse a través del mercado cambiario. En consecuencia, todos los ingresos y egresos de divisas por concepto de dichas operaciones deberán transferirse o negociarse a través de los intermediarios de dicho mercado.

Los intermediarios del mercado cambiario son los bancos y las corporaciones financieras, pero la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones deberán reintegrarse al Banco de la República; si se desea se podrá efectuar reintegros de divisas directamente al Banco de la República, a través de un intermediario; en este caso el Banco de la República efectuará la compra de las divisas mediante la entrega de certificados de

cambio.

1.4.1.2 VALORES NO ACEPTADOS

Los exportadores podrán demostrar ante el intermediario del mercado cambiario asignado el rechazo total o parcial de la mercancía exportada, sin que para el efecto se requiera modificar la correspondiente declaración de exportación o documento único de exportación. Para el efecto, los exportadores deberán presentar, por lo menos, la constancia de rechazo debidamente legalizada ante el cónsul colombiano en el exterior. En este evento la obligación de reintegro se disminuye en la cuantía respectiva.

1.4.1.3 REINTEGRO DE DIVISAS A TRAVES DE CUENTAS CORRIENTES EN EL EXTERIOR

La apertura y manejo de cuentas corrientes en moneda extranjera por parte de residentes en el país para el manejo de recursos derivados de operaciones de dicho mercado requerirá la autorización del Banco de la República.

El Banco de la República solo autorizará cuentas corrientes en moneda extranjera cuando las actividades desarrolladas por el interesado, impliquen el manejo permanente de ingresos y egresos en divisas derivadas de operaciones del mercado cambiario.

El reintegro de divisas provenientes de operaciones cuyos ingresos deban canalizarse a través del mercado cambiario se podrá efectuar mediante consignación de dichas divisas en cuentas corrientes autorizadas por el Banco de la República. En consecuencia, los títulos de dichas cuentas deberán demostrar ante el banco de la república el ingreso de las divisas correspondientes a la cuenta autorizada y a la fecha del ingreso, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de cada operación de acuerdo al regimen cambiario.

1.5 CERTIFICADOS DE CAMBIO

1.5.1 GENERALIDADES

Los certificados de cambio son títulos representativos en moneda extranjera expedidos por el Banco de la República contra la entrega de divisas. Estos títulos se expiden a la orden de los interesados, bien sean personas naturales o jurídicas.

Durante el término de vencimiento son libremente negociables por los beneficiarios o tenedores, bien sea directamente o a través de los establecimientos de crédito autorizados por la Superintendencia Bancaria. Su negociación por moneda legal colombiana se hace en el mercado con particulares o intermediarios financieros; se negocian también con el Banco de la República directamente o a través de entidades de crédito.

Después del término de su vencimiento, el Banco de la República los adquiere a la tasa de cambio oficial vigente al día de su emisión, en la actualidad si ningún descuento adicional. Por caducidad del certificado se entiende la pérdida del efecto como título valor; la caducidad de los certificados de cambio es de

dos años.

Por vencimiento, se entiende el período durante el cual puede ser o no utilizado el título valor; en éste momento, los certificados de cambio que expida el Banco de la República, tiene un término de vencimiento de (360) días, contados desde la fecha de su emisión.

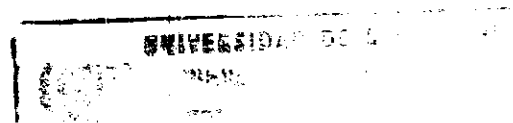
1.5.2 CARACTERISTICAS

Constituyen "Certificados de Cambio" los títulos representativos de monedas extranjeras que el Banco de la República deberá expedir en las siguientes condiciones y circunstancias.

Tales títulos serán libremente negociables por sus beneficiarios o tenedores; pero la Junta Monetaria podrá, por razones de conveniencia general, permitir su endoso solo a los establecimientos de crédito que hayan sido debidamente autorizados por el Superintendente Bancario para adquirirlos, poseerlos y negociarlos.

1.5.3 EXPEDICION

El Banco de la República expedirá "Certificados de



"Cambio" contra entrega de divisas que constituyen ingresos del mercado que se reglamenta en esta sección, previo descuento de los impuestos en moneda extranjera que graven el respectivo reintegro o de las deducciones que autorice la Junta Monetaria.

Cuando el reintegro se haga por conducto de establecimientos de crédito, el Banco de la República, al recibir las divisas, podrá acreditar la cuenta de certificados de cambio del respectivo establecimiento, previas las deducciones de que trata el inciso anterior, y autorizarlo para expedir en su nombre "Certificados de Cambio" hasta concurrencia de la suma acreditada.

1.5.4 TERMINO DE VENCIMIENTO

La Junta Monetaria señalará el término de vencimiento de los certificados de cambio o sea el plazo dentro del cual puede canjearse por giros al exterior; la moneda extranjera en la cual se denominará y la forma, contenido y demás características que ellos deben reunir.

Los certificados de cambio que expida el Banco de la República a partir de la vigencia de la resolución 18/83 tendrán un término de vencimiento de (360) días

contandos a partir de la fecha de su emisión.

El Banco de la República podrá adquirir certificados de cambio emitidos a partir de la fecha de vigencia de la resolución 18/83 y con anterioridad a esta, a la tasa de cambio vigente al día de la operación de compra.

Una vez se haya vencido el término de los certificados, el Banco de la República adquirirá, en moneda legal colombiana, los certificados de cambio vencidos, a la tasa más baja que se hubiere registrado en el mercado bancario de tales títulos, entre la fecha de su expedición y la de su adquisición por dicho banco, con el descuento que señale la Junta Monetaria; dichos certificados caducarán (2) años después de su expedición.

1.5.5 CONTABILIZACION DIVISAS Y CERTIFICADOS DE CAMBIO

Una vez se reintegran las divisas al Banco de la República, este otorga por lo general Certificados de Cambio, los cuales son negociados con los bancos comerciales locales si se quieren convertir en efectivo (Moneda Nacional).

El Art 32 del Decreto Reglamentario 2160/86 que habla de los Valores en moneda extranjera fué derogado por D.R 2912/91 en su Art 12, que obliga a registrar el ajuste por diferencia en cambio como un ingreso o gasto financiero según sea el caso.

Ejemplo:

El cliente Panafrio S.A nos cancela la deuda en su totalidad, le pedimos al Banco Ganadero que nos reintegre el valor al Banco de la República, el cual entrega la cantidad en Certificadps de Cambio. (T.C \$740) a la fecha de recibo. (U\$100.000 x \$740 = \$74.000.000)

VALORES REALIZABLES	\$74.000.000
Negociables	
Certificadps \$74.000.000	
CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$73.000.000
Clientes Extranjero	
Panafrio S.A (\$73.000.000)	
INGRESOS FINANCIEROS	\$1.000.000
Diferencia en Cambio	
Clientes (\$1.000.000)	

En el anterior asiento contable se débita la cuenta de Valores Realizables, resultado de multiplicar el valor de la deuda en dolares por el valor del tipo de cambio vigente a la fecha de recibo; y se acredita la Cuenta por



SICRIS
00029126

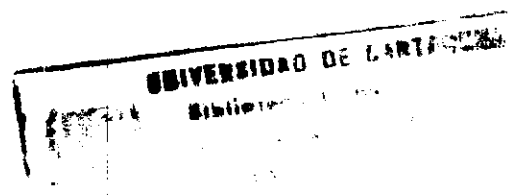
Cobrar de Clientes en el Extranjero por el valor registrado en libros. La diferencia presentada entre el la cuenta Valores Negociables y la Cuenta por Cobrar, se lleva como un crédito a Ingresos Financieros por diferencia en Cambio; debido a que esta diferencia es positiva.

Supongamos que al final del período contable(marzo 31/92) todavía tenemos en nuestro poder los U\$100.000 en Certicambios, con una tasa representativa del mercado a la fecha de \$745; Se procederá contabilizar el ajuste de la siguiente manera:

$$(U\$100.000 \times \$745 = \$74.500.000 - \$74.000.000 = \$500.000)$$

VALORES REALIZABLES	\$500.000
Negociables	
Certicambios	\$500.000
INGRESOS FINANCIEROS	\$500.000
Diferencia en Cambio	
Vres Negociables (\$500.000)	

En el supuesto anterior ajustamos la cuenta de Valores Negociables por Certicambios a cierre de período, llevando un débito al mayor valor del Activo (Valores Negociables) Y un crédito a la correspondiente Cuenta de Ingreso Financiero por Diferencia en Cambio.



VENTA DE LOS CERTICAMBIOS

Los Certificados de Cambio tienen un tiempo de 360 días para ser redimidos y ser pagados por el 100 % de su valor, convertibles a la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de su entrega. Si los Certicambios se hacen efectivos antes de los 360 Días estipulados anteriormente, tendrán un descuento aplicado por el Banco de la República que sera mayor o menor dependiendo de los días que falten para su vencimiento.

Ejemplo:

Se vendieron a través del Banco Ganadero los U\$100.000 en Certicambios. T.C del día \$750, descuento del 2% del T.C. El monto sera abonado directamente nuestra cuenta corriente en el banco.

($\$750 \times 2\% = \15) T.C con descuento $\$750 - \$15 = \$735$

BANCOS \$73.500.000
Banco Ganadero
Cta Corriente No 7524-3

GASTOS FINANCIEROS \$1.000.000
Pérdida Vta Valores Negociables
Pérdida Venta de Certicambios

VALORES REALIZABLES \$74.500.000
Negociables
Certicambios ($\$74.500.000$)

En el anterior ejemplo se efectúa un débito a la cuenta de Bancos por el valor de los Certicambios a la T.R.M, menos el descuento decretado; un débito a los Gastos Financieros por pérdida en valores negociables, por el total del descuento y un crédito a la cuenta Valores Realizables (Certicambios) por el valor registrado en libros.

GIROS CON CERTICAMBIOS

Los giros con Certicambios a proveedores del exterior se aceptan por el 100% de estos, presentando la correspondiente documentación.

Ejemplo:

Se entregan los U\$100.000 en Certicambios a nuestro Banco Intermediario para que los tramite ante el Banco de La República y los gire en efectivo (Dolares) al proveedor W.R Grace. (Vr libros \$74.000.000 + \$500.000 ajuste)

CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$74.500.000
Proveedores en el Exterior	
W.R. Grace	\$74.500.000

VALORES REALIZABLES	\$74.500.000
Negociables	
Certicambios (\$74.500.000)	

Aquí se realiza un débito a la Cuenta por Pagar de proveedor en el exterior, la cual se había ajustado al cierre del período (Marzo 31/92) al tipo de cambio de esa fecha (\$745), con crédito a la cuenta Valores Negociables Certicambios por igual valor al registrado en libros, estando esta cuenta también ajustada a fin de período.

CERTICAMBIOS AL TERMINO DE SU VENCIMIENTO

El Certificado de Cambio al término de su vencimiento, se liquidará sin ningún descuento, a la tasa oficial vigente al día de su vencimiento. Lo anterior por políticas del Banco de la República en cuanto a la Restricción Monetaria.

Ejemplo:

T.C al fecha del termino de su vencimiento (\$760)

(U\$100.000 x \$760 = \$76.000.000)

BANCOS	\$76.000.000
Banco Ganadero	
Cta Corriente No 7524-3	

VALORES REALIZABLES	\$74.500.000
Negociables	
Certicambios (\$74.500.000)	

INGRESOS FINANCIEROS	\$1.500.000
Diferencia en Cambio	
Vres Negociables (\$1.500.000)	

Los Certificados de Cambio a su vencimiento se contabilizan con un débito a la cuenta Bancos, por el valor abonado por el Banco de la República tipo de Cambio vigente a la fecha; un crédito a la cuenta Valores Realizables (Certicambios) por el valor registrado en libros y un crédito a la Cuenta Ingresos Financieros por diferencia en cambio, por el valor correspondiente.

ANEXO

DE DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LAS EXPORTACIONES

ANEXOS

- ANEXO No 1.- FACTURA PROFORMA.
- ANEXO No 2.- CERTIFICADO DE ORIGEN.
- ANEXO No 3.- CERTIFICADO DE FABRICACION.
- ANEXO No 4.- CERTIFICADO DE ANALISIS.
- ANEXO No 5.- CERTIFICADO DE CALIDAD.
- ANEXO No 6.- CERTIFICADO SANITARIO.
- ANEXO No 7.- NOTA DE EMBARQUE.
- ANEXO No 8.- DOCUMENTO DE EXPORTACION.
- ANEXO No 9.- CERTIFICADOS DE CAMBIO.
- ANEXO No 10.- CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO (CERT).

C.I. FRIGOPESCA S.A.

ANEXO No 1

NIT: 890.403.089-4

FACTURA N° 148

VENDIDO A : ATUNANCA Y/O CARIBBEAN FISHING
20 2907, CANON STREET N° 92106
TELEFONO 226-8566
SAN DIEGO - CALIFORNIA

ANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT US\$	VR. TOTAL US\$
750 T/M	PESCADOS MUERTOS AL GRANEL CONGELADOS, EXCEPTO EN FI LETES: ATUN ENTERO ALETA AMARILLA	995.00	746.250.00
TOTAL			746.250.00

EMBALAJES	MERCANCIA AL GRANEL
PESO NETO	750.000 KILOS
PESO BRUTO	750.000 KILOS
MARCAS	SIN MARCAS, SIN NUMEROS
DESTINO	MERCANCIA AL GRANEL
DESPACHO	SAN DIEGO - CALIFORNIA
	VIA MARITIMA M/N NAPOLEON

SON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES M.A

Cartagena de Indias, Mayo 10 de 1.993

C.I. FRIGOPESCA S.A.

[Signature]
ELABORADO

[Signature]
REVISADO Interno

[Signature]
AUTORIZADO

Goods consigned to (Consignee's name, address, country)
FRIGORIFICO Y PESCA DE CARTAGENA S.A.
 NIT 1 890.403.089-4
CARRETERA A MAMONAL
CARTAGENA - COLOMBIA

2. Goods consigned to (Consignee's name, address, country)
COMERCIAL PANAFRIO S.A.
CASTELLO 95 - 5ª B # 28006
PHONE 431 9911
MADRID - ESPAÑA

GENERALISED SYSTEM OF PREFERENCES
CERTIFICATE OF ORIGIN
 (Combined declaration and certificate)
FORM A

Issued in COLOMBIA
 (country) See Notes overleaf

3. Means of transport and route (as far as known)
MARITIME - M/N CARTAGENA DE INDIAS

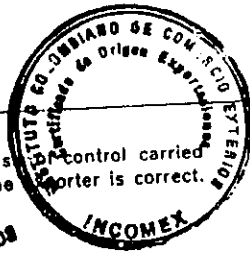
4. For official use

5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages; description of goods	8. Origin criterion (see Notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices
1	35	35 BOXES WITH 700 KGS. NET WEIGHT, FROZEN COOKED TUNA LOINS.	P	729	0138 Nov.23/92
X	X	X	X	X	X X

11. Certification
 It is hereby certified, on the basis of the control carried out, that the declaration by the exporter is correct.

27 NOV. 1992
 Iairo Córdoba

CARTAGENA,
 Place and date, signature and stamp of certifying authority



12. Declaration by the exporter
 The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct; that all the goods were produced in COLOMBIA (country) and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the Generalised System of Preferences for goods exported to ITALY (importing country).

I.T.A. LEACAS S.A.
CARTAGENA,
 NOV. 26/92
 Place and date, signature of authorised signatory

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL
SERVICIO DE SALUD DE BOLIVAR S.A.

H A C E C O N S T A R

REFERENCIA : COMERCIAL PANAFRID S.A. - M/N ARCTIC
 UNIVERSAL - 7 CONTENEDORES

PRODUCTOS : LOMOS DE ATUN PRECOCIDOS, CONGELADOS
 (FROZEN COOKED TUNA LOINS.)

PESO NETO : 175.010 KILOS

QUE LOS PRODUCTOS ARRIBA MENCIONADOS HAN SIDO PROCESADOS EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y SANIDAD EN UNA PLANTA SUJETA A VIGILANCIA POR EL SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR.

QUE LOS PRODUCTOS NO CONTIENEN NINGUNA SUSTANCIA QUIMICA Y/O COLORANTES.

QUE LOS PRODUCTOS HAN SIDO CONGELADOS, EMPACADOS EN BUENAS CONDICIONES Y ALMACENADOS EN CAMARA FRIGORIFICA A MENOS 16 GRADOS CENTIGRADOS.

QUE LOS PRODUCTOS SON APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

QUE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS SON DE ORIGEN COLOMBIANO Y SE ENCUENTRAN MARCADOS, FROZEN COOKED , TUNA LOINS, PROCESADO POR FRIGOPESCA S.A.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE (22) DE 1.992

[Handwritten Signature]
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR





INDERENA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

REGIONAL BOLIVAR

Cartagena, 25 de Noviembre de 1.992

REPORTE DE ANALISIS DE LABORATORIO

ENTIDAD SOLICITANTE : FRIGOPESCA S. A.
 PRODUCTOS : LOMOS DE ATUN PRECOCCIDO CONSERVADO
 FROZEN COOKED TUNA LOINS.
 EMBALAJES : 35 CARTONES
 PESO NETO : 700 KILOS
 PESO BRUTO : 729 KILOS
 DESPACHO : VIA MARITIMA. M/N. CARTAGENA 101
 INDIAS
 DESTINO : PUERTOS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA
 EUROPEA - ITALIA.
 CONSIGNADO : COMERCIAL PANAFRIO S. A.

ANALISIS DE CONTENIDO DE MERCURIO

MUESTRAS Hg(P.P.M.)	MUESTRAS Hg(P.P.M.)	MUESTRAS Hg(P.P.M.)	MUESTRAS Hg(P.P.M.)	MUESTRAS Hg(P.P.M.)
01	0.2061	11	0.3421	21
02	0.4183	12	0.2889	22
03	0.2500	13	0.2659	23
04	0.2453	14	0.4339	24
05	0.4082	15	0.4300	25
06	0.2879	16	0.2806	26
07	0.3117	17	0.3510	27
08	0.2739	18	0.3070	28
09	0.2899	19	0.3067	29
10	0.2675	20	0.4010	30

DE LAS MUESTRAS CUYOS RESULTADOS APARECEN EN EL PRESENTE REPORTE, SE EFECTUARON 30 ANALISIS Y ESTE SE DA CON UN 99% DE CONFIABILIDAD.

TECNICA APLICADA : ESPECTROFOTOMETRIA POR ABSORCION ATOMICA.

Concepcion Paul Suarez
CONCEPCION PAUL SUAREZ
 Jefe Laboratorio (E).



INDERENA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

REGIONAL BOLIVAR

Cartagena, 25 de Noviembre de 1.992

CERTIFICADO DE NO RADIOACTIVIDAD

OBJETIVO : ANALISIS DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE 15 KILOS DE FROZEN COOKED TUNA LOINS (CARNES DE ATUN COCIDOS, LIMPIOS CONGELADOS). PARA DETERMINAR LA PRESENCIA DE MATERIAS RADIOACTIVAS ARTIFICIALES.

MUESTRAS : 15 MUESTRAS SIGNIFICATIVAS DE 1 KILO DE FROZEN COOKED TUNA LOINS EMPACADAS EN BOLSAS DE 20 KILOS NETOS CADA UNA

SOLICITADO POR : FRIGOPESCA S. A.

CONSIGNADO : COMERCIAL PANAFRIG S. A.

DESTINO : PUERTOS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

PUERTO DE EMBARQUE : CARTAGENA, VIA MARITIMA. M. S. CARTAGENA DE INDIAS

RESULTADO : **N E G A T I V O**

METODO USA : CONTADOR GEIGER

INDERENA
Concepcion Paez Suarez
CONCEPCION PAEZ SUAREZ
Jefe Laboratorio (E)

EL SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR
DIVISION SANEAMIENTO AMBIENTAL
SECCION VETERINARIA

CERTIFICA

1.- Que la C. I. Pesquera Vikingos de Colombia S.A., de la ciudad de Cartagena, con Licencia Sanitaria de Funcionamiento No. IR04M00184, otorgada por el Ministerio de Salud de la Republica de Colombia, mediante Resolución 14483 del 17 de Octubre de 1989, y Laboratorio de Control de Calidad para la realización de análisis Fisico-Químicos y Microbiológicos de Aguas y Alimentos, debidamente aprobado por el Servicio Seccional de Salud de Bolivar, por Resolución 0277 del 27 de Marzo de 1991, presentó ante esta entidad para su evaluación muestras y resultados Fisico-Químicos y Microbiológicos para:

PRODUCTO : LOMOS DE ATUN PRECOCIDOS

CANTIDAD : 700 K -SJ

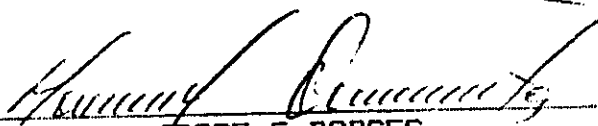
DESTINO : LIVORNO_ITALIA

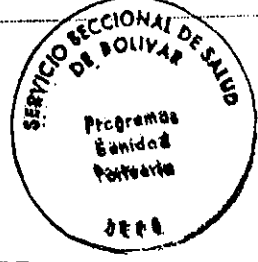
EXPORTADOR : FRIGOPESCA S.A.

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	RESULTADOS
FISICOQUIMICAS		
PH	6.0 - 7.5	5.88
Humedad	65% a 67%	67.54
Sal	< 2%	0.5%
MICROBIOLOGICOS		
Conteo Total Aerobios	(4×10^4) UFC/g	9×10^3 UFC/g
E. coli	Negativo	Negativo
Staphylococcus Coag(+)	Negativo	Negativa
Salmonella en 25 g	Negativa	Negativo
Vibrio parahaemolyticus	Negativo	Negativo
Vibrio cholerae	Negativo	Negativo
ORGANOLEPTICOS		
Sabor	Bueno	Bueno
Olor	Bueno	Bueno
Color	Bueno	Bueno
Textura	Buena	Buena

Que en atención a los resultados dados por los análisis y a la Buena Práctica que la Compañía Vikingos de Colombia S.A. ejerce sobre sus procesos, el Servicio Seccional de Salud del Departamento de Bolívar de la República de Colombia, considera SANITARIAMENTE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO Y LIBRE DE VIBRIO CHOLERAEE Y/O EL TOR y por consiguiente con libertad para ser comercializado el Producto: LOMOS DE ATUN PRECOCIDOS.

En constancia de lo anterior, se firma en Cartagena, a los _____ del mes de _____ de 1992.

Por 
JORGE F. BORGES
 SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR
 JEFE SECCION VETERINARIA



Comercializadora Internacional Pesquera
VIRINGOS DE COLOMBIA S.A.

CONTROL DE CALIDAD



República de Colombia
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR

CERTIFICADO SANTARIO DE EXPORTACION

Productos Pesqueros

Número 0255 Fecha: NOVIEMBRE/92

Clase de Producto: LOMOS DE ATUN PRECOCIDOS

700 KILOS

Tipo de Tratamiento: CONGELADOS

Planta Procesadora: FRIGOPESCA S.A.

Licencia Sanitaria Ministerio de Salud No. LSFIR 03M 00182 CLASE A

Registro de Exportación No. 0362341 de NOVIEMBRE 23 de 1.992


Factura Comercial No. 0138 de NOVIEMBRE 23 de 1.992

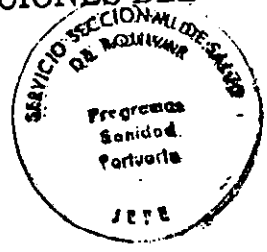
Exportador: FRIGOPESCA S.A

Destino a: ITALIA

**LAS MUESTRAS ANALIZADAS DE ESTE PRODUCTO SE ENCONTRARON
AUSENTES DE VIBRIO CHOLERAЕ.**

DICHO PRODUCTO SE ENCONTRO EN BUENAS CONDICIONES SANITARIAS,
APTO PARA CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES DEL
GOBIERNO DE COLOMBIA.


Firma del Funcionario Oficial



Shipper

FRIGORIFICO Y PESCA DE CARTAGENA S. A.,
"FRIGOPESCA" NIT. No. 890.403.089 4
CARRETERA ALEORNCZ KM. 10., TEL. 685290
CARTAGENA - COLOMBIA



90

ANEXO No 7..

BIEL OF LADING N° F.M.G.

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A.

Consignee

COMERCIAL PANAFRIO S. A.
CASTELLO 95 - 50. B, 28006
PHONE 4319911
MADRID - ESPAÑA

Notify Party

COMERCIAL PANAFRIO S. A.

Pre-carriage by

(MO-233)

Place of receipt

Ocean vessel Voy. No.

CARTAGENA DE INDIAS

Port of loading

CARTAGENA-COLOMBIA

Port of discharge

LIVORNO

Place of delivery

For Transhipment to (if on-carrage)

Final destination for the Merchant's reference

IN WITNESS whereof the number of Original Bills of Lading stated below has been signed, all handed to the Shipper, one of which being accomplished, the others to stand void. Marks, numbers, content, nature, quality, weight, quantity, measurement and value are inserted in this Bill of Lading upon shipper's statement without responsibility of the Carrier. Shipper, Consignee and holder of the Bill of Lading accept and agree by its mere acceptance to all conditions, stipulations and exceptions, whether printed, written, stamped or otherwise inserted in or attached to this Bill of Lading, either on the face or on the back although not signed by Shipper.

NET

Mark & Number	Description of goods	Weight
SCZU 495128 9 SEAL No. 008290 1x40' FCL/FCL.	-1- 35 BOXES WITH 700 KILOS NET. WEIGHT, FROZEN COOKED TUNA LOINS (LOMOS DE ATUN COCIDOS, LIMPIOS CONGELADOS A ME NOS 18 GRADOS CENTIGRADOS.-	729 KLS.
<p>LOADED ON BOARD AT MINUS 18 DEGREES CELSIUS OR COLDER.-</p> <p>FREIGHT COLLECT</p> <p>FLETES AL COBRO</p> <p>FREIGHT - COLLECT</p>		
<p>FORWARDING AGENT. BENLIZ LTDA. CALLE 29B No. 17 121 TELEFONO 661005 CARTAGENA - COLOMBIA</p>		

Total number of containers or other packages or units received by the Carrier (in words)

ONE CONTAINER ONLY, 1x40' REEFER PARTIAL FCL/FCL.-

SHIPPED on board, in apparent good order and condition unless otherwise indicated in this Bill of Lading the goods hereinafter mentioned.

Freight and charges	Revenue tons	Rate	per	Prepaid	Collect
"FLETES COBRADOS EN EL B/L #2"					

Exchange rate

Prepaid at

Payable at

DESTINATION

Place and date of issue

CARTAGENA-COLOMBIA,

Total prepaid in national currency

No. of original Bills/L Three (3)

THREE (3)

Flota Mercante Grancolombiana S
by

97

DOCUMENTO DE EXPORTACION

SERIE B N° 0265616

LAS CASILLAS SOMBRADAS SON DE USO EXCLUSIVO PARA LA ADUANA

DIRECCION GENERAL DE ADUANA
FONDO ROTATORIO

1. TIPO DE DOCUMENTO <input checked="" type="checkbox"/> DECLARACION DEFINITIVA <input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE EMBARQUE		2. OFICINA INCOEX CARTAGENA	
3. NOMBRE O RAZON SOCIAL FRIGORIFICO Y PESCA DE CARTAGENA S.A.V		4. No. DE IDENTIFICACION 390.403.089.4	
5. EXPORTADOR FRIGORIFICO Y PESCA DE CARTAGENA S.A.V		6. C.C. C.C.	
7. DESTINO E.M.L.I.V.A. L.I.D.A.		8. PAIS DE DESTINO ESPAÑA	
9. IMPORTADOR ATTANANCA Y/O CONSERVAS CALVO S.A		10. C.C. C.C.	
11. MONEDA NEGOCIACION DOLAR AMERICANO		12. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
13. MODALIDAD FOLIVAR		14. CONSOLIDACION 1	
15. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA PESCADOS MIELOS ALGRANEL CONGELADOS EXCEPTO EN FILLETES: ATUN ENBRO		16. CLASE MERCANCIA ALGRANEL	
17. POSICION ARANCELARIA 03.03.00.00.00		18. CANTIDAD 700	
19. PROCEDENCIA FRIGORIFICO Y PESCA DE CARTAGENA S.A.V		20. MARCA Y NOMBRES SIN MARCAS	
21. MODALIDAD CON REINTEGRO		22. FECHA DE PAGO 17/12/92	
23. SIN REINTEGRO		24. VALOR MONEDA NEGOCIACION 700.000	
25. EMBARQUE		26. OFICINA DE REINTEGRO CARTAGENA	
27. UNICO		28. PROVISIONES 08	
29. FRACCIONADO		29. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
30. OBSERVACIONES DEL DECLARANTE DECLARANTE EXPORTADOR INTERMEDIARIO ADUANERO CLARO BAJO LA GARANTIA DEL FIANTE DE LOS DATOS CONSOLIDADOS Y CERTOS		31. VALOR MONEDA NEGOCIACION 700.000	
32. OBSERVACIONES (ADUANA) GABRIEL LIZARAZO C.C. No. 19.121.878		33. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
34. OBSERVACIONES (ADUANA)		35. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
36. OBSERVACIONES (ADUANA)		37. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
38. OBSERVACIONES (ADUANA)		39. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
39. OBSERVACIONES (ADUANA)		40. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
40. OBSERVACIONES (ADUANA)		41. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
41. OBSERVACIONES (ADUANA)		42. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
42. OBSERVACIONES (ADUANA)		43. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
43. OBSERVACIONES (ADUANA)		44. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
44. OBSERVACIONES (ADUANA)		45. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
45. OBSERVACIONES (ADUANA)		46. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
46. OBSERVACIONES (ADUANA)		47. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
47. OBSERVACIONES (ADUANA)		48. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
48. OBSERVACIONES (ADUANA)		49. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
49. OBSERVACIONES (ADUANA)		50. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
50. OBSERVACIONES (ADUANA)		51. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
51. OBSERVACIONES (ADUANA)		52. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
52. OBSERVACIONES (ADUANA)		53. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
53. OBSERVACIONES (ADUANA)		54. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
54. OBSERVACIONES (ADUANA)		55. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
55. OBSERVACIONES (ADUANA)		56. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
56. OBSERVACIONES (ADUANA)		57. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
57. OBSERVACIONES (ADUANA)		58. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
58. OBSERVACIONES (ADUANA)		59. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
59. OBSERVACIONES (ADUANA)		60. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
60. OBSERVACIONES (ADUANA)		61. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
61. OBSERVACIONES (ADUANA)		62. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
62. OBSERVACIONES (ADUANA)		63. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
63. OBSERVACIONES (ADUANA)		64. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
64. OBSERVACIONES (ADUANA)		65. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
65. OBSERVACIONES (ADUANA)		66. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
66. OBSERVACIONES (ADUANA)		67. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
67. OBSERVACIONES (ADUANA)		68. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
68. OBSERVACIONES (ADUANA)		69. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
69. OBSERVACIONES (ADUANA)		70. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
70. OBSERVACIONES (ADUANA)		71. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
71. OBSERVACIONES (ADUANA)		72. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
72. OBSERVACIONES (ADUANA)		73. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
73. OBSERVACIONES (ADUANA)		74. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
74. OBSERVACIONES (ADUANA)		75. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
75. OBSERVACIONES (ADUANA)		76. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
76. OBSERVACIONES (ADUANA)		77. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
77. OBSERVACIONES (ADUANA)		78. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
78. OBSERVACIONES (ADUANA)		79. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
79. OBSERVACIONES (ADUANA)		80. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
80. OBSERVACIONES (ADUANA)		81. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
81. OBSERVACIONES (ADUANA)		82. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
82. OBSERVACIONES (ADUANA)		83. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
83. OBSERVACIONES (ADUANA)		84. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
84. OBSERVACIONES (ADUANA)		85. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
85. OBSERVACIONES (ADUANA)		86. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
86. OBSERVACIONES (ADUANA)		87. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
87. OBSERVACIONES (ADUANA)		88. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
88. OBSERVACIONES (ADUANA)		89. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
89. OBSERVACIONES (ADUANA)		90. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
90. OBSERVACIONES (ADUANA)		91. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
91. OBSERVACIONES (ADUANA)		92. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
92. OBSERVACIONES (ADUANA)		93. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
93. OBSERVACIONES (ADUANA)		94. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
94. OBSERVACIONES (ADUANA)		95. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
95. OBSERVACIONES (ADUANA)		96. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
96. OBSERVACIONES (ADUANA)		97. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
97. OBSERVACIONES (ADUANA)		98. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
98. OBSERVACIONES (ADUANA)		99. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	
99. OBSERVACIONES (ADUANA)		100. VALOR MONEDA NEGOCIACION 665.000,00	

RESOLUCION EXTERNA No. 10/91 JUNTA DIRECTIVA

No. 22930003888 CIUDAD Y FECHA: CARTAGENA 93/05/20

92

CERTIFICADO DE CAMBIO 0295284

REPRESENTATIVO DE MONEDA EXTRANJERA VALIDO UNICAMENTE EN COLOMBIA

REFERENCIA BDELAR 113000675 [US\$ *****43,707.70]

DE: FRIGOPESCAKS A *****
CANTIDAD EN LETRAS: QUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON 70/100 *****

VIGENCIA DESDE: MAY. 20/93 HASTA: MAY. 20/94

ESTE TITULO SE ORIGINA EN EL FRACCIONAMIENTO DEL No. EXPEDIDO EN

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

BANCO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION EXTERNA No. 10/91 JUNTA DIRECTIVA

No. 22930003895 CIUDAD Y FECHA: CARTAGENA 93/05/20

CERTIFICADO DE CAMBIO 0295285

REPRESENTATIVO DE MONEDA EXTRANJERA VALIDO UNICAMENTE EN COLOMBIA

REFERENCIA BDELAR 113000676 [US\$ *****52,250.00]

DE: FRIGOPESCAKS A *****
CANTIDAD EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100 *****

VIGENCIA DESDE: MAY. 20/93 HASTA: MAY. 20/94

ESTE TITULO SE ORIGINA EN EL FRACCIONAMIENTO DEL No. EXPEDIDO EN

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

EN VIRTUD DE LA LEY 48 DE DICIEMBRE 20 DE 1983
EXPIDE EL PRESENTE

CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO

93

SERIE IA

AL PORTADOR
POR VALOR DE

No. 273 000

01
10
13
16
18
20
22
28
35
40
45
47
50
53
56
58

60
62
65
67
69
71
73
75
78
80
85
86
87
88



CINCO MIL PESOS

SI EL TITULO NO PRESENTA PERFORACIONES EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES A AÑO Y MES, LA UTILIZACION PARA EFECTOS FISCALES, PUEDE INICIARSE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION, EN CASO CONTRARIO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL PUEDE UTILIZARSE, SERA LA INDICADA POR LAS PERFORACIONES

1992	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

BANCO DE LA REPUBLICA
 Expedido: **EXPEDIDO**
 EN FEBRUARIO 1993

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Para pagar los impuestos de:

 Firma: _____
 C C o Nit _____

LEY NUMERO 48 DE 1983
(Diciembre 20)

Los Certificados de Reembolso Tributario serán recibidos a la par por las Oficinas Recaudadoras para el pago de impuestos sobre la Renta y Complementarios, Gravámenes Arancelarios, Impuesto a las Ventas, Retención en la Fuente y otros impuestos, tasas o contribuciones a condición de que el pago de los mismos, mediante el Certificado de Reembolso Tributario, se acepte por las entidades que los perciben previo el acuerdo que para tal fin celebren estas con el Banco de la República. Además son documentos al portador, libremente negociables y caducan a los dos años a partir de la fecha de su expedición.

Para uso oficial

2. INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES

2.1 CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO "CERT"

2.1.1 GENERALIDADES

El CERT fué establecido por La ley 48 de 1.983, en reemplazo del CAT, que habia sido creado por el decreto 444 de 1.967; este , a su vez, sustituía el sistema de exención tributaria del artículo 120 de la Ley 81 de 1.960.

El Cert es un estímulo a las exportaciones establecido por el gobierno, que consiste en la entrega de una suma equivalente a un porcentaje de las exportaciones realizadas, el cual se hace efectivo cuando se efectúa el correspondiente reintegro de divisas por las operaciones en el mercado internacional.

Los Cert son documentos libremente negociables, podrán ser recibidos para pago de impuestos sobre la renta y complementarios, de aduanas y ventas. Los niveles porcentuales de Cert los fijará el Gobierno Nacional en cualquier momento de acuerdo a los productos y a las condiciones de los mercados a que se exporten.

2.1.2 CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL CERT

- a.- Origen del Cert. El Certificado de Reembolso Tributario fué creado por la ley 48 de 1.983, marco de comercio exterior, es un instrumento flexible de apoyo a las exportaciones.
- b.- Los Niveles porcentuales del Cert serán fijados por el Gobierno Nacional y varían de acuerdo al producto y el lugar a donde este se exporte.
- c.- Son títulos al portador, libremente negociables los cuales pueden utilizarse por su valor nominal, para el pago de impuestos sobre la renta y complementarios, gravámenes arancelarios, impuesto a las ventas, retención en la fuente y otros impuestos, tasas y contribuciones.
- d.- El certificado de Reembolso Tributario, únicamente será recibido por el Banco de la República para el pago de impuestos.
- e.- De la Caducidad. El término de caducidad de los Cert será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, solamente dentro de este tiempo

podrán ser negociados libremente o utilizarse para el pago de impuestos.

2.1.3 DERECHO AL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO

Las exportaciones legales y efectivamente realizadas, el reintegro de las divisas correspondientes y la respectiva solicitud formalmente presentada por el exportador, originarán la obligación a cargo del Banco de la República, de expedir y entregar al exportador los certificados de reembolso tributario.

2.1.4 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CERT

a.- Que se hayan reintegrado al mercado cambiario material y efectivamente las divisas correspondientes, mediante su venta a un intermediario del mercado cambiario o al Banco de la República directamente o a través de algún intermediario financiero. En consecuencia mientras no se materialice el ingreso de divisas, no tendrán el carácter de reintegro, para efectos del reconocimiento del cert.

b.- Que la Dirección General de Aduanas haya entregado al departamento de fiduciaria y valores del Banco de La República copia del documento único de exportación o de la declaración de exportación que esa dependencia expide.

c.- Que no curse investigación administrativa o penal alguna relacionada con la autenticidad o la legalidad de la respectiva exportación.

d.- Que la solicitud de entrega de los cert se presente dentro de un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del respectivo reintegro de divisas.

e.- Que el precio de venta al exterior no exceda el precio máximo unitario que fije el Incomex, o la entidad que haga sus veces, para aquellos productos que así lo determine el instituto.

El Banco de la República podrá prorrogar el plazo de seis (6) meses; para tal efecto, el interesado deberá presentar una solicitud debidamente sustentada.

Como complemento de los requisitos, el Banco de la

República podrá exigir al exportador, según el caso, entre otros los siguientes documentos adicionales: Guía Aérea, Terrestre o Conocimiento de embarque refrendados por la empresa transportadora, factura comercial, Certificación y factura del proveedor, constancia de recibo de la mercancía por parte del importador, registro mercantil de la empresa exportadora expedido por la Cámara de Comercio, constancia de pago de los impuestos indirectos por parte del exportador etc.

2.1.5 LIQUIDACION DE LOS CERT

El Banco de la República liquidará el Cert sobre el valor F.O.B de la exportación. En el caso de los sistemas especiales de importación (Plan Vallejo y de los bienes producidos en zonas francas), la base para la liquidación del cert será el valor agregado nacional. El nivel del cert vigente en la fecha de embarque de la mercancía es el aplicable para la liquidación.

Según resolución 44/92 de Digeaduanas, el Certificado de Reembolso Tributario " CERT " se calculará en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se liquidará en pesos Colombianos a la tasa de cambio representativa del

mercado, informada por la Superbancaria para la fecha en que se efectúe el reintegro de divisas de la exportación la cual corresponde a la del día hábil inmediatamente anterior. Si el reintegro de divisas se efectuara con posterioridad al plazo máximo consignado en el formulario único de exportación, el cert se liquidará igualmente, mediante la aplicación de la tasa de cambio representativa del mercado informada por la Superintendencia Bancaria para la fecha de expiración del plazo límite indicado para el reintegro de divisas.

2.1.6 CALCULO DEL CERT SEGUN LA MODALIDAD DE EXPORTACION

Según el sistema de exportación se aplicarán los siguientes cálculos:

a.- Para exportaciones ordinarias

$$\text{CERT \$} = \frac{\text{Vr. FOB en Us\$} * \text{Tasa de Cambio} * \% \text{Aplicable}}{100}$$

b.- Exportaciones por el sistema especial de importación-exportación (Plan Vallejo)

$$\text{CERT } \$ = \frac{\text{Vr agregado Nacional} * \text{Tasa de Cambio} * \% \text{ Apl.}}{100}$$

El dólar es la única moneda base del reintegro.

2.1.7 ASPECTO TRIBUTARIO

Descuentos Tributarios por CERT: Las personas que reciban directamente del Banco de la República los certificados de reembolso tributario " CERT ", tendrán derecho a descontar del impuesto sobre la renta y complementarios a su cargo, en el año gravable correspondiente a su recibo, el 30 % del valor de tales certificados cuando se trate de Sociedades; o la tarifa que figure frente a la renta líquida del contribuyente en la tabla del impuesto de renta por dicho año cuando se trate de personas naturales.

En ningún caso los descuentos tributarios puede exceder el valor del impuesto básico de renta.

Los descuentos tributarios no serán trasladables a los socios, coparticipes, asociados, cooperados, accionistas, comuneros, suscriptores y similares de que gocen los entes por los cuales formen parte.

El ingreso por CERT es una operación excluida del impuesto sobre las ventas, y se debe mostrar en el renglón BA (Ingresos Brutos) y en el renglón RC (Ingresos Excluidos) de la declaración del impuesto sobre las ventas; para nuestro concepto no deben formar parte para el prorrateo de los bienes y servicios que tengan derecho a descuento, porque bajaría el porcentaje de impuesto descontable y no habría razón, ya que este es un incentivo Gubernamental y no un bien que tiene una etapa de producción o comercialización, que en este caso tendríamos que asumir los costos del respectivo impuesto sin derecho a descuento.

2.1.8 CONTABILIZACION DE LOS CERT

Las contabilización por Cert en cuanto al Ingreso y la correspondiente Cuenta por Cobrar, en la mayoría de las empresas que tienen derecho a éste por ventas al exterior, no hacen la causación correcta de estos incentivos.

La imputación contable la realizan en el mismo período que efectúan las exportaciones, de la siguiente forma:

CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	XXXXXXXX
Gobierno Nacional	
Banco de la República	

INGRESOS OPERACIONALES	XXXXXXXX
Incentivos por Exportaciones	
Ingresos por Cert	

Aquí no tienen en cuenta el principio de causación y de la prudencia por las normas contables del decreto 2160.

CAUSACION CONTABLE

Las operaciones y hechos económicos que la contabilidad registra se consideran causados cuando:

a.- Se ha perfeccionado una transacción con terceros y en consecuencia, se han adquirido derechos y asumido obligaciones, así no se haya efectuado el pago.

b.- Han ocurrido hechos económicos de origen interno o externo que puedan influir en la estructura de los recursos del ente contable.

Las ventas, ingresos y ganancias se consideran causados:

a.- Cuando se traten de actos que deban constar por escritura pública o documento privado en la fecha de otorgamiento.

b.- Cuando existan modalidades que tipifiquen una venta, así no se haya perfeccionado la transferencia de la propiedad, su tratamiento contable debe fundamentarse en la norma básica de la realidad económica y en normas técnicas específicas.

c.- En los demás casos, en la fecha del documento en que conste el nacimiento del derecho de cobro.

PRUDENCIA

Sin perjuicio de la norma sobre causación, los ingresos y las ganancias no se deben anticipar, ni sobreestimar, ni subestimar. Los costos y gastos contabilizados deben corresponder al período contable y las pérdidas, inclusive las probables, deben contabilizarse cuando se conozcan y sean susceptibles de cuantificación.

Por lo tanto para la causación de Cert según lo expuesto por Dto 2160, se debe contabilizar cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

1.- Cuando la exportación se haya realizado legal y efectivamente.

2.- Cuando se haya hecho el reintegro de divisas correspondiente a la exportación.

3.- Cuando se haya hecho la respectiva solicitud formalmente presentada por el exportador.

Con estos tres requisitos podemos causar los Cert en el período que se efectuó el reintegro y se haga la correspondiente solicitud del Cert.

Ejemplo:

Se reintegran al Banco de la República U\$ 100.000 por giro que nos hizo el cliente Panafrio en Mayo/92 por ventas de Dic/91. Anexo le enviamos la correspondiente solicitud de Cert. El 5 % es el nivel actual del Cert para los productos marinos (Atún). T.C \$750 a la fecha de reintegro de las divisas.

(U\$100.000 x 750 x 5 % = \$3.750.000)

CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$3.750.000
Gobierno Nacional	
Banco de la República	

INGRESOS DIVERSOS	\$3.750.000
Incentivos por Exportación	
Ingresos por Cert	

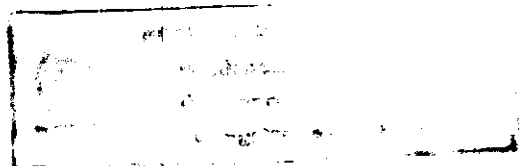
En la Causación anterior se efectúa un débito a la Cuenta por Cobrar Gobierno Nacional, por el derecho adquirido por la empresa al cumplir con todos sus registros legales y un crédito a la Cuenta Ingresos Diversos Incentivos a las exportaciones.

Cuando el Banco de la República entrega los Cert, se realiza el siguiente asiento:

VALORES REALIZABLES	\$3.750.000
Negociables	
Cert \$3.750.000	

CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$3.750.000
Gobierno Nacional	
Banco de la República	

Lo anterior para extinguir la obligación que tenía el Banco de la República.



Según nuestro concepto, el ingreso por Cert no debe ser operacional, porque está dado a unas condiciones para poder otorgarlo y que además es un incentivo del gobierno y que se puede modificar en cualquier tiempo, por lo tanto se da éste ingreso de acuerdo a las condiciones actuales de la economía del país. Si tenemos en cuenta que la economía Colombiana va hacia un proceso de internacionalización, el incentivo por Cert tiende a desaparecer ya que los productos en la libre competencia de los países no deben estar subsidiados. De acuerdo a las características del Cert debe ser un Ingreso Financiero.

2.2 SOCIEDADES DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL

2.2.1 GENERALIDADES

Se entiende por Sociedades de Comercialización Internacional aquellas empresas nacionales o mixtas que tengan por objeto principal la comercialización de productos Colombianos en el exterior; Las Sociedades de Comercialización Internacional deben tener caracter de persona jurídica constituida en alguna de las formas establecidas en el código de comercio. Con estas Sociedades se busca que el mecanismo de exportación sea más simplificado, planificado y que se consolide la exportación y las técnicas que se usen sean las adecuadas.

En vista de que en éstas Sociedades la comercialización de productos Colombianos en el exterior será más o menos de un 90 %, se busca racionalizar la producción exportable y garantizar a las empresas (especialmente las medianas y pequeñas) mejores condiciones de competencia y mejores proyecciones económico-financieras, ya que el Decreto 1728 del 26 octubre de 1.992 presume que el productor de bienes nacionales efectúa la exportación en el momento que transfiere a título de venta, la mercancía

a una Sociedad de Comercialización Internacional para que esta las exporte; y a su vez las mercancías que adquiere la sociedad deberán ser exportadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de expedición del Certificado de Compra al Productor, que deberá expedirlo en el momento que se efectúe la operación de compra-venta.

2.2.2 REQUISITOS

2.2.2.1 Para el registro de las Sociedades de Comercialización Internacional, el Ministerio de Comercio Exterior deberá verificar los siguientes requisitos:

a.- Tener el caracter de persona jurídica constituida en algunas de las formas establecidas en el código de comercio.

b.- Que tengan por objeto efectuar operaciones de Comercio Exterior y principalmente, orientar sus actividades hacia la promoción y la comercialización de productos Colombianos en mercados externos.

c.- Las Sociedades de Comercialización Internacional tendrán la obligación de utilizar en su Razón Social

la expresión " Sociedad de Comercialización Internacional " o las letras " C.I ".

e.- Asesoría a productos nacionales en materia de transferencia de tecnología, diseño, control de calidad, empaque y embalaje, almacenamiento, transporte así como el suministro de materias primas para el procesamiento de los productos de exportación.

f.- La difusión de información general relacionado con los requisitos que deben cumplir los productos Colombianos en los mercados internacionales.

2.2.2.2 Requisitos que debe cumplir el certificado de compra al productor.

a.- Identificación completa (NIT, Nombre o Razón Social)

b.- Número y fecha del registro de exportación o de la declaración de exportación y código de la oficina del INCOMEX o de la aduana según el caso.

c.- Cantidad, posición arancelaria y descripción de la

mercancía vendida a la comercializadora Internacional.

d.- Porcentaje de CERT que le corresponde al productor, sobre las unidades vendidas por éste y exportadas por la comercializadora, de acuerdo con lo convenido entre aquel y la Sociedad Comercializadora.

e.- Firma y Sello de la Comercializadora.

2.2.3 OBJETIVOS

Como principal objetivo de las Sociedades de Comercialización Internacional es la promoción y Comercialización de productos Colombianos en el exterior a través de los siguientes objetivos específicos.

a.- Apertura de nuevos mercados y la consolidación de los existentes.

b.- Promoción de nuevos productos y de los actuales.

c.- La comercialización, diversificación y consolidación de la oferta exportable, especialmente la de pequeños y medianos productores.

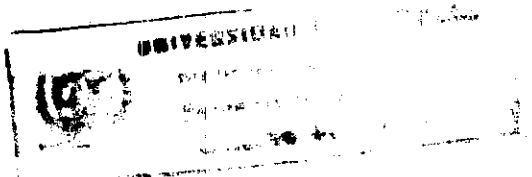
d.- Apoyo a los productores de los bienes que exporta.

2.2.4 INCENTIVOS OTORGADOS

Las exportaciones realizadas por las Sociedades de Comercialización Internacional tienen derecho al Certificado de Reembolso Tributario (CERT), en las mismas condiciones establecidas por el Gobierno Nacional para los demás exportadores. Sin embargo, estas Sociedades Comercializadoras pueden acordar la distribución del CERT entre ellas, registrando dicha proporción en el certificado de compra al productor.

Denominese Certificado de Compra al Productor el documento mediante el cual la Sociedad de Comercialización Internacional recibe mercancías compradas en el mercado nacional y se obliga a exportarlas dentro del los términos establecidos (seis meses desde la fecha de expedición del certificado). Dicho certificado será suficiente para demostrar el cumplimiento de los compromisos contractuales de exportación previamente adquiridos.

Las Sociedades de Comercialización Internacional inscritas ante el Ministerio de Comercio Exterior



recibirán además de los niveles de CERT establecidos por el Gobierno Nacional para los distintas posiciones arancelarias, Certificado de Reembolso Tributario "CERT" equivalentes al uno (1) por ciento del valor de los reintegros por concepto de exportaciones que realicen; se exceptúan de éste régimen las exportaciones de Café, petróleo y sus derivados, piedras preciosas y banano.

2.2.5 ASPECTOS TRIBUTARIOS

a.- Exención de la Retención en la Fuente efectuadas por las Sociedades de Comercialización Internacional.

Las compras efectuadas por las Sociedades de Comercialización Internacional no están sujetas a retención en la fuente de que tratan el ART 5to Inciso 1ro del decreto reglamentario 1512 de 1.985 y el 2do del decreto reglamentario 3715 de 1.986; por lo tanto los pagos o abonos en cuenta que efectúen las Sociedades de Comercialización por concepto de compras con destino a la exportación, no tendrán ningún gravamen, siempre y cuando dichas Sociedades expidan al vendedor, el certificado de compra en el cual se obliga a exportar el producto o productos adquiridos.

La certificación deberá conservarse por parte del vendedor como soporte de su contabilidad.

b.- Exportaciones exentas del impuesto a las ventas.

La venta en el país de bienes de exportación a las Sociedades de Comercialización Internacional estarán exentas del impuesto a las ventas a condición de que estas fuesen a ser efectivamente exportadas.

Entonces si una empresa exporta sus productos disfrutará de los impuestos descontables correspondientes a lo exportado. Pero si vende en el mercado nacional sus productos deberán ser gravados con el IVA en la forma ordinaria, aunque su comprador posteriormente los exporte, a menos que quien los adquiera sea una Sociedad de comercialización Internacional, caso en el cual no se gravarán con el IVA. También habrá excención del impuesto de timbre para los contratos y manifiesto de exportación correspondientes a productos que reciban el "CERT".

2.2.6 CONTABILIZACION

La contabilización para las Sociedades de Comercialización Internacional es igual que a las demás

Compañías exportadoras de acuerdo a la modalidad de sus productos.

Ejemplo:

La Cia Comercializadora le compra 10 Toneladas de Atún procesado a la Cia COPESCOL a U\$10.000 C/U. Se acuerda en el certificado de Compra al productor que el Incentivo por Cert se distribuirá por partes iguales para las 2 Compañías (50% C/U). T.C \$740

- Contabilización por parte de COPESCOL

CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$74.000.000
Clientes Extranjeros	
C.I Frigopesca S.A	

INGRESOS POR VENTAS	\$74.000.000
Ventas de Exportación	
Lomos de Atún (\$74.000.000)	

- Contabilización por parte de la C.I FRIGOPESCA

INVENTARIOS	\$74.000.000
Inventario Productos Terminados	
Lomos de Atún \$74.000.000	

CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$74.000.000
Proveedores Nacionales	
Copescol S.A (\$74.000.000)	

El proveedor Nacional Copescol S.A le vende el producto a la Comercializadora C.I Frigopesca, considerando que esa venta es una Exportación para el productor nacional desde el mismo momento que se transfiere a la Cia Comercializadora; ésta tiene seis (6) meses para exportar el producto, por tal razón no se le gravará con el Impuesto a las Ventas ya que las Exportaciones están exentas de dicho gravamen.

En el asiento se realiza un débito a la Cuenta de Inventarios por el valor de la Mercancía a T.c del día de la negociación con un crédito por el mismo valor a la correspondiente Cuenta por Pagar de Proveedores nacionales. La Cia Comercializadora no le practicará retención en la fuente por compras al proveedor nacional, por productos Colombianos que sean efectivamente exportados y se les expida el respectivo certificado de compra al productor. Una vez se realiza el reintegro de divisas el Banco de la República hará la distribución de los Cert según lo establecido en el certificado de compra al productor. (50% C/U) Por ejemplo:

$$(U\$100.000 \times \$740 \times 50\% = \$1.850.000)$$

CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$1.850.000
Gobierno Nacional	
Banco de la República	\$1.850.000

INGRESOS FINANCIEROS	\$1.850.000
Incentivos	
Ingreso por Cert	(\$1.850.000)

2.3 DEVOLUCIONES DE SALDO A FAVOR

2.3.1 GENERALIDADES

Pueden solicitar compensación o devoluciones los contribuyentes obligados a presentar declaraciones tributarias en las cuales se genere saldo a favor por excesos en las retenciones, anticipos o por razón del saldo anterior que fue imputado. En el impuesto sobre las ventas los productores de bienes exentos y los exportadores, por el saldo generado en los impuestos descontables o por el saldo anterior que fue imputado. Los contribuyentes o responsables que liquiden saldo a favor en sus declaraciones tributarias pueden solicitar su devolución o compensación o imputarlos en su declaración del año siguiente.

No tienen derecho a la devolución los contribuyentes no

declarantes, así como los asalariados para quien el total de sus impuestos es igual al total de sus retenciones en la fuente; tampoco tiene derecho a la devolución los extranjeros sin residencia o domicilio en el país, cuyos ingresos hayan sido objeto de las retenciones respectivas.

2.3.2 PLAZO Y LUGAR PARA SOLICITAR DEVOLUCION O COMPENSACION DEL SALDO A FAVOR

Debe solicitarse a más tardar dos (2) años después de la fecha de vencimiento del término para declarar, siempre y cuando no se hubiere imputado al mismo impuesto en el período siguiente.

Esta solicitud deberá presentarse en la Administración de Impuestos que corresponda al domicilio del contribuyente o declarante.

2.3.3 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE

a.- No haber hecho uso de la opción de Imputación del saldo a favor al período siguiente. Esto es, no haber trasladado el valor del saldo a favor (código HB de

la declaración), a la declaración del periodo siguiente (renglón código GN).

b.- La solicitud debe presentarse en la Administración de Impuestos donde se hubiese presentado la respectiva declaración tributaria.

c.- Diligenciar el formato oficial DIN-1709/92.

d.- Presentarse personalmente por el contribuyente o responsable o con su representante legal o por apoderado quien presentará su tarjeta profesional de abogado, o por interpuesta persona cuando la firma de quien efectúe la solicitud se encuentre autenticada.

e.- Al momento de presentarse debe exhibirse el documento de identidad correspondiente.

f.- Al momento de la solicitud deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Exportadores.

2.3.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE

2.3.4.1 Requisitos generales:

- a.- Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no mayor de (4) meses.
- b.- Copia del Poder otorgado en debida forma, cuando se actúe mediante apoderado.
- c.- Fotocopia autenticada por una Notaría o por la Administración de Impuestos de la declaración tributaria que origine el saldo a favor.
- d.- Garantía bancaria o de compañía de seguros, expedida con el cumplimiento de los requisitos legales, cuando el solicitante se acoja a la opción contemplada en el ART 860 del Estatuto Tributario.

2.3.4.2 Otros requisitos para solicitar devolución del saldo a favor en el impuesto de renta.

Cuando se trate de un saldo a favor originado en una

declaración de renta o de ingresos y patrimonio, deberá adjuntarse además, una relación de las retenciones en la fuente incluídas en la declaración que originó el saldo a favor, indicando: Nombre o Razón Social, NIT y dirección de cada Agente Retenedor, así como el valor retenido.

2.3.4.3 Otros requisitos para solicitar devolución de saldo a favor en el impuesto sobre las ventas.

a.- Certificado del Revisor Fiscal o del Contador Público según el caso, en el cual conste que se ha efectuado el ajuste de la cuenta "Impuesto Sobre las Ventas por Pagar " a cero (0).

b.- Para el efecto, en la contabilidad se deberá hacer previamente un abono en la citada cuenta, por un valor igual al saldo débito que misma arroje en el último día del bimestre o período objeto de la solicitud y cargar por igual valor el rubro de cuentas por cobrar.

c.- Relación de impuestos descontables incluídos en la declaración de ventas que ha originado el saldo a favor, indicando: Nombre o Razón Social, NIT y

dirección del proveedor, así como el valor del impuesto descontable.

d.- Relación de los conocimientos de embarque o guías aéreas en la cual conste el número del documento, fecha, valor y cantidad de la mercancía exportada, certificado por el Revisor Fiscal o Contador Público, si se trata de exportadores.

e.- Cuando se trate de productores que vendan en el país bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional, certificación expedida por la respectiva sociedad comercializadora en la cual conste la fecha de adquisición, la descripción de los bienes adquiridos, el valor de los mismos y el compromiso de exportar dichos bienes dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de adquisición.

2.3.5. OTROS ASPECTOS LEGALES IMPORTANTES PARA QUE SE PROCEDA A LA SOLICITUD

a.- Que en la declaración tributaria no se haya incurridos en alguna de las causales para darse por no presentada. ART 580 Estatuto Tributario

b.- No tienen validez legal, las declaraciones tributarias presentada por los asalariados no obligados a declarar o por quienes sus ingresos y patrimonio sean inferiores a los valores establecidos anualmente en el correspondiente decreto de reajuste de cifras tributarias.

c.- La relación de los agentes retenedores o proveedores, serán solo los correspondientes a las retenciones o los impuestos descontables del periodo gravable de la declaración que soporta la solicitud, no siendo obligatorio adjuntar los documentos que los respalden. Cuando en la declaración que origina la solicitud se haya imputado el saldo del periodo anterior no debe exigirse como requisito para radicar la solicitud, la relación de retenedores o proveedores por operaciones que correspondan a periodos anteriores.

NOTA : La opción de imputar un saldo a favor, debe hacerse dentro de la liquidación privada del mismo impuesto, correspondiente al siguiente periodo gravable. Cuando el contribuyente o responsable haga uso de dicha opción pierde el derecho a pedir compensación o devolución por el periodo donde se origino el saldo a

favor que se imputó, lo cual implica entonces que las opciones son excluyentes.

2.3.6 DEVOLUCION CON GARANTIA

La garantía bancaria o compañía de seguros debe cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Haber sido otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada.
- b.- Ser expedida a favor de la " Nación - Administración de Impuestos Nacionales ".
- c.- Expresar textualmente; " Si dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que sea concedida la devolución al garantizado, las autoridades de impuestos encuentran improcedente en todo o en parte el saldo devuelto, el garante resarcirá a la Nación - Administración de Impuestos Nacionales, dicho valor más lo intereses correspondientes.
- d.- Estar firmada por el gerente de la sucursal o agencia de la entidad otorgante y acreditar su calidad mediante certificación expedida por la

Superintendencia Bancaria.

2.3.7 MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE I.V.A

El presente modelo es el distribuido por la Administraci3n de Impuestos locales para la correcta solicitud de devoluci3n de Iva.

Cartagena, de 1.99

Señores
ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS NACIONALES DE BOLIVAR
DIVISION DE DEVOLUCIONES

REF: SOLICITUD DE DEVOLUCION

Apreciados señores:

Yo, , con c3dula de ciudadanía No de , representante legal de la sociedad, le estoy solicitando la devoluci3n del saldo a favor de los impuestos por concepto de I.V.A. por valor de \$ () correspondiente al bimestre de , para lo cual renunciamos al t3rmino de correcci3n.

En consecuencia anexamos los siguientes documentos:

1. - Formulario de solicitud de Devoluci3n y Hoja de Ruta.
2. - Certificado de Constituci3n y Gerencia expedido por la Camara de Comercio.
3. - Copia de la declaraci3n de Impuesto sobre las ventas del bimestre de 199 .
4. - Relaci3n de impuestos descontables incluidos en la

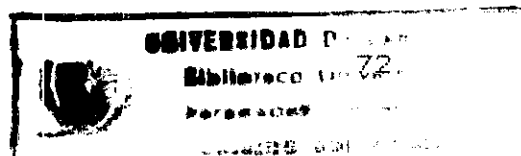
- declaración de ventas.
5. - Certificado del Revisor Fiscal, en el cual consta que se efectuó el ajuste de las cuentas Impuesto Sobre las Ventas por pagar a cero (0).
 6. - Certificado vigencia de la matrícula del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores.
 7. - Copia certificado de Incomex calificando la calidad de exportador.
 8. - Relación de los Ingresos y documento de exportación.
 9. - Copia de los documentos de exportación.
 - 10.- Copia auténtica de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
 - 11.- Copia autenticada del NIT de la Sociedad.
 - 12.- Posición arancelaria.
 - 13.- Copia de inscripción del Registro Nacional de Exportadores.

Atentamente,

2.3.8 CONTABILIZACION

Clasificación de los bienes desde el punto de vista del impuesto:

BIENES QUE NO CAUSAN: Se considerarán excluidos del impuesto; por consiguiente, quien comercializa con ellos no se convierte en responsable ni tiene obligación alguna en relación con el gravamen. Y si quien los produce o comercializa, pagó impuestos en la etapa de su producción o comercialización, dichos impuestos no dan derecho a descuento ni devolución.



S O I B
00029126

BIENES EXENTOS: Tienen tratamiento especial concedido por razones de política fiscal. Los bienes exentos, como su nombre lo indica, están exonerados del impuesto; sus productores tienen la calidad de responsables y el derecho a descuentos y devoluciones por los impuestos pagados en su producción.

BIENES GRAVADOS: Son todos los demás bienes corporales muebles no incluidos en la lista de los que no causan y de los exentos.

La diferencia entre bienes exentos y bienes que no causan sólo existe en la etapa de producción de los bienes. En las etapas de comercialización no hay diferencias. La distinción consiste en que el productor de un bien exento tiene la calidad de responsable, debe inscribirse y declarar bimestralmente, con derecho a descuento y devoluciones. Mientras que los bienes que no causan no confieren, a quien realiza operaciones con ellos, obligación alguna respecto al impuesto.

Una vez que el productor vende el bien exento a quien lo comercializa, este comerciante no está sometido al impuesto en lo concerniente a la venta de dichos bienes. Para el comerciante no hay diferencia entre los bienes

exentos y los que no causan. El comerciante sólo debe distinguir entre bienes gravados y bienes no gravados.

Con la drástica reducción de los bienes exentos, esta distinción pierde cada vez más importancia.

Los responsables del impuesto sobre las ventas sometidos al régimen común, incluidos los exportadores, deberán llevar un registro auxiliar de ventas y compras, y una cuenta mayor o de balance cuya denominación será "impuesto a las ventas por pagar" en la cual se harán los registros correspondientes al I.V.A generado y el descontable.

Cuando los bienes y servicios que otorgan derecho a descuento se destinen indistintamente tanto a operaciones gravadas o exentas como a operaciones excluidas del impuesto y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de tales operaciones del período fiscal correspondiente.

Ejemplo:

- Compra de M/cía o artículos por valor de \$50.000.000

INVENTARIO	\$50.000.000
Inventario de Mercancía	

IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	\$7.000.000
Impoventas Recibido	
I.V.A 14 %	

CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$55.500.000
Proveedores	
Proveedores Nacionales	

CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$1.500.000
Gobierno Nacional	
Retefuente por Pagar	

- Venta de un bien o servicio gravado. Por \$10.000.000

CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$11.400.000
Clientes	
Clientes Nacionales	

IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	\$1.400.000
Impoventas Pagado	
I.V.A 14 %	

INGRESOS POR VENTAS	\$10.000.000
Ingresos por servicios	
Servicio L. Pielés	

- Hubo exportaciones por \$100.000.000

- Operaciones excluidas por \$50.000.000

Al momento de realizar la correspondiente Declaración del Impuesto a las Ventas se tiene:

IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR

\$7.000.000	\$1.400.000
\$7.000.000	\$1.400.000
\$5.600.000	

El impuesto descontable se aplicará del % resultado de :

\$100.000.000	Ingresos Exentos
<u>\$160.000.000</u>	Ingresos Brutos
0.625 ó 62.5%	

Impuesto descontable = \$7.000.000 x 62.5% = \$4.375.000

DECLARACION

1 INGRESOS BRUTOS PERCIBIDOS PERIODO	BA	\$160.000.000
2 Menos: INGRESOS OPERACIONES EXENTAS	BB	100.000.000
3 Menos: INGRESOS OPERACIONES EXCLUIDAS	BC	50.000.000
4 TOTAL INGRESOS OPERACIONES GRAVADAS	BD	10.000.000
5 IMPUESTO GENERADO OPERACIONES GRAVADAS	FU	1.400.000
6 IMPUESTOS DESCONTABLES	GR	4.375.000
7 SALDO A PAGAR DEL PERIODO	FA	-0-
8 SALDO A FAVOR DEL PERIODO	HC	2.975.000
9 SALDO NETO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	GN	-0-
10 MAS: SANCIONES	VS	-0-
11 TOTAL SALDO NETO A PAGAR ESTE PERIODO	HA	-0-
12 TOTAL SALDO NETO A FAVOR ESTE PERIODO	HB	2.975.000

Una vez se haga la declaración se procede a efectuar el siguiente registro contable:

IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	\$1.400.000
Impoventas Recibido	
I.V.A 14 %	
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	\$7.000.000
Impoventas Pagado	
I.V.A 14 %	
CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$2.975.000
Gobierno Nacional	
I.V.A a favor	
OTROS GASTOS	\$2.625.000
Gastos generados por I.V.A	

En el anterior asiento se lleva la Cuenta mayor de Impuesto a las ventas por pagar a Cero (0), y con la diferencia presentada se débita la Cuenta por Cobrar (Gobierno Nacional) por el saldo a favor a solicitar y otro débito a la Cuenta Otros Gastos generados por I.V.A.

AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION

3.1 HISTORIA DE LOS AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION EN COLOMBIA

En el año 1.974 la reforma tributaria planeó el reajuste del 8 por ciento sobre el costo de los activos fijos que solo toma efecto para determinar la utilidad en caso de enajenación.

En 1.979 la ley 20 de ese año permitió ajustar las cifras tributarias y el costo de los activos hasta en el 100 por ciento del índice de inflación.

Para 1.983 la ley 9a de ese año, introdujo soluciones parciales al tratamiento de los ingresos y costos financieros así: Solo una parte del componente inflacionario de los rendimientos y gastos financieros estaba exenta del impuesto sobre la renta.

En 1.986 la ley 75 de ese año le dió amplias facultades al gobierno nacional, para legislar sobre los ajustes integrales por inflación.

En 1.988 el decreto extraordinario 2687, nace como fruto

de la ley 75 de 1986 y trata el tema de los ajustes integrales por inflación.

Ya en 1.990 el congreso le otorgó al gobierno facultades extraordinarias plasmadas en el Art. 25 de la ley 49, para que luego, legislara sobre el tema de los ajustes por dos (2) años.

A raíz de la Ley 49 de 1.990 se expide el decreto extraordinario 1744 de 1.991 que modifica los artículos del estatuto tributario que tratan sobre ajustes integrales por inflación. Este decreto tiene efectos tributarios y contables. En ese mismo año (1.991), se expide el decreto 2911 por el cual se sustituye nuevamente el título 5to del libro 1ro de estatuto tributario, que se refiere al sistema de ajustes integrales por inflación, en uso de las facultades conferidas por la ley 49 de 1.990. Además se expide el decreto 2912 que trata sobre los ajustes integrales por inflación para efectos contables.

Mediante sentencia del 14 de diciembre de 1.992, la Corte Constitucional declaró inexecutable el decreto 2911 de 1.991 por el cual se sustituye el título V del libro 1ro del estatuto tributario que se refiere al sistema de

ajustes integrales por inflación. A su turno declaró exequible el Art 25 de la ley 49 de 1.990. La inexecutable del decreto 2911 revive automáticamente el decreto 1744 de 1.991 el cual tendría aplicación a partir del 1ro de enero de 1.992. Por esta razón, el 23 de diciembre de 1.992, se dictó el Decreto 2075, Reglamentario del título V, libro I del Estatuto Tributario. En esta misma fecha también se expide el decreto 2077 reafirmando que los ajustes integrales por inflación en materia contable se regirán por el decreto reglamentario 2912 de 1.991, en concordancia con este decreto.

3.2 MANEJO Y CALCULO DE LOS INDICES

El índice utilizado para efectos tributarios y contables es el PAAG anual o mensual.

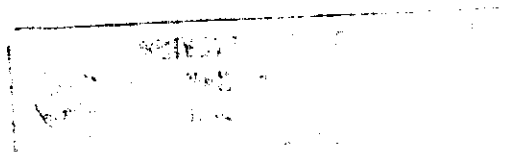
3.2.1. PAAG: Es la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborados por el DANE, para el período comprendido entre el 1o de Diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de Noviembre del respectivo año. Este índice de ajuste se puede utilizar en forma mensual o anual.

3.2.2. PAAG ANUAL: Es la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborado por el DANE, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de Noviembre del respectivo año. Se aplica para quienes opten por el sistema anual.

3.2.3. PAAG MENSUAL: Es la variación en el índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborados por el DANE, en el mes inmediatamente anterior al cual es objeto de ajuste. Se aplica a quienes opten por el sistema mensual y a quienes, habiendo optado por el sistema anual, tengan partidas sujetas a ajuste que no estuvieron durante todo el año en la empresa (compra de materia prima adquirida en marzo del respectivo año por ejemplo).

Es importante anotar que el PAAG ANUAL, es la acumulación porcentual de los doce meses y no la suma de los porcentajes de cada mes.

También tenemos que decir que el PAAG MENSUAL ACUMULADO es la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, registrado entre períodos intermedios (de marzo a noviembre por ejemplo).



3.2.4. Cuentas a utilizar para los ajustes por inflación.

- a) Revalorización del patrimonio
- b) Cargo por corrección monetaria diferida
- c) Crédito por corrección monetaria diferida
- d) Corrección monetaria.

3.2.5 Clasificación de las partidas para efecto de los ajustes por inflación.

- a) Activos monetarios, no se ajustan.
- b) Activos no monetarios, se ajustan.
- c) Pasivos monetarios, no se ajustan.
- d) Pasivos no monetarios, se ajustan.
- e) Patrimonio, se ajustan.
- f) Cuentas de resultado, son opcionales hasta el año de 1.994 y a partir del año 1.995 se ajustarán obligatoriamente todas las cuentas.

3.3. AJUSTES POR INFLACION EN MATERIA CONTABLE

El sistema de ajustes por inflación para efectos contables se basa y aplica de acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes y especialmente en el decreto 2912 de 1991 y el decreto 2077 de 1992. Este sistema se basa y aplica sobre los valores que deban figurar en la contabilidad de acuerdo con las técnicas contable; pero no habrá lugar a la reexpresión inicial de las partidas por el efecto de la inflación ocurrida hasta el 31 de diciembre de 1991.

El sistema de ajuste por inflación se utiliza para determinar el valor contable de los activos, pasivos, patrimonio, los resultados y las cuentas de orden, de las personas, sociedades o entidades sujetas al mismo.

Las empresas o personas que utilizan el sistema anual tienen que esperar el final del ejercicio para conocer los efectos de la inflación. Se recomienda para empresas pequeñas o empresas que no desarrollan mucha actividad.

En cambio con los ajustes mensuales las empresas pueden ir analizando los efectos por la inflación, en los doce periodos del año. Esto implica que la información esté al

día para la toma de decisiones, que la información financiera refleje mensualmente los datos mas reales posibles. Se recomienda en empresas grandes y de mucho movimiento para un mejor control y manejo de los ajustes.

3.4 SISTEMAS DE AJUSTES

Los sistemas de ajustes son anual y mensual, para la ilustración tomaremos el ajustes anual con los bienes adquiridos en el año utilizaremos el paag mensual acumulado.

- Ajuste de activos en moneda Extranjera, en UPAC, o cuyo principal tenga pacto de reajuste.

Saldo de las Ctas por Cobrar según libras \$72.000.000
 correspondiente a ventas en el exterior por U\$100.000,
 Tipo de cambio a fecha de cierre (dic 31) \$737.98 T.R.M

U\$100.000 x \$737.98 =	\$73.798.000
Saldo libras a Dic 31 =	\$72.000.000
	\$1.298.000
Saldo a ajustar	

CTAS POR COBRAR	\$1.298.000
Clientes Extranjeros	

INGRESOS FINANCIEROS	\$1.298.000
Ingresos por diferencia en Cambio	

Por ser la diferencia positiva se debita la Cuenta por Cobrar al cliente en el exterior, con un crédito a los Ingresos Financieros por Diferencia en cambio. Si por cualquier razón el ajuste hubiera sido inverso se acreditará la Cuenta por Cobrar correspondiente con débito al Gasto Financiero por Diferencia en Cambio.

- Ajuste de los inventarios.

Se deberá ajustar por el PAAG anual, el inventario inicial poseído al comienzo del ejercicio anual, registrando tal ajuste como mayor valor del inventario inicial y como contrapartida se deberá registrar un crédito en la cuenta corrección monetaria.

Las compras de inventarios realizadas en el año, se deberán ajustar por el PAAG mensual acumulado entre el primer día del mes siguiente a aquel en el cual se efectuó la compra y el 31 de diciembre del respectivo año. Registrandolo de la misma forma anteriormente expuesta.

Ejemplo: PAAG Acumulado del Año 25.1%

Inventario inicial de :

- Almacen de Materiales: \$5.000.000 x 25.1% = \$1.255.000
- Productos Terminados : \$4.000.000 x 25.1% = \$1.004.000

- INVENTARIOS \$1.255.000
 Almacen de Materiales
 Ajustes por Inflación

CORRECCION MONETARIA \$1.255.000
 Corrección Monetaria

- INVENTARIOS \$1.004.000
 Almacen Productos Terminados
 Ajustes por Inflación

CORRECCION MONETARIA \$1.004.000
 Corrección Monetaria

Se realizaron compras de materia prima en enero por \$100.000 y en julio por \$200.000

- \$100.000 x PAAG de Febrero a Dic (19.29%) = \$19.290
- \$200.000 x PAAG de Agosto a Dic (3.60%) = \$7.200

- INVENTARIOS \$26.490
 Almacen de Materiales
 Ajustes por Inflación

CORRECCION MONETARIA \$26.490
 Corrección Monetaria

- Ajuste a las Inversiones de Capital

Para las construcciones en curso, cultivos de mediano y tardío rendimiento en período improductivo, empresas en período improductivo, programas de ensanche y los cargos diferidos que no estén en condiciones de generar ingresos o de ser enajenados, debe tenerse en cuenta tanto contable como fiscalmente, lo siguiente:

Se ajustarán de acuerdo a la norma general sobre activos.

- El crédito será Ingreso por Corrección Monetaria Diferida.

- Se causará como corrección monetaria del período, una vez se termine la construcción, el programa de ensanche o el período improductivo, en la misma proporción en que se amorticen esas inversiones de capital.

- En los años en que se mantenga diferido el ajuste, la parte proporcional del ajuste sobre el patrimonio líquido correspondiente a dichos activos, tendrá similar tratamiento.

Las empresas deberán identificar plenamente en las notas a los estados financieros tales activos y presentar en las mismas el monto de la inversión, discriminando los conceptos globales, la fecha de iniciación del correspondiente proyecto y de la etapa productiva, el procedimiento utilizado para su amortización y la amortización causada, hasta completar el ciento por ciento (100 %)

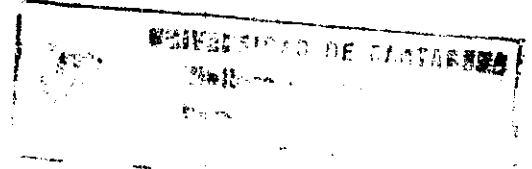
Ejemplo:

Instalación Y Montaje de una Procesadora de Atún
 Fecha de iniciación: Septiembre de 1.992
 Inversión septiembre de 1.992 \$10.000.000
 Inversión noviembre de 1.992 \$15.000.000
 Terminación y entrega : Enero de 1.993
 PAAG mensual acumulado entre Octubre-31 Dic/92 (4%)
 PAAG mensual acumulado entre Diciembre 1 - dic 31/92 (2%)
 Inversión Septiembre: \$10.000.000 x 4% = \$400.000
 Inversión Noviembre : \$15.000.000 x 2% = \$300.000

Dic 31/92

CARGOS DIFERIDOS
 Instalación en Montaje \$700.000

CORRECCION MONETARIA DIFERIDA \$700.000
 Crédito Corrección Monetaria Diferida



EFECTOS DEL AJUSTE DIFERIDO EN EL PATRIMONIO LIQUIDO

PAAG: 25.1%

Activo total dic 31	\$500.000.000
Patrimonio total a dic 31	\$350.000.000
Patrimonio Liquido a dic 31	\$300.000.000

AJUSTE DEL PATRIMONIO LIQUIDO (PROPORCIONAL)

$$\$300.000.000 \times 25.1\% = \$75.300.000$$

CORRECCION MONETARIA	\$75.300.000
Corrección Monetaria	

SUPERAVIT POR VALORIZACION	\$75.300.000
Revalorización del Patrimonio	

PATRIMONIO TOTAL	350.000.000	
<hr/>		
ACTIVO TOTAL	500.000.000	= 0.70 ó 70%

$$700.000 \times 0.70 = 490.000$$

CORRECCION MONETARIA DIFERIDA	\$490.000
Cargo Corrección Monetaria diferida	

SUPERAVIT POR VALORIZACION	\$490.000
Revalorización del Patrimonio	

- Ajuste de otros activos no monetarios.

Para los activos poseidos durante todo el año, el costo del bien en el último día del año anterior se incrementará con el resultado que se obtenga de multiplicarlo por el FAAG anual y como contrapartida se registrará un crédito en la cuenta corrección monetaria.

Los activos adquiridos durante el año, así como las mejoras, adiciones o valorizaciones se incrementarán con el resultado que se obtenga de multiplicar su costo, por el FAAG mensual acumulado, entre el primer día del mes siguiente y el 31 de diciembre del respectivo año, como contrapartida se registrará un crédito en la cuenta corrección monetaria.

Para activos enajenados durante el año su costo de adquisición se incrementará con el resultado de multiplicar dicho costo por el FAAG mensual acumulado, entre el 1ro de enero del año o el primer día del mes siguiente a aquel en el cual se efectuó la compra, si fue adquirido durante el año, y el último día del mes en el cual se efectuó su enajenación; como contrapartida se registrará un crédito a la cuenta corrección monetaria.

7

Cuando se trate de bienes depreciables, agotables o amortizables, poseídos desde el inicio del ejercicio, se debe ajustar por separado el valor bruto del bien y el valor de la depreciación, agotamiento o amortización. el ajuste sobre el valor bruto del activo será con un débito al mayor valor del bien con crédito a corrección monetaria. El ajuste de la depreciación, agotamiento o amortización se registrará con un mayor valor a ésta y como contrapartida un débito en la cuenta corrección monetaria.

Se debe mostrar por separado en los estados financieros, el valor del bien ajustado por inflación y las respectivas depreciaciones, agotamientos o amortizaciones acumuladas contables.

- Ajuste a los pasivos No Monetarios.

Los pasivos no monetarios poseídos el último día del año o período, tales como: pasivos en moneda extranjera, en UPAC o para cuales se ha pactado reajuste del principal, deben ajustarse con base en la tasa de cambio al cierre del año o período para la moneda en la cual fueron pactados, en la cotización de la UPAC a la misma fecha o en el porcentaje de reajuste que se haya convenido dentro

del contrato, según el caso, registrando el ajuste como mayor o menor valor del pasivo y, como contrapartida un gasto en la cuenta de corrección monetaria, por igual cuantía, salvo cuando deba activarse.

Ejemplo:

- Saldo por pagar moneda extranjera correspondiente a proveedores del exterior Vr U\$60.000.
- Tipo de Cambio de Cierre \$737.98
- Vr en libras \$43.500.000
- Ajuste (U\$60.000 x \$737.98 = \$44.278.800) - \$43.500.000

CORRECCION MONETARIA	\$778.000
Ajuste por Diferencia en Cambio	

CTAS POR PAGAR	\$778.000
Proveedores del Exterior	
Proveedor	

- Ajuste del patrimonio.

El Patrimonio al comienzo de cada periodo debe ajustarse con base en el PAAG anual, salvo cuando dicho patrimonio sea negativo, en cuyo caso no se efectúa el ajuste.

El ajuste del patrimonio debe registrarse como un crédito a la cuenta de revalorización del patrimonio y como contrapartida se llevará un débito a la cuenta de corrección monetaria por igual cuantía.

La cuenta de revalorización del patrimonio forma parte del patrimonio de los años siguientes. El valor reflejado en esta cuenta no podrá distribuirse como utilidad a los socios o accionistas, hasta tanto se liquide la empresa o se capitalice tal valor.

Ejemplo: El capital suscrito y pagado a Dic 31 es de \$100.000.000 PAAG del 25.1% anual.

$(\$100.000.000 \times 25.1 \% = \$25.100.000)$

CORRECCION MONETARIA	
Correccion Monetaria	\$25.100.000
SUPERAVIT POR VALORIZACION	\$25.100.000
Revalorizacion del patrimonio	

3.5 AJUSTES EN MATERIA FISCAL

- Base del ajuste de activos fijos poseídos al 31 de diciembre. Valor que figure en la declaración de renta al 31 de diciembre de 1991.
- Inventarios. El ajuste de compras efectuadas en el año gravable se efectuará en forma trimestral, utilizando un PAAG proporcional, si no se opta por el ajuste mensual.
- Ajuste de Activos no Monetarios. No se ajusta el valor de la financiación capitalizada. Se ajusta el activo sin incluir capitalización de la financiación.
- Acciones y Aportes. El ajuste se realiza sobre el valor patrimonial. Cuando el PAAG sea superior al valor intrínseco o al valor en bolsa de las acciones o aportes sociales se reversa el mayor valor del PAAG determinado.
- Patrimonio Líquido. Base de ajuste: Patrimonio líquido fiscal.
- Cuentas de Resultado. Opcional años 1.992. y 1.993.
- Dedución Teórica. Diferencia entre activos representa-

dos en en terrenos, edificios, maquinaria, equipo, muebles, inventarios, aportes en sociedades y acciones menos patrimonio líquido multiplicado por 55% del PAAG para 1.992, 45% para 1.993, 35% para 1.994, 25% para 1.995 y 15% para 1.996.

- Valor patrimonial de activos fijos y acciones. El valor patrimonial será el costo de adquisición más mejoras más reajuste fiscal acumulado más ajuste en el PAAG activo o valor avalúo catastral o valor intrínseco o valor en la bolsa, el más alto.

- Activos y Pasivos en moneda extranjera con Upac o pactos de reajuste. Mayor valor de los activos ó pasivos y débito o crédito a la cuenta de corrección monetaria. Salvo que se pueda capitalizar los activos.

- Sistema de valorización de Inventarios. Ueps, Peps y promedio.

4 ANALISIS FINANCIERO

4.1 DEFINICION

Se define como un proceso en el cual se realiza un estudio de los estados financieros de una empresa mediante la recopilación, interpretación, comparación de datos en general para evaluar el desempeño financiero y operacional de la compañía, para ayudar a los administradores, directivos, inversionistas y acreedores a tomar decisiones.

Para el análisis se tienen que utilizar todos los artificios matemático-financieros, como el cálculo de porcentajes, tasas, tendencias, indicadores, etc y su correcta interpretación. Esto dá pie para que el analista financiero determine si las políticas financieras y administrativas son buenas, regulares o malas.

4.2 OBJETIVO FINANCIERO

El objetivo financiero del administrador es maximizar el valor de la empresa, pero no solamente mostrando utilidades sino incrementando el valor de la inversión de

los accionistas o dueños de la compañía, aumentando el valor social de la empresa y el valor de mercado de cada acción.

4.3 USUARIOS DE LA INFORMACION FINANCIERA

La información financiera es requerida básicamente para la toma de decisiones. Entre los usuarios más comunes se encuentran:

- a.- La Administración de la Empresa
- b.- Los inversionistas
- c.- Entidades Financieras
- d.- Superintendencia de Valores y las Bolsas de Valores
- e.- Superintendencia de Sociedades
- f.- Administración de Impuestos
- g.- Los Proveedores y Acreedores en general
- h.- Las Cámaras de Comercio

4.4 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y SU PRESENTACION

Los estados financieros deben cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y suministrar en forma concisa toda la información necesaria para que los usuarios se puedan formar un concepto justo del estado de

la empresa, el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera.

Los estados financieros básicos son:

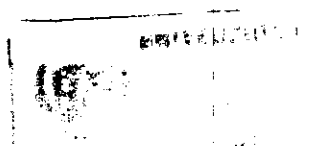
- a.- Balance General o Estado de la Situación Financiera
- b.- Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de resultados
- c.- Estado de Ganancias (Deficit) Acumulado
- d.- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- e.- Notas a los Estados Financieros

Los estados financieros se deben presentar en forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

En la elaboración de los estados financieros se deben tener los siguientes criterios:

- Los activos y pasivos se deben clasificar en el Balance General, según las expectativas de realización o de la liquidación en términos de tiempo y valores; en este sentido se consideran activos y pasivos corrientes aquellas sumas que sean realizables y exigibles respectivamente, en un plazo no mayor de un año.

- La clasificación y el grado de detalle de las cuentas



Los títulos y los comentarios entre paréntesis

- Las notas que provean informaciones y explicaciones adicionales.
- Un resumen separado de las principales prácticas contables.
- No podrán incluirse en el balance general bajo el nombre de "otras cuentas", "cuentas diversas" u otras denominaciones similares, sumas que representen más del 5% del activo o pasivo total
- No podrán hacerse compensaciones de saldos deudores y acreedores originados por operaciones de diferentes origen.

4.4.1 BALANCE GENERAL

El balance general tiene como objeto mostrar la situación financiera de la empresa en una fecha determinada; el balance general de acuerdo con este objetivo; debe mostrar el comportamiento del ente contable relacionados con la naturaleza y monto de los activos, pasivos y patrimonio. El balance general se

conoce además con el nombre de estado de la situación financiera.

VER ANEXO No 1 (Ejemplo forma de presentación)

4.4.2 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

El estado de ganancias y perdidas muestra los ingresos y los gastos, así como la utilidad o pérdida resultante de las operaciones de una empresa durante un período de tiempo determinado, generalmente un año. El estado de resultados es acumulativo dentro de un período estudiado.

VER ANEXO No 2 (Ejemplo forma de presentación)

4.4.3 ESTADO DE GANANCIAS (DEFICIT) ACUMULADO

El estado muestra el movimiento de las ganancias no apropiadas, así como el de las apropiadas o reservas patrimoniales.

En la contabilidad se cierra la cuenta de utilidad neta del ejercicio, trasladando su saldo a una cuenta de ganancias no distribuidas y se cargan a ésta cuenta la distribución que se haga de las utilidades tales como la reserva legal, las reservas estatutarias, la distribución

de dividendos etc.

VER ANEXO No 3 (Ejemplo forma de presentación)

4.4.4 ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA

El estado de cambios en la situación financiera resume las actividades financieras y de inversión de un ente contable y revela los cambios en su situación financiera para el periodo. Aunque el propósito del estado, es el de explicar las razones que existieron para el cambio en el capital de trabajo, también muestra las actividades de financiación e inversión que no afectan el capital de trabajo, tales como la adquisición de propiedades, planta y equipo con la emisión de acciones o con la emisión de bonos. Para con sus objetivos el estado de cambios en la situación financiera debe incluir este tipo de transacciones para mostrar al usuario de los estados financieros un cuadro completo de los orígenes y explicaciones de los recursos.

El estado de cambios en la situación financiera, debe revelar ya sea el capital de trabajo o el efectivo proveniente de las operaciones. En este sentido se encabeza con las ganancias o pérdidas del periodo, antes

de partidas extraordinarias y a continuación se le agregan las partidas que no afectaron el capital de trabajo o el efectivo, tales como las depreciaciones, amortizaciones de diferidos y similares.

FUENTES COMUNES

Ingreso por operaciones
 Ventas de activos no corrientes
 Incremento de pasivo a largo plazo
 Emisión, redención o compra de acciones

APLICACIONES COMUNES

Pérdidas en las operaciones
 Compras de activos no corrientes
 Disminución de los pasivos a largo plazo
 Dividendos en efectivo

Para la presentación de el estado de cambio en la situación financiera se pueden utilizar dos formas, tomando como base el capital de trabajo, o que la base sea el efectivo. Según la forma elegida, el estado indicará el capital de trabajo o el efectivo generado por las operaciones y los efectos de todas las demás transacciones sobre estos dos conceptos.

VER ANEXO No 4 (Ejemplo forma de presentación)

4.4.5 NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros.

VER ANEXO No 5 (Ejemplo forma de presentación)

4.5 ANALISIS VERTICAL

Consiste en tomar un solo estado financiero y relacionar cada una de sus partes con un total determinado dentro del mismo estado, el cual se denomina cifra base. Es un análisis estático pues estudia la situación financiera en un momento determinado, sin considerar los cambios ocurridos a través del tiempo.

El aspecto más importante del análisis vertical es la interpretación de los porcentajes. Las cifras absolutas no muestran la importancia de cada rubro en la composición del respectivo estado financiero y su significado en la estructura de la empresa. Por el contrario, el porcentaje que cada cuenta representa sobre una cifra base nos dice mucho de su importancia como tal,

de las políticas de la empresa, del tipo de empresa, de la estructura financiera, de los márgenes de rentabilidad etc.

Adicionalmente, debe realizarse un análisis comparativo con otras empresas similares o con un patrón preestablecido al cual deberían asemejarse todas las empresas de un mismo sector.

4.6 ANALISIS HORIZONTAL

El análisis horizontal se ocupa de los cambios en las cuentas individuales de un período a otro y, por lo tanto, requiere de dos o más estados financieros de la misma clase, presentados para períodos diferentes. Es un análisis dinámico, porque se ocupa del cambio o movimiento de cada cuenta de un período a otro.

El análisis se debe centrar en los cambios "extraordinarios" o más significativos, en cuya determinación es fundamental tener en cuenta tanto las variaciones absolutas como las relativas.

4.7

RAZONES O INDICADORES FINANCIEROS

Es la relación entre dos cuentas de los estados financieros básicos que permite señalar los puntos fuertes y débiles de un negocio y establecer probabilidades y tendencias. Las razones más comunes que se utilizan son las siguientes:

Para el mejor entendimiento de las razones financieras tomaremos como base las siguientes cifras, para resolver cada una de ellas.

* EN MILES*

ACTIVOS CORRIENTES	\$7.432.303.63
PASIVO CORRIENTES	7.049.054.42
INVENTARIOS	1.176.005.59
PASIVO TOTAL CON TERCEROS	7.214.015.42
VENTAS A CREDITO	11.008.330.15
CUENTAS POR COBRAR PROMEDIO	3.820.473.76
COSTO DE VENTAS	10.756.120.16
INV PROMEDIO DE PRO. TERMINADOS	20.311.06
UTILIDAD ANTES DE IMP. E INTERESES	1.302.050.40
INTERESES PAGADOS	863.464.98
PATRIMONIO	2.354.772.48
PASIVO TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	3.534.134.82
UTILIDAD BRUTA	1.510.523.00
VENTAS NETAS	11.330.705.00
UTILIDAD NETA	438.585.41
ACTIVO TOTAL	9.568.787.90
UTILIDAD OPERACIONAL	830.579.00

4.7.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ

Sirven para establecer la capacidad que tiene una compañía para pagar sus pasivos corrientes con el producto de sus activos corrientes. Se analiza que pasaría si a la empresa le exigieran pagar de inmediato todas sus obligaciones en menos de un año. Ellos son:

4.7.1.1 RAZON CORRIENTE

Nos indica la disponibilidad que tiene la empresa para poder cubrir sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1.05$$

La empresa tiene una razón corriente de 1.05, esto quiere decir que por cada peso (\$1) que debe la empresa a corto plazo cuenta con \$1.05 para responder por la obligación. Con este indicador se puede decir que entre más alto sea se considera mejor, teniendo en cuenta la relación 1:1. Cabe anotar que no siempre el mejor indicador es el más alto, éste se debe interpretar dependiendo del punto de vista de quien lo analiza y que desea de ese análisis.

4.7.1.2 PRUEBA ACIDA

Mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes pero sin depender de la venta de sus inventarios. Es decir contar con los activos corrientes de más pronta efectividad.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = 0.89$$

Lo anterior quiere decir que por cada peso (\$1) que se adeuda, la empresa cuenta con \$0.89 para cubrir sus obligaciones a corto plazo; sin recurrir a la venta de sus inventarios.

Este indicador es bastante estático y no tiene en cuenta las posibles ventas del inventario que se generarían en los siguientes períodos para cubrir los pasivos en el corto plazo.

4.7.1.3 CAPITAL NETO DE TRABAJO

Aunque no es propiamente un indicador financiero, sino más bien una forma de apreciar de manera cuantitativa (en pesos) los resultados de la razón corriente.

$$\begin{aligned} \text{K. NETO DE TRABAJO} &= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ &= \$383.249.21 \end{aligned}$$

Esto nos indica que \$383.249.21 es el valor que quedaría después de cumplir sus compromisos en el corto plazo.

4.7.2 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa y establecer el riesgo que corren los dueños y los acreedores de la compañía y cual es la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento.

4.7.2.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Total Pasivo con Terceros}}{\text{Total Activos}} = 0.75$$

Se interpreta que por cada peso (\$1) que la empresa tiene invertido en activos, \$0.75 ha sido financiado por los acreedores; los acreedores tienen participación del

75 % sobre los activos totales.

Consideramos que este nivel de endeudamiento es alto, ya que la mayoría de los pasivos son con entidades financieras con intereses altos y con proveedores del exterior que deben ir ajustandose de acuerdo a la devaluación de la moneda nacional.

4.7.2.2 ENDEUDAMIENTO EN EL CORTO PLAZO

Este indicador establece qué porcentaje del total de pasivos con terceros tiene vencimiento corriente, es decir, a menos de un año.

$$\begin{aligned} \text{ENDEUDAMIENTO EN CORTO PLAZO} &= \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total con Terceros}} \\ &= 0.98 \end{aligned}$$

Lo anterior significa que por cada peso adeuda \$0.98 son de deudas a corto plazo o que el 98% de los pasivos con terceros tienen vencimiento en menos de un año.

4.7.2.3 NUMERO DE VECES EN QUE SE CUBRE EL INTERES

Establece una relación entre las utilidades

operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa.

$$\begin{aligned} \text{COBERTURA DE INTERESES} &= \frac{\text{Util antes de Imptos e intereses}}{\text{Intereses Pagados}} \\ &= 1.51 \text{ veces} \end{aligned}$$

Este indicador se interpreta diciendo que la compañía generó, durante el período, una utilidad antes de impuestos e intereses de 1.5 superior a los intereses pagados o sea, que la empresa tienen un capacidad para pagar los intereses de 1.5 veces.

4.7.2.4 APALANCAMIENTO

Estos indicadores comparan el financiamiento de terceros con los recursos de los accionistas, socios o dueños de la empresa, con el fin de establecer cual de las dos partes está corriendo un mayor riesgo.

$$\text{APALANCAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{Pasivo Total con Tercero}}{\text{Patrimonio}} = 3.06$$

Aquí se mide el grado de compromiso del patrimonio de los socios para con los acreedores de la compañía; en el ejemplo se muestra que por cada peso del patrimonio de la compañía se está comprometido en deudas a terceros por \$3.06. Se podría decir también que cada peso (\$1) de los dueños está comprometido en un 306%.

4.7.3 INDICADORES DE ACTIVIDAD

Estos indicadores, también se les llama indicadores de rotación, ellos miden la eficiencia con la cual la empresa utilizan sus activos. Se pretende imprimirle un sentido dinámico al análisis de la aplicación de recursos, mediante la comparación entre cuentas del balance que son estáticas y cuentas de resultado que son dinámicas.

4.7.3.1 ROTACION DE CARTERA

Este indicador establece el número de veces que las cuentas por cobrar giran, en promedio, en un período determinado.

$$\text{ROTACION DE CARTERA} = \frac{\text{Ventas a Crédito del período}}{\text{Ctas por Cobrar Promedio}} = 2.88$$

Lo anterior nos dice que las cuentas por cobrar están girando 2.88 veces durante el año.

Otra forma de analizar la rotación de cartera es a través del cálculo del periodo promedio de cobro mediante las siguientes formulas:

PERIODO PROMEDIO DE COBRO EN DIAS:

$$= \frac{\text{Cuentas por Cobrar promedio} \times 365}{\text{Ventas a Crédito}} = 126.67$$

$$= \frac{365 \text{ días}}{\# \text{ de veces que rota la cartera}} = 126.67$$

Aquí se muestra que la empresa tarda, en promedio, 126 días para recuperar su cartera.

4.7.3.2 ROTACION DE INVENTARIOS

Para la empresa que es industrial, los inventarios están representados por el valor de las materias primas, productos en proceso, productos terminados, y el de materiales. En nuestro análisis tomaremos como ejemplo el inventario de productos terminados por ser el más significativo.

ROTACION INVENTARIOS PROD. TERMINADOS =

$$= \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventario promedio de prod. terminados}} = 529.57$$

Esto indica que el inventario de productos terminados rotó 529 veces o que el inventario se vendió en el año 529 veces.

4.7.3.3 ROTACION DE ACTIVOS FIJOS

$$\text{ROTACION DE ACTIVOS FIJOS} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Fijo Bruto}}$$

La anterior relación indicará el número de veces que rotaron los activos fijos.

4.7.4 INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los indicadores de rentabilidad sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera convertir las ventas en utilidades. Los indicadores más comunes son:

$$\text{- MARGEN BRUTO DE UTILIDAD} = \frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}} = 0.13$$

Significa que las ventas de la empresa generaron 13% de utilidad bruta, o que por cada peso (\$1) vendido se generó \$0.13 de ganancia bruta.

$$\text{- MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas Netas}} = 0.07$$

Lo anterior indica que la utilidad operacional corresponde a un 7% de las ventas netas. Esto es que por cada peso (\$1) se reportaron \$ 0.07 de utilidad operacional.

$$\text{- MARGEN NETO DE UTILIDAD} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} = 0.04$$

Significa que la utilidad neta correspondió a un 4% de las ventas netas o que por cada peso (\$1) vendido se generó \$0.04 de utilidad neta.

$$\text{- RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} = 0.19$$

Lo anterior indica que el patrimonio obtuvo un rendimiento del 19% o que se generó una utilidad del 19 % sobre el capital invertido por los socios.

$$\text{- RENDIMIENTO DEL ACTIVO TOTAL} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} = 0.05$$

El indicador aquí calculado significa que la utilidad neta, con respecto al activo total, correspondió al 5%. Lo que es igual, que por cada peso (\$1) invertido en activo total se obtuvo un rendimiento de \$0.05.

BALANCES COMPARATIVOS (En miles de pesos)

A C T I V O	NOTA	BALANCE AJUSTADO	BALANCE A
		POR INFLACION DICIEMBRE 1992	COSTOS HISTORICO DICIEMBRE 1991

ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO			
CAJA		6,729.04	2,054.71
BANCOS		318,454.69	77,519.29
		-----	-----
TOTAL EFFECTIVO		325,183.74	79,574.00
DEPOSITOS			
INVERSIONES TEMPORALES		0.00	0.00
VALORES REALIZABLES		8,693.11	46,544.18
		-----	-----
TOTAL DEPOSITOS		8,693.11	46,544.18
CTAS Y DOCUM x COBRAR			
CUENTAS x COBRAR CLIENTES	3	5,624,540.73	5,456,242.16
CUENTAS X COBRAR EMPLEADOS		5,694.65	4,366.48
ARMADORES		704,919.69	577,918.40
DEUDORES VARIOS		192,322.65	52,251.80
BCO DE LA REPUBLICA CERT CAUSADOS		393,674.24	585,868.57
RETENCION A FAVOR		27,810.73	5,669.96
DOCUMENTOS x COBRAR		32,444.17	307.54
PROVISION CARTERA		(585.66)	(12,377.78)
PROVISION POR CERT		0.00	(11,717.37)
		-----	-----
TOTAL DEUDORES VARIOS		6,980,821.20	6,658,529.75
INVENTARIOS			
ALMACEN MATERIALES		96,494.71	60,647.50
INVENT.DE MAT. EN SERVICIO		17,494.96	0.00
MATERIA PRIMA		497.92	609,149.87
PRODUCTOS TERMINADOS		3,117.99	3,194.07
		-----	-----
TOTAL INVENTARIOS		117,605.59	672,991.44
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		7,432,303.63	7,457,639.37
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES			
TERRENO		31,027.04	24,801.79
OBRAS EN PROCESO		4,022.73	58,994.92
OBRAS ENSACHE PLANTA		0.00	0.00
		-----	-----
TOTAL ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES		35,049.77	83,796.71

BALANCES COMPARATIVOS (En miles de pesos)

	NOTA	BALANCE AJUSTADO POR INFLACION DICIEMBRE 1992	BALANCE A COSTOS HISTORICO DICIEMBRE 1991
ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES			
VEHICULOS		62,243.09	49,016.12
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,447,191.97	989,241.23
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		159,685.50	91,186.29
EDIFICIOS		549,359.30	375,627.46
MUELLE		46,796.60	37,181.74
INSTALACIONES DE SERVICIO		193,334.56	139,766.31
MATADERO DE CERDOS		7,893.81	6,310.00
VIAS DE LA EMPRESA		45,570.56	13,829.74
		-----	-----
TOTAL ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES	4	2,512,075.40	1,702,158.89
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA		(471,906.71)	(257,150.16)
TOTAL ACTIVOS FIJOS		2,075,218.46	1,528,805.45
ACTIVOS A LARGO PLAZO			
CTAS POR COBRAR EMPLEADOS		2,069.73	15,332.89
DEUDORES VARIOS		1,744.72	1,744.72
		-----	-----
TOTAL DEUDORES A LARGO PLAZO		3,814.45	17,077.61
INVERSIONES A LARGO PLAZO			
ACCIONES BANCO GANADERO		2,610.27	1,584.20
BONOS		1,908.00	1,908.00
PARTICIPACION PROELECTRICA LTDA		411.79	0.00
		-----	-----
TOTAL INVERSIONES A LARGO PLAZO		4,930.06	3,492.20
TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	5	8,744.52	20,569.81
OTROS ACTIVOS			
GTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS		24,808.39	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS		0.00	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		534.69	334.69
		-----	-----
TOTAL OTROS ACTIVOS		25,343.08	334.69
VALORIZACION DE TERRENOS		27,178.21	27,178.21
		-----	-----
T O T A L D E A C T I V O		9,568,787.90	9,034,527.53
		=====	=====
CUENTAS DE ORDEN	11	167,827.56	1,137,152.26

LAS NOTAS DE LA 1 A LA 12 SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

BALANCES COMPARATIVOS (En miles de pesos)

		BALANCE AJUSTADO POR INFLACION DICIEMBRE 1992	BALANCE A COSTOS HISTORICO DICIEMBRE 1991
P A S I V O			

PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS Y DOCUMENTOS x PAGAR			
		74,450.50	0.00
	7	3,224,178.43	2,043,296.81
	6	3,214,302.57	4,101,481.73
		296,452.35	363,996.47
	7	70,544.89	103,498.65
		16,052.91	0.00
		9,288.02	11,414.37
		4,051.53	0.00
		4,016.74	17,907.14
		298.46	3,170.92
		8.00	5,241.00
		54,003.98	52,397.19
		9,857.98	8,142.16
		6,356.05	6,241.59
		-----	-----
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6,983,862.42	6,716,788.03
IMPUESTOS POR PAGAR			
		0.00	(30,095.27)
		0.00	0.00
		0.00	0.00
		-----	-----
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		0.00	(30,095.27)
PASIVOS A LARGO PLAZO			
	7	164,961.00	384,909.00
		-----	-----
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		164,961.00	384,909.00
OTROS PASIVOS			
		65,192.00	95,544.91
		-----	-----
TOTAL OTROS PASIVOS		65,192.00	95,544.91
		-----	-----
TOTAL PASIVO		7,214,015.42	7,167,146.67

BALANCES COMPARATIVOS (En miles de pesos)

	NOTA	BALANCE AJUSTADO POR INFLACION DICIEMBRE 1992	BALANCE A COSTOS HISTORICO DICIEMBRE 1991
PATRIMONIO			
CAPITAL :			
AUTORIZADO		2,000,000.00	1,200,000.00
POR SUSCRIBIR		(971,377.40)	(171,377.40)
		-----	-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	8	1,028,622.60	1,028,622.60
SUPERAVIT DISTRIBUIDO			
RESERVAS:			
PARA REPOSICION DE ACTIVOS		301.87	301.87
PROYECTO PESQUERO		533.66	533.66
READQUISICION DE ACCIONES		4,592.50	4,592.50
ACCIONES READQUIRIDAS		(4,592.50)	(4,592.50)
PARA FUTUROS ENSANCHES		288,135.10	0.00
RESERVA LEGAL	8	172,877.73	102,003.64
		-----	-----
TOTAL RESERVA		461,848.37	102,839.18
SUPERAVIT POR VALORIZACION			
VALORIZACION TERRENO		27,178.21	27,178.21
VALORIZACION DE ACCIONES		0.00	0.00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	10	396,976.44	0.00
		-----	-----
TOTAL VALORIZACION		424,154.65	27,178.21
SUPERAVIT POR DISTRIBUER			
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR		1,561.45	0.00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		438,585.41	708,740.88
		-----	-----
UTILIDAD ACUMULADA		440,146.86	708,740.88
T O T A L P A T R I M O N I O		2,354,772.48	1,867,380.86
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		9,568,787.90	9,034,527.53
		=====	=====
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA		167,827.56	1,137,152.26

ESTADO DE GARANCIAS Y PERDIDAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 1992
AJUSTADO POR INFLACION

INGRESOS:		
PESCADO		
MAQUILA LONGOS EN ATUN EXPORTACION	753.256.233.49	
PESCADO DE EXPORTACION	9.401.534.345.00	
PESCADO NACIONAL	912.155.250.20	
CERT POR EXPORTACION	713.056.019.05	
DESCUENTOS EN VENTA DE PESCADO	(50.615.606.59)	

TOTAL VENTAS DE PESCADO	11.721.386.269.23	

SERVICIO DE SACRIFICIO		
SACRIFICIO VACUO	323.606.020.00	
DESCUENTOS EN VENTAS	(1.311.929.00)	

TOTAL VENTAS DE SACRIFICIO	322.374.090.20	

INGRESO POR OPERACIONES MARITIMAS	17.092.975.50	

TOTAL VENTAS NETAS		12.061.654.034.93
COSTOS DE FABRICACION Y VENTA		
COSTOS DE MATERIA PRIMA PESCADO	8.457.207.620.75	
COSTO FABRIL DE PESCADO	730.906.150.30	
COSTO FABRIL DE SACRIFICIO	232.301.369.68	
GASTOS AGENCIAMIENTO MARITIMO	13.009.002.20	
COSTOS INDUSTRIALES	391.707.119.09	

TOTAL COSTOS DE FABRICACION Y VENTAS	9.833.991.262.10	9.833.991.262.10

UTILIDAD FABRIL		2.227.662.772.83
GASTOS DE VENTA DE PESCADO		
GASTOS DE EXPORTACION	746.330.501.35	
ALM. DE PROD. TERMINADOS	189.599.384.97	

TOTAL GASTOS DE VENTA	935.937.886.32	935.937.886.32

VENOS:		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	461.146.211.11	461.146.211.11
	-----	-----
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL		630.570.665.40
OPERACIONES FINANCIERAS		
GASTOS FINANCIEROS	(772.637.811.02)	
INGRESOS FINANCIEROS	156.005.173.21	
PERDIDA EN VENTA DE VALORES	(30.051.337.80)	
DIFERENCIA EN CAMBIO	719.457.927.47	

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	72.274.251.28	

OTROS INGRESOS		
POR COMISIONES	3.124.141.00	
POR SERVICIOS	1.343.750.00	
INGRESOS VARIOS	40.964.340.56	

TOTAL OTROS INGRESOS	46.432.231.56	

VENOS:		
OTROS GASTOS	24.719.816.12	

TOTAL OTROS GASTOS	24.719.816.12	

UTIL. O PERDIDA ANTES DE I.M.I.		922.565.332.12
	-----	-----
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION		(403.070.917.27)
	-----	-----
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		430.505.414.85
	-----	-----
PROVISION IMPUESTOS		0.00
	-----	-----
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO		430.505.414.85
	-----	-----

** ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADO *	NOTAS	DICIEMBRE/92	DICIEMBRE/91
		AJU.X INFLACION	HISTORICO
Pescado			
Maquila Lobos de Atun Exportacion		753,256	481,032
Pescado de Exportacion		9,491,534	11,786,706
Pescado Nacional		912,155	301,378
CERT POR EXPORTACIONES		713,056	1,308,764
Descuentos en Ventas		(58,616)	(539)
Total Pescado		11,721,386	13,875,341
Sacrificio Vacuno		323,687	365,165
Descuentos en Ventas De Sacrificio		(1,312)	(6,329)
Total Sacrificio		322,375	358,836
TOTAL VENTAS NETAS	9	12,043,761	14,234,177
OPERACIONES MARITIMAS			
Ingresos por operaciones Maritimas		17,893	15,275
TOTAL OPERACIONES MARITIMAS		17,893	15,275
Costo de Venta Pescado			
Costo de Materia Prima Pescado		8,457,208	10,712,591
Costo Fabril pescado		738,906	382,000
Costo Fabril Sacrificio		232,302	309,057
Costos Industriales		391,768	226,867
Gastos Agenciamiento Maritimo		13,809	13,322
Total Costo Venta Pescado		9,833,993	11,639,837
Gastos Venta de pescado			
Gastos de exportacion		746,339	656,984
Alm. De Prod.Terminados		189,599	128,004
Total Gastos De Ventas		935,938	784,988
TOTAL UTILIDAD FABRIL		1,273,830	1,809,352
Gastos Administrativos		461,146	417,348
UTILIDAD OPERACIONAL		830,577	1,407,278
Operaciones Financieras			
Gastos Financieros		(772,638)	(697,436)
Perdida en Venta de Valores		(30,551)	(155,322)
Diferencia en cambio		719,459	0
Ingresos Financieros		156,005	145,807
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		72,275	(706,951)
OTROS INGRESOS			
Por Comisiones		2,124	15,323
Por Servicios		1,344	448
Ingresos Varios		40,964	23,405
TOTAL OTROS INGRESOS		44,432	39,176
Otros Gastos		24,720	31,008
UTIL. O PERDIDA ANTES DE R.E.I.		922,564	708,497
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	10	(483,980)	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		438,585	708,497
Provision para impuestos		0	0
UTILIDAD NETA ACUMULADA		438,585	708,497

COMERCIALIZADURA INTERNACIONAL FRIGOPESCA S.A. ANEXO No 3
ESTADO DE UTILIDADES RETENIDAS

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS
(Miles)
AÑO TERMINADO EN
31 DE DICIEMBRE
DE 1992-1991

	1.992	1.991
SALDO INICIAL		
RESERVA LEGAL	102.003.65	34.341.07
RESERVA PARA REPOSICION DE ACTIVOS	301.87	301.87
RESERVA PARA PROYECTO PESQUERO	533.66	533.66
RESERVA READQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	4.592.50	4.592.50
MENOS: COSTOS DE ACCIONES READQUIRIDAS	(4.592.50)	(4.592.50)
UTILIDAD POR DISTRIBUIR	708.740.88	676.625.74
	-----	-----
UTILIDAD RETENIDAS AL COMENZAR EL AÑO	811.580.06	711.802.34
MOVIMIENTO DURANTE EL AÑO		
RESERVA LEGAL	70.874.09	67.662.58
RESERVA PARA FUTUROS ENSANCHES	288.135.10	0.00
DISMINUCION POR APROPIACIONES:		
PARA RESERVA LEGAL	(70.874.09)	(67.662.58)
PARA FUTUROS ENSANCHES	(288.135.10)	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS	(348.170.24)	(608.963.16)
	-----	-----
AUMENTO POR GANANCIA NETA	438.585.41	708.740.88
	-----	-----
AUMENTO NETO	901.995.24	811.580.06
AUMENTO NETO DURANTE EL AÑO	90.415.18	99.777.72
	=====	=====
SALDOS FINALES		
RESERVA LEGAL	172.877.74	102.003.65
RESERVA PARA REPOSICION DE ACTIVOS	301.87	301.87
RESERVA PARA PROYECTO PESQUERO	533.66	533.66
RESERVA PARA READQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	4.592.50	4.592.50
MENOS: COSTOS DE ACCIONES READQUIRIDAS	(4.592.50)	(4.592.50)
RESERVA PARA FUTUROS ENSANCHES	288.135.10	0.00
UTILIDAD POR DISTRIBUIR DEL EJER. ANTERIOR	1.561.45	0.00
UTILIDAD POR DISTRIBUIR PRESENTE EJER.	438.585.41	708.740.88
	-----	-----
UTILIDAD RETENIDA AL TERMINO DEL AÑO	901.995.24	811.580.06
	=====	=====

LAS NOTAS DE LA 1 A LA 12 SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRIGOPESCA S.A.
 ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA
 EN TERMINOS DEL CAPITAL DE TRABAJO

ANEXO NO 4

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS
 (Miles)

AÑO TERMINADO EN
 31 DICIEMBRE
 DE 1992-1991
 1.992 1.991

LOS RECURSOS FINANCIEROS FUERON PROVISTOS POR:

UTILIDAD NETA DEL AÑO	438.585.41	708.740.88
DEPRECIACION DEL AÑO	214.756.55	128.602.21
AMORTIZACION DE DIFERIDOS	0.00	23.501.69
<hr/>		
CAPITAL DE TRABAJO GENERADO POR LAS OPERACIONES	653.341.96	860.844.78
DISMINUCION DEUDORES A LARGO PLAZO	13.263.16	0.00
AUMENTO PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	33.00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	396.976.44	0.00
<hr/>		
TOTAL RECURSOS GENERADOS	1.063.581.56	860.877.78

LOS RECURSOS FINANCIEROS SE APLICARON ASI:

AUMENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	761.169.57	396.302.08
AUMENTO DE INVERSIONES A LARGO PLAZO	1.437.86	169.88
AUMENTO DEUDORES A LARGO PLAZO	0.00	5.949.61
AUMENTO DE OTROS ACTIVOS	200.00	0.00
DISMINUCION DE PASIVOS A LARGO PLAZO	219.948.00	54.991.00
DIVIDENDOS PAGADOS EN DINERO	348.170.23	608.963.16
<hr/>		
TOTAL DE LOS RECURSOS APLICADOS	1.330.925.66	1.066.375.73
<hr/>		
AUMENTO (DISMINUCION) DEL CAPITAL DE TRABAJO	(267.344.10)	(205.497.95)
<hr/>		

LAS NOTAS DE LA 1 A LA 12 SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRIGUPECA S.A. ANEXO No 4
ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

EXPRESADO EN PESOS COLUMBIANOS
(Miles)

AÑO TERMINADO EN
31 DICIEMBRE
DE 1992-1991

	1992	1.991
AUMENTO (DISMINUCION) EN ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO	245.609.73	(94.871.98)
VALORES REALIZABLES	(37.851.07)	(36.952.82)
CUENTAS POR COBRAR (NETAS)	181.418.87	4.306.503.95
ARMADURES	127.001.29	(71.594.61)
DEUDORES VARIOS	162.211.62	(18.385.04)
DEUDORES OFICIALES CERTS	(180.476.96)	357.209.30
DOCUMENTOS POR COBRAR	32.136.63	(4.55)
INVENTARIOS	(555.385.85)	(717.71)
GASTOS PAG. POR ANTICIPADO	24.808.39	0.00
	(527.35)	4.441.586.54
AUMENTO (DISMINUCION) EN PASIVO CORRIENTE:		
C X P PROVEEDORES	(954.723.28)	3.311.818.16
SOBREGIROS BANCARIOS	74.450.50	0.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1.180.881.62	1.264.996.81
INTERESES DE OBLIGACIONES POR PAGAR	(32.953.76)	44.599.68
ACREEDORES VARIOS	13.926.56	(43.684.08)
IMPUESTOS POR PAGAR	(1.181.47)	(22.695.00)
RETENCION EN LA FUENTE	(13.890.40)	15.721.41
ANTICIPOS RECIBIDOS	(2.872.45)	(6.285.72)
CESANTIAS CONSOLIDADAS	1.606.79	14.496.81
VACACIONES CAUSADAS	1.715.82	915.95
INTERESES S/CESANTIAS	114.46	1.750.83
SALDO DE IVA POR PAGAR A FAVOR	30.095.27	(30.095.27)
INGRESOS DIFERIDOS	(30.352.91)	95.544.91
TOTAL	266.816.75	4.647.084.49
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL DE TRABAJO	(267.344.10)	(205.497.95)

LAS NOTAS DE LA 1 A LA 12 SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

NOTA-1 - PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros la Compañía observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son prescritos por disposición legal. Con base en ellos, desde el 1 de enero de 1992 ha venido ajustando sus cuentas no monetarias para tomar en cuenta los efectos de la inflación. Las cifras comparativas del año de 1991 que se presentan con estos estados financieros no han sido sin embargo ajustadas por inflación. A continuación se describen las principales políticas y prácticas que la Compañía ha adoptado en concordancia con lo anterior:

A- Provisión para cuentas por cobrar.

La provisión para cuentas de dudoso recaudo se revisa y actualiza al fin de cada ejercicio, con base en análisis de edades de saldos y evaluaciones de la cobrabilidad de las cuentas individuales efectuadas por la administración. Periódicamente se cargan a la provisión las sumas que son consideradas incobrables.

B- Inventarios

Los inventarios se contabilizan al costo, el cual a partir del 1 de enero de 1992 es ajustado por inflación, y al cierre del ejercicio es reducido a su valor de mercado si éste es menor. El costo se determina con base en el método promedio.

C- Inversiones en sociedades.

Las inversiones en acciones se contabilizan inicialmente al costo, y a partir del 1 de enero de 1992 se ajusta por inflación. En cuanto al cierre del ejercicio su valor de mercado o su valor estimado sea menor que el costo ajustado, se registra una provisión para demérito con cargo a resultados. Cualquier exceso del valor de mercado o del valor estimado sobre el costo ajustado al cierre del ejercicio es contabilizado separadamente como valorización, con abono a la cuenta patrimonial se superávit por valorizaciones.

D- Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado incluyen principalmente partidas monetarias como intereses y primas de seguros que se amortizan con base en causación.

E- Propiedades, planta y equipo y depreciación

Las propiedades, planta y equipo se contabilizan al costo, que en lo pertinente incluye (a) gastos de financiación y diferencias en cambio sobre pasivos en moneda extranjera incurridos para su adquisición hasta que se encuentren en condiciones de utilización, y (b) ajustes por inflación desde el 1 de enero de 1992, excluyendo diferencias en cambio capitalizadas y aquella parte de los intereses capitalizados que corresponden a inflación. (Hasta el 31 de diciembre de 1991 las diferencias en cambio sobre pasivos en moneda extranjera incurridos para adquisición de activos se capitalizaban durante la vida útil de dichos activos).

Las ventas y retiros de tales activos se descargan al costo neto ajustado respectivo, y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.

La depreciación se calcula sobre el costo ajustado por inflación ocurrida desde el 1 de enero de 1992, por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos a las tasas anuales del 5% para edificios, muelles y vías de la empresa, 10% para maquinaria y equipo, instalaciones de servicio y muebles y enseres y 20% para vehículos y equipo de cómputo.

Las reparaciones y el mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos.

F- Valorizaciones

La Compañía registra como valorizaciones de terrenos el excedente entre los correspondientes avalúos oficiales de 1988 y su valor neto en libros.

G- Pasivos laborales

1. Los pasivos laborales, se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.
2. El Instituto de Seguros Sociales (ISS) recibe contribuciones de la Compañía y de sus trabajadores para asumir el pasivo por pensiones de jubilación de dichos trabajadores.

H- Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta por pagar se determina con base en estimaciones.

De acuerdo con disposiciones tributarias vigentes, la tarifa de impuesto sobre la renta aplicable a la Compañía es del 30%. La tasa efectiva de impuesto sobre la renta por el año gravable de 1992 no representa el 30%, debido principalmente al efecto originado por el descuento tributario sobre los Certificados de Reintegro Tributario.

Los impuestos correspondientes a los años 1990 a 1992 están sujetos a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales. La administración y sus asesores legales consideran que no es necesario contabilizar provisión alguna para atender posibles pasivos que se puedan presentar con respecto a tales años.

I- Causación

Todos los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación.

J- Ajustes por inflación

La Compañía ha efectuado tales ajustes de conformidad con los procedimientos técnicos establecidos en los decretos 2912 de 1991 y 2077 de 1992, utilizando el índice general de precios al consumidor, sin hacer reexpresión inicial de los valores históricos para tener en cuenta el efecto de la inflación ocurrida hasta el 31 de diciembre de 1991.

Las bases utilizadas para los ajustes por inflación se resumen a continuación:

Los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, con excepción del superávit por valorizaciones de activos, poseídos durante todo el año se actualizan utilizando el PAAG anual. Los que se incorporaron durante el año se actualizan utilizando el PAAG mensual acumulado desde las fechas de origen de las operaciones.

De acuerdo con normas vigentes, es opcional el ajuste de las cuentas de resultado para los años 1992 y 1993. La compañía no ajustó tales cuentas durante 1992.

Los ajustes por inflación se reflejan en la cuenta de corrección monetaria del estado de resultados y el saldo de la misma constituye la utilidad o pérdida por exposición a la inflación.

K- Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a las tasas de cambio aplicables que estén vigentes en sus respectivas fechas. Al cierre de cada ejercicio los saldos por cobrar o pagar se ajustan a la tasa de cambio aplicable, que desde finales de 1991 es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria. En lo relativo a saldos por cobrar, las diferencias de cambio se llevan a resultados, como ingresos financieros. En lo relativo a cuentas por pagar sólo se llevan a resultados, como corrección monetaria, las diferencias de cambio que no sean imputables a costos de adquisición de activos. Son imputables a costos de adquisición de activos las diferencias en cambio ocurridas desde el 1 de enero de 1992 mientras dichos activos estén en construcción o instalación y hasta que se encuentren en condiciones de utilización; pero con anterioridad a

la mencionada fecha las disposiciones legales requerían que fueran imputados a costos de activos las diferencias en cambio causadas durante la vida útil del activo, en cuanto fueran originadas por obligaciones en moneda extranjera contraídas en su adquisición.

L- Cuentas de orden

Se registran bajo cuentas de orden los compromisos pendientes de formalización y los derechos o responsabilidades contingentes, tales como el valor de las garantías otorgadas, los créditos documentarios sin utilizar, los valores recibidos en custodia o garantía. Las cuentas de orden de naturaleza no monetaria se ajustan por inflación con abono o cargo a una cuenta de orden recíproca.

M- Ganancia neta por acción

La ganancia neta por acción se calcula con base en el promedio anual de las acciones suscritas en circulación durante cada año.

NOTA-2 - TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

En desarrollo de la política de apertura económica adoptada por el Gobierno, las normas básicas existentes permiten la libre negociación de divisas extranjeras a través de los bancos y demás instituciones financieras a tasas libres de cambio. No obstante, la mayoría de las transacciones en moneda extranjera todavía requiere la aprobación oficial.

Desde fines de 1991 las operaciones y saldos en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria, la cual fue utilizada para la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 1992 y 1991. La tasa de cambio representativa del mercado al 31 de diciembre de 1992 fue de \$737.98 (1991 - \$632.37) por US\$1.

La Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, contabilizados por sus equivalentes en pesos al 31 de diciembre:

	<u>1992</u>		<u>1991</u>	
	<u>US\$</u>	Equiva- lente en <u>(000)</u>	<u>US\$</u>	Equiva- lente en <u>(000)</u>
Activos corrientes	<u>7,786,741</u>	<u>5,744,883</u>	<u>9,236,834</u>	<u>5,841,097</u>
Pasivos corrientes	<u>5,817,830</u>	<u>4,293,442</u>	<u>6,773,189</u>	<u>4,278,979</u>
Posición neta	<u>1,968,911</u>	<u>1,451,441</u>	<u>2,463,645</u>	<u>1,562,118</u>

NOTA-3 - CUENTAS POR COBRAR CLIENTES EXTRANJEROS.

Los saldos de las cuentas por cobrar de clientes extranjeros a diciembre 31 de 1992 son los siguientes:

	DOLARES	PESOS
COMERCIAL PANAFRIO	3,932,941.73	2,902,432,343.63
DONG HO DEEPSEA F.	372,700.00	275,045,146.00
CARIBEAN FISHING CO.	369,000.00	272,314,620.00
TAGO SUISAN ENYO G.	65,000.00	47,968,700.00
LUIS CALVO SAENZ	2,132,100.00	1,573,447,158.00
	-----	-----
	6,871,741.73	5,071,207,967.63

NOTA-4 - PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO Y DEPRECIACION ACUMULADA

Los saldos de propiedades, planta y equipo y su correspondiente depreciación acumulada al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	<u>1992</u>	<u>1991</u>
No depreciables		
Terrenos	31,027	24,802
Obras en proceso	4,023	58,995
	<u>35,050</u>	<u>83,797</u>
Depreciables		
Vehículos	62,243	49,016
Maquinarias y equipos	1,447,192	989,241
Muebles y equipos de oficina	159,685	91,186
Edificios	549,359	375,627
Muelles	46,797	37,182
Instalaciones de servicio	193,334	139,766
Matadero de cerdos	7,894	6,310
Vías de la empresa	45,571	13,830
	<u>2,512,075</u>	<u>1,702,158</u>
Total costo	<u>2,547,125</u>	<u>1,785,955</u>
Depreciación acumulada	<u>471,907</u>	<u>257,150</u>
	<u>2,075,218</u>	<u>1,528,805</u>

Existe una hipoteca sobre los terrenos y edificios a favor del Banco Ganadero.

NOTA-5 - ACTIVOS A LARGO PLAZO

Los saldos de activos a largo plazo al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	<u>1992</u>	<u>1991</u>
Cuentas por cobrar a empleados (1)	2,070	15,333
Deudores varios	1,745	1,745
Inversiones en acciones	3,022	1,584
Inversiones en bonos	<u>1,908</u>	<u>1,908</u>
	<u>8,745</u>	<u>20.570</u>

(1) Las cuentas por cobrar a largo plazo a empleados son recuperables en alicuotas aproximadamente iguales durante los próximos 2 años.

NOTA-6 - CUENTAS POR PAGAR DEL EXTERIOR

Los saldos de las principales cuentas por pagar del exterior a diciembre 31 de 1992 son las siguientes:

	DOLARES	PESOS
M/N YUSHUMARU #51	104,700.00	77,266,506.00
WR GRACE & CO.	122,444.48	90,361,577.35
STARKIST.	56,764.16	41,890,814.80
M/N CANDELARIA	157,001.94	115,864,291.68
M/N NATHALIE	158,850.00	117,228,123.00
M/N OBOD	247,067.12	182,330,593.22
M/N GUADALUPE	62,203.36	45,904,835.61
M/N BETTY ELIZABETH	369,000.00	272,314,620.00
M/N VICTORIA 102	222,650.00	164,311,247.00
M/N VICTORIA 103	146,300.00	107,966,474.00
M/N ARTURO GOMEZ	249,483.89	184,114,121.14
M/N MIKINAY	114,484.92	84,487,581.26
M/N NAPOLEON	651,024.53	480,443,082.65
M/N ESMERALD ASPEN	91,882.00	67,807,078.36
M/N MONTECLARO	388,800.00	286,926,624.00
M/N MONTENEME	349,200.00	257,702,616.00
M/N JANE	773,100.00	570,532,338.00
INFOTENSA	29,462.51	21,742,743.13
COMERCIAL PANAFRIO	31,221.60	23,040,916.37
	-----	-----
	4,325,641.43	3,192,236,183.57

NOTA-7 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

Los saldos de las obligaciones financieras al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

		1 9 9 2	
	<u>Tasa de interés</u>	<u>Parte corriente</u>	<u>Parte a largo plazo</u>
Créditos línea Proexpo-Bancoldex US\$1,428,500 (1991 - US\$0)	34.75 - 38.63 Prime - Libor	3,114,196	
Banco de crédito (US\$287,300)			
Banco Ganadero (1)		109,982	164,961(2)
		<u>3,224,178</u>	<u>164,961</u>

* Reclasificado para efectos comparativos.

- (1) Esta obligación está garantizada con hipoteca sobre terrenos y edificios.
- (2) Crédito Res. 13 suscrito en abril 25 de 1991, pagadero en cuotas semestrales a partir de octubre 24 de 1991, con vencimiento final abril 25 de 1995.

FRIGOPESCA

	<u>1 9 9 1</u>	
<u>Tasa de interés</u>	<u>Parte corriente</u>	<u>Parte a largo plazo</u>
34.75 - 38.63	1,865,800	
7.56+Libor+3%	177,497	
		384,909
	<u>2,043,297*</u>	<u>384,909</u>

NOTA-8 - CAPITAL

El saldo de capital a 31 de diciembre estaba conformado así:

	<u>1992</u>	<u>1991</u>
Capital		
Autorizado - 20.000.000 de acciones a \$100,00 cada una (1991 - 12.000.000 de acciones)	2,000,000.0	1,200,000.0
Menos: Acciones por suscribir - 9.713.774 acciones	<u>971,377.4</u>	<u>171,377.4</u>
Capital suscrito y pagado	<u>1,028,622.6</u>	<u>1,028,622.6</u>
Acciones		
Autorizadas	20.000.000	12.000.000
Menos: Acciones por suscribir	<u>9.713.774</u>	<u>1.713.774</u>
Acciones suscritas y pagadas	<u>10.286.226</u>	<u>10.286.226</u>
Menos: acciones propias readquiridas	<u>45.925</u>	<u>45.925</u>
Total acciones en circulación	<u>10.240.301</u>	<u>10.240.301</u>

La asamblea general de accionistas de la Compañía Frigopesca s.a celebrada el 22 de Marzo de 1991, según acta # 25 aprobó la reforma de sus estatutos sociales donde incrementó su capital autorizado en \$ 2,000,000,000.00; también siendo esta aprobada por la Superintendencia de Sociedades mediante resolución # CGAN 202 de Septiembre 20 de 1991 donde se solemniza la mencionada reforma.

Reserva legal

De acuerdo con la ley colombiana la Compañía debe apropiarse y trasladar a la reserva legal el 10% de la ganancia neta de cada año, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva en cuanto excedan el 50% del capital suscrito.

Otras reservas

En la asamblea general de accionistas de Frigopesca s.a celebrada el 27 de Marzo de 1992, según acta # 28 se aprobó la reserva para futuros ensanches por \$ 288,135,104.22.

Las reservas para futuros ensanches, para reposición de activos y para proyecto pesquero son de libre disponibilidad para los accionistas.

NOTA-9 - INGRESOS DE OPERACION

Los ingresos de operación de la compañía son generados principalmente por la producción y exportación de lomos de atún, por la compra y exportación de atún entero y por el servicio de maquila en el proceso de lomos.

Las ventas a los tres (3) principales clientes de la Compañía fueron como sigue:

Del exterior:	
Comercial Panafrío	4,449,776
Nacionales:	
C.I. Vikingos de Colombia S.A.	684,734
Indupesca S.A.	364,210

NOTA-10 - AJUSTE POR INFLACION

El siguiente fue el movimiento de la cuenta corrección monetaria registrada en resultados durante 1992, producto de aplicar los ajustes por inflación:

Utilidad por ajuste de inventarios	95,652
Utilidad por ajuste de activos fijos	389,180
Utilidad por ajuste de otros activos	486
Pérdida por ajuste de obligaciones en dólares	(572,322)
Pérdida por ajuste del patrimonio	<u>(396,976)</u>
Total corrección monetaria al 31 de diciembre de 1992	<u>(483,980)</u>

Los ajustes por inflación efectuado a partir del 1 de enero de 1992 generaron una pérdida neta de \$3,319 después del efecto impositivo, como se indica a continuación:

Pérdida neta por ajuste de las cuentas de activos y patrimonio	(483,980)
<u>Menos</u> - Efecto del impuesto de renta	<u>0)</u>
Efecto en los resultados del año de los ajustes por inflación	<u>(483,980)</u>

NOTA-11 - CUENTAS DE ORDEN

Los saldos de cuentas de orden al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	<u>1992</u>	<u>1991</u>
Responsabilidades contingentes		
Productos recibidos en custodia	538,877	794,735
Derechos contingentes		
Garantías otorgadas por terceros	(333,847)	(333,847)
Cheques postfechados	(500)	(500)
Cuentas de difícil recaudo	(36,703)	(8,070)
	<u>(371,050)</u>	<u>(342,417)</u>
	<u>167,827</u>	<u>452,318</u>

NOTA-12 - OPERACIONES CON INTERESES VINCULADOS

a. Las principales transacciones efectuadas con accionistas fueron las siguientes:

	<u>1992</u>	<u>1991</u>
Dividendos decretados	348,170	608,963
Compra de materia prima	2,492,150	2,468,649
Venta de maquila	753,256	33,159
Venta de producto terminado	295,687	3,498

b. Operaciones celebradas con directores

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 1992 se pagaron honorarios a los directores por \$997 (1991 - \$2,116). De otra parte, durante el año antes mencionado, no hubo entre la compañía y los directores préstamos sin intereses o contraprestación alguna, servicios o asesorías sin costo.

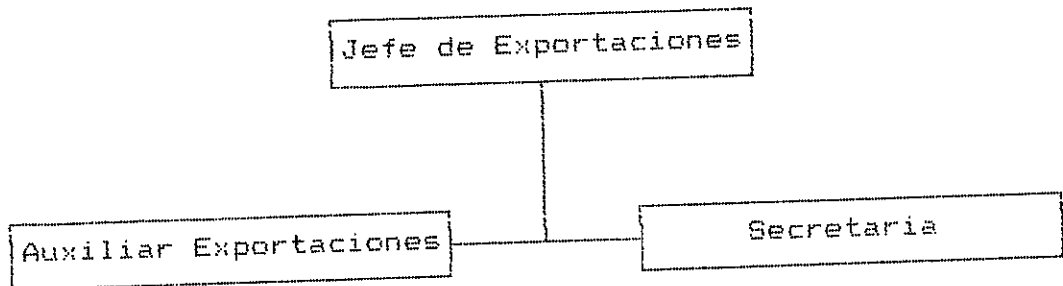
5. DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES

5.1 ESTRUCTURA DE UN DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES

Para funcionar de manera eficiente, una gerencia de exportaciones debe estar adecuadamente organizada. Son muchos los modelos de organización de acuerdo con las dimensiones de la compañía, sus productos, sus mercados, etc.

Gerencia de exportaciones simple. Es un modelo generalmente constituido por un jefe de exportaciones, un auxiliar de despachos y una secretaria.

PEQUEÑO DEPARTAMENTO DE EXPORTACION



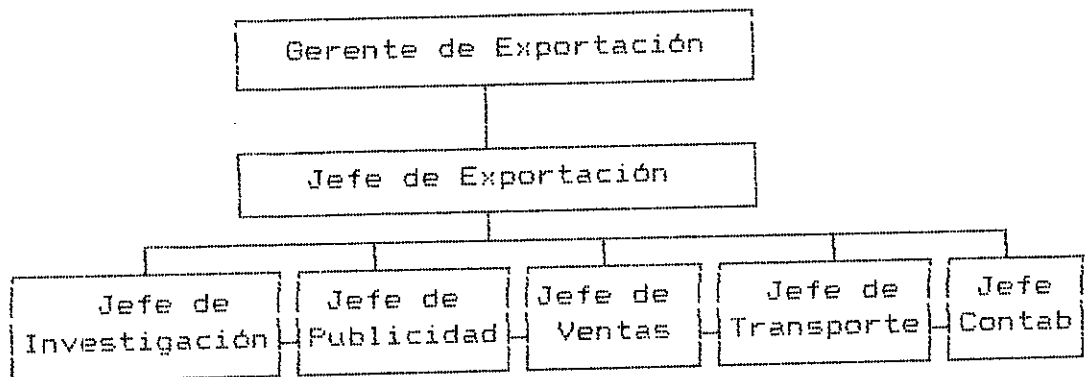
En este caso el jefe de exportaciones se encarga de las solicitudes, precios, cotizaciones, pedidos y plazos de

entrega. Es el responsable del contrato con los clientes, vendedores, agentes ~~de~~ distribuidores.

El auxiliar de exportaciones se encarga del transporte y pago de las exportaciones, y tramitar la documentación exigida.

Es normal, en una pequeña gerencia, que un solo hombre desempeñe las funciones. el equipo puede ir aumentando a medida que los negocios con el exterior crecen.

GRAN DEPARTAMENTO DE EXPORTACION



El gerente de exportaciones es el representante de todas las operaciones, teniendo a su cargo también la

administración del presupuesto de todo el departamento, cumple también funciones de enlace y relación con las dependencias del Estado y organismos internacionales de carácter económico o gremial.

El jefe de exportaciones o jefe de ventas responde por todas las exigencias de los clientes y por los contratos con los agentes en el exterior. Ellos pueden tener vendedores a su servicio y de la misma forma que el gerente de exportaciones puede viajar al exterior para tratar negocios relacionados con exportaciones. El jefe de investigaciones es el responsable de la investigación de mercados, tanto documental como campo; el jefe de publicidad trata todas las formas de publicidad en el mercado destino de la exportación; el jefe de transporte tiene a su cargo todo lo relacionado con transporte y almacenamiento, y debe estar asesorado por el equipo especializado de documentación y seguros; al jefe de contabilidad le corresponde controlar los créditos, los pagos, y el cálculo de los costos de exportación.

La administración de exportaciones depende, en gran parte, del número de pedidos y no de su valor total, sin embargo existe una relación significativa entre valor y el volumen de los negocios y las dimensiones de la

gerencia o departamento de exportaciones.

5.2 FUNCIONES

Como quiera que la planeación de la organización interna y administrativa de una firma difiere considerablemente, según las necesidades específicas y según el volumen de operaciones, en esta sección nos proponemos delinear los elementos de juicio necesarios para comprender las funciones esenciales que una dependencia de la índole propuesta, debe desarrollar, presentación que también nos servirá para captar las calidades del personal incorporado a tal organización.

A manera de memorando o de recuento podemos decir que el departamento en cuestión debe estar capacitado para desarrollar las siguientes funciones:

- 1.- Planeación y supervisión de la calidad del producto que se exporta.
- 2.- Vigilancia y ejecución de los empaques y embarques de acuerdo con las especificaciones del importador extranjero.

- 3.- Control de ejecución del transporte hasta el puerto de embarque.
- 4.- Planeación y racionalización del transporte, es decir, medios, estudio de posibilidades de combinación entre clases de transporte; estudios y permanente evaluación de las posibilidades de disminuir los costos del transporte; selección de las rutas; estudio y perfeccionamiento de los contratos de transporte.
- 5.- Planeación y evaluación de la clase de seguros que se van a contratar, evaluación de los riesgos y de los costos del seguro; estudio y evaluación de los contratos de seguro y perfeccionamiento de tales contratos. Tramitación de las respectivas reclamaciones.
- 6.- Promociones de ventas al exterior.
- 7.- Planeación o supervigilancia y evaluación de la publicidad y sus costos.
- 8.- Relaciones públicas con los agentes o representantes extranjeros.

- 9.- Estudio y evaluación de los planes crediticios.
- 10.-Investigación comercial de los clientes y asignación según estos, de planes adecuados de crédito, consultando la tradición, vinculación y solvencia de las firmas.
- 11.-Relaciones con los organismos financieros y tramitación de los mecanismos de pago internacionales.
- 12.-Elaboración y trámite de facturas.
- 13.-Tramitación de los procesos necesarios con las entidades oficiales: Banco Central, aduanas y otros organismos que intervengan en la exportación.
- 14.-Relaciones con las Cámaras de Comercio. Relaciones con gremios u otros organismos de contacto internacional.
- 15.-Manejo de la correspondencia y de las claves internacionales.
- 16.-Permanente actualización sobre disposiciones de origen oficial que puedan afectar la respectiva

línea.

17.-Planeación y elaboración de registros contables y estadísticos.

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

La información financiera registrada según los parámetros definidos en un Sistema Contable, permiten un análisis más objetivo de los resultados de las operaciones y de la situación patrimonial de cualquier tipo de organización.

Con el desarrollo de la presente monografía ofrecemos a los Administradores, Directores, Jefes y Colegas que laboran en el campo de las exportaciones, una orientación del tratamiento que se le debe dar al flujo de información y aspectos referentes a un negocio de exportación.

Se trata de un apoyo general a los conocimientos que, a nuestro juicio, son básicos e indispensables para enfrentar más fácil, ágil y eficientemente el negocio de exportación. De esta manera nos unimos a quienes ya contribuyeron y contribuyen a difundir la temática exportadora en los diversos aspectos que hacen a la misma. Este trabajo no abarca todos los temas, pero si trata sobre aquellos más usuales en el campo administrativo, contable y financiero, y está basado en el régimen de exportaciones en Colombia.

El Objetivo concreto es que el contenido de los temas aquí tratados, sirvan de guía práctica para orientarse y proceder adecuadamente en la consecución de fines y resultados prácticos en el campo de las exportaciones.

Somos concientes que este trabajo no resolverá todos los problemas que se presentan a diario ni contestará todos los interrogantes que se formulen sobre el complejo de los negocios de exportación, pero confiamos que su contenido será de utilidad para todos aquellos que necesitan una herramienta práctica sobre el tema.

Por los temas aquí tratados nos atrevemos a sugerir las siguientes recomendaciones:

Seguir el manual de procedimientos y funciones para que el flujo de las operaciones y documentos puedan canalizarse correctamente y poder cumplir el objetivo final.

Actualización del personal administrativo en lo referente a las nuevas legislaciones en materia de exportaciones, efectuadas por el gobierno nacional

Cumplir con todos los requisitos para exportar y así

poder tener derecho a los incentivos otorgados por el gobierno, de igual manera cumplir con todas las obligaciones tributarias para no sufrir contratiempos con las entidades gubernamentales.

BIBLIOGRAFIA

- Régimen de Importaciones y Exportaciones., Legis Editores S.A, Bogotá Colombia.
- Régimen Colombiano de Impuesto a las Ventas., Legis Editores S.A, Bogotá Colombia.
- Régimen de Impuesto a la Renta y Complementarios., Legis Editores S.A, Bogotá Colombia.
- Régimen Contable Colombiano., Legis Editores S.A, Bogotá Colombia.
- Decreto Reglamentario 2160/86 y 2553 de 1.987
- Decreto Reglamentario 2912/91
- Decreto Reglamentario 1744/91
- Decreto Reglamentario 2075 y 2077 de 1.992
- PRICE WATERHOUSE., Programa de Desarrollo Profesional Para Niveles Gerenciales, Seminario sobre Ajustes Integrales por Inflación, Diciembre de 1.992.
- MORENO, Jose María., Manual del Exportador, Teoría y Practica Exportadora, 2a Edición Actualizada , Ediciones Macchi, Buenos Aires - Argentina
- ORTIZ ANAYA, Hector., Analisis Financiero Aplicado, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 7a Edición, 1.992.
- MORENO RAMOS, Diver., Contabilidad, inflación, Tributación y Ajustes, Barranquilla, Editorial Litoral, 1.992.
- MEIGS B. Walter., Contabilidad Base para la Toma de Decisiones Comerciales, Bogotá, Editorial Mc Graw Hill, 1.990.
- Contabilidad Comercial - Presentación de Estados Financieros, Comentarios Y Reglamentación. 5a Edición, Biblioteca de la Camara de Comercio de Bogotá.